



Programa de Doctorado

HISTORIA Y ESTUDIOS HUMANÍSTICOS: EUROPA, AMÉRICA,  
ARTE Y LENGUAS

Las comunidades urbanas de la Monarquía  
Hispánica y la construcción de los espacios  
políticos de Castilla del Oro,  
1508-1573

Tesis doctoral presentada por

JORGE DÍAZ CEBALLOS

para la obtención del título de doctor por la Universidad Pablo de Olavide  
dentro del programa de doctorado “Historia y Estudios Humanísticos:  
Europa, América, Arte y Lenguas”

Directores:

BETHANY ARAM  
TOMÁS A. MANTECÓN MOVELLÁN

Área de Historia Moderna  
Departamento de Geografía, Historia y Filosofía  
Universidad Pablo de Olavide

Sevilla, 2017



## TABLA DE CONTENIDO

ABSTRACT .....	V
RESUMEN.....	VII
ABREVIATURAS.....	IX
MAPAS E ILUSTRACIONES.....	XI
AGRADECIMIENTOS .....	XIII
INTRODUCCIÓN .....	1
ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	5
METODOLOGÍA Y FUENTES. ....	14
ORGANIZACIÓN EXPOSITIVA.....	26
<b>CAPÍTULO 1. DE GENTE A CUERPO. LA FUNDACIÓN DE CIUDADES ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA .....</b>	<b>33</b>
1. LUGARES DE FUNDACIÓN.....	39
2. LA CONSTRUCCIÓN DE LA LEGITIMIDAD. ....	51
3. LA SUPERVIVENCIA DE LA LEGITIMIDAD. ....	62
4. ¿CONSENSUS POPULI? FUNDACIONES COLECTIVAS. ....	71
CONCLUSIONES. ....	80
<b>CAPÍTULO 2. CIUDADES, PROVINCIAS Y CACICAZGOS. JURISDICCIONES EN CONFLICTO Y CREACIÓN DE FRONTERAS, 1514-1542.....</b>	<b>83</b>
1. FRONTERAS INTERIORES Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL. ....	88
2. LA CREACIÓN DEL VALLE DE ULANCHO, 1523-1528.....	95
3. EL GOLFO DE URABÁ EN DISPUTA.....	103
4. LITIGIO POR COSTA RICA. ....	110
5. EXPORTACIÓN DE UNA CULTURA POLÍTICA. ....	117
CONCLUSIONES. ....	121
<b>CAPÍTULO 3. REPÚBLICAS URBANAS, ¿CIUDADANOS LEALES? LA RESISTENCIA A LAS LEYES NUEVAS EN CASTILLA DEL ORO .....</b>	<b>125</b>
1. PROCURADORES Y PRIVILEGIOS URBANOS.....	129
1.1. <i>Privilegios impositivos.</i> ....	133
1.2. <i>Encomiendas.</i> .....	134
1.3. <i>Privilegios de justicia y autogobierno.</i> ....	137
2. LAS CIUDADES CONTRA LA AUDIENCIA DE PANAMÁ. ....	140
3. “DESDE TIEMPO INMEMORIAL...”: LA DISPUTA POR LAS VARAS.....	145
4. CIUDADANOS TAN LEALES: NOMBRE DE DIOS, EL OBISPO Y LA LEALTAD. ....	153
5. LA ENCOMIENDA COMO PRIVILEGIO CORPORATIVO.....	159
CONCLUSIONES. ....	168
<b>CAPÍTULO 4. CIVITAS INTERCULTURAL. POLICÍA Y CONVERSACIÓN POLÍTICA EN UN CONTEXTO URBANO .....</b>	<b>175</b>
1. POLICÍA TRANSATLÁNTICA.....	180
2. TOMAR AMOR CON LA TIERRA. ....	188
3. COMERCIO Y CONVERSACIÓN URBANA. ....	201
4. CIUDADES, LENGUAS Y EMBAJADORES INFORMALES. ....	208
CONCLUSIONES. ....	222

<b>CAPÍTULO 5. INDIVIDUO, CIUDAD Y MONARQUÍA. ANTIGÜEDAD RECIENTE Y NUEVAS IDENTIDADES LOCALES.....</b>	<b>225</b>
1. CASTILLA DEL ORO, TERRITORIO SIN VILLAS.....	230
2. NUEVA ANTIGÜEDAD Y NUEVOS VALORES: LAS RELACIONES DE MÉRITOS EN CASTILLA DEL ORO.....	242
3. SERVIR EN LA CIUDAD, SERVIR AL REY.....	253
4. DEFENDER LA CIUDAD, DEFENDER LA CORONA.....	256
5. NOBLEZA Y LEALTAD CONSTRUIDAS DESDE ABAJO.....	259
CONCLUSIONES.....	273
<b>GENERAL CONCLUSIONS.....</b>	<b>277</b>
<b>CONCLUSIONES GENERALES.....</b>	<b>287</b>
<b>FUENTES MANUSCRITAS.....</b>	<b>299</b>
<b>FUENTES IMPRESAS.....</b>	<b>301</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>305</b>

## ABSTRACT

This research analyzes the multiplicity of political processes involved in the foundation and development of urban communities to offer a city-centered interpretation of Spanish transatlantic political expansion. The Spanish Monarchy in the Indies was built upon the interlocked foundation of cities whose jurisdictions constructed the monarchy's political spaces from the bottom up. The urban communities of Castilla del Oro (roughly present-day Panama) constituted a source of power to the extent that they were capable of building and developing jurisdiction through multicultural relations with indigenous populations. This research offers a dynamic interpretation of the concept of the city in the New World, moving from an urbanistic-centered definition –the traditional *urbs*- to one based on its strength as *civitas*. The city as *civitas*, without concrete physical existence, was meant to spread over the territory and expand to incorporate and to 'convert' all of the peoples around it, Europeans as well as natives. In analysing processes of foundation, the development of identities and the defence of cities, this investigation seeks to offer new insights into the primary importance of political practices over theories in the foundation, justification, and maintenance of the Spanish Empire over time. Castilla del Oro, the first mainland territory to be controlled by the Spanish Monarchy in the New World, was a space of crucial strategic importance for the Monarchy through the Early Modern period, which, at the same time, became a laboratory for political practices that were later exported to and refined in other, better-studied areas, such as New Spain or Peru. Focusing on Castilla del Oro, this research aims at offering an alternative to Eurocentric narratives on the construction and definition of imperial aggregates, by giving importance to contact zones seemingly peripheral to the core of the Empire and, at the same time, emphasizing the role played by small political communities as influential constituent parts of the Monarchy.



## RESUMEN

La presente investigación analiza la multiplicidad de procesos políticos implicados en la fundación y desarrollo de comunidades urbanas para ofrecer una interpretación centrada en las ciudades de la expansión política transatlántica castellana. La Monarquía Hispánica en las Indias se definió a través de la fundación encadenada de ciudades cuyas jurisdicciones construyeron los espacios políticos de la monarquía *desde abajo*. Las comunidades políticas de Castilla del Oro (aproximadamente el área del actual Panamá) se constituyeron como una fuente de poder hasta el punto de que fueron capaces de construir y desarrollar jurisdicción a través de relaciones multiculturales con las poblaciones indígenas. Este trabajo ofrece una interpretación dinámica del concepto de ciudad en el Nuevo Mundo, desde una definición centrada en el urbanismo –la tradicional *urbs*– hacia una basada en su potencia como *civitas*. La ciudad como *civitas*, sin una presencia física concreta, se basaba en su capacidad para expandirse sobre el territorio, incorporar y “convertir” todas las personas a su alrededor, tanto europeos como nativos. Al analizar procesos de fundación, el desarrollo de identidades y la defensa de las ciudades, esta investigación aspira a ofrecer nuevos aportes sobre la importancia primordial de las prácticas políticas sobre las teorías acerca de los orígenes, justificación y mantenimiento del imperio español a lo largo del tiempo. Castilla del Oro, el primer espacio continental del Nuevo Mundo controlado por la Monarquía Hispánica, fue un espacio de importancia crucial para la Monarquía a lo largo de la Edad Moderna y, al mismo tiempo, se convirtió en un laboratorio de prácticas políticas que fueron, más adelante, exportadas y refinadas en otras áreas más estudiadas como Nueva España o Perú. Al centrarse en Castilla del Oro, esta tesis aspira a ofrecer una alternativa a las narrativas eurocéntricas sobre la construcción y definición de los agregados imperiales, a través de dar importancia a las zonas de contacto, aparentemente periféricas al núcleo del imperio para al mismo tiempo, enfatizar el papel jugado por las pequeñas comunidades políticas como influyentes partes constitutivas de la Monarquía.



## ABREVIATURAS

- AGI: Archivo General de Indias (Sevilla)  
AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid)  
ADA: Archivo Ducal de Alba (Madrid)  
AGS: Archivo General de Simancas  
RAH: Real Academia de la Historia (Madrid)  
BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid)  
CODOIN: *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía y la Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles*  
AGN: Archivo General de la Nación (Bogotá)  
BAV: Biblioteca Apostólica Vaticana (Roma)  
BNF: Bibliothèque Nationale de France (París)  
BL: British Library (Londres)



## MAPAS E ILUSTRACIONES

Mapa 1. Localización de los principales lugares mencionados en el texto.....	31
Mapa 2. Localización de las cinco principales fundaciones de Castilla del Oro .....	47
Mapa 3. Límites jurisdiccionales de las ciudades de Panamá, Nombre de Dios y Natá, con las referencias a los cacicazgos implicados.....	93
Mapa 4. Área de conflicto entre las gobernaciones de Castilla del Oro y Nueva España....	95
Mapa 5. Conflicto por la Culata del Golfo de Urabá .....	104
Mapa 6. Litigio por Costa Rica .....	112
Ilustración 1. Detalle de la portada de la Década de Antonio Herrera que muestra la toma de posesión de la Mar del Sur .....	60



## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo tiene una prehistoria, una historia y, esperemos, también un futuro.

La historia y el futuro están determinados por mis dos directores, Bethany Aram y Tomás Mantecón. Ambos han sido clave, tanto en lo académico como en lo personal, para que este trabajo haya finalizado. A ellos debo, por tanto, agradecer en primer lugar su generosidad y su valentía, su esfuerzo, su dedicación y su cariño. Contraigo una deuda que espero estar a la altura de saldar en todo el tiempo que nos queda por delante, que será mucho. Huelga decir que, si alguna virtud tiene este trabajo, se debe a su paciente labor para ordenar mi desorden, contextualizar mis ideas y articular mi discurso. Trabajar con ellos ha sido un lujo. Todos los errores, por supuesto, sólo a mí son imputables.

La prehistoria está en un viaje entre la Universidad de Cantabria y la New York University, gracias a la Fundación Fulbright que me concedió una beca para estudiar un Master en el *Center for Latin American and Caribbean Studies*, dirigido en esos años por Thomas Abercrombie. La estancia en esa institución me permitió asistir –con gran aprovechamiento, si bien en ocasiones llegado con retraso- a las impagables lecciones de Karen Kupperman, Lauren Benton o Lawrence Wolff que, de una u otra forma, están presentes en estas páginas y, además, aprovecharme del ambiente académico y vital que se sigue respirando en las calles del Village junto a Clément Godborge, Juan Vidacocha, Marta Pérez y Javier Ansorena.

A la vuelta de ese viaje, el trabajo continuó con una beca predoctoral en la Universidad de Cantabria, institución que siempre será mi casa. Debo agradecer a los compañeros que me han acompañado desde siempre, en primer lugar a Rafa, Carmen, Geles y Paco, cuya amistad trasciende lo académico y se desborda en todas las facetas de la vida. Susana Truchuelo y Marina Torres me acogieron desde el comienzo como a uno más y me acompañaron incluso en mis primeras incursiones en congresos y seminarios. Nuestros viajes

por el mundo han sido la mejor academia para ir aprendiendo el oficio y para disfrutar por el camino. Con otros compañeros del departamento también tuve el privilegio de compartir talleres, seminarios y encuentros que, con el paso del tiempo, he ido valorando en su justa medida. Benita Herreros, Blanca Llanes, Nadia Oberto, Héctor Sánchez, Luis Sazatornil, Begoña Alonso, Fernando Villaseñor y otros tantos ofrecieron un escenario ideal para el desarrollo temprano de las ideas que aquí se expresan.

La historia me situó en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y, en concreto, como miembro del proyecto *An ARTery of EMPIRE. Conquest, Commerce, Culture, Crisis, and the Panamanian Junction*, financiado por la Unión Europea. Debo agradecer de nuevo a Bethany Aram, directora del proyecto, que confiase en mí para formar parte de un grupo de investigadores interdisciplinar que me ha permitido entrar en contacto con un universo científico que jamás habría imaginado. Agradezco a todos los miembros del proyecto en Sevilla, Eva Manzano, Alejandro García Montón, Aurelio López, Daniel Muñoz y Amelia Almorza, su ayuda y apoyo pero, sobre todo, haber generado un clima de amistad y camaradería que me ha hecho sentir en Sevilla como en casa y han convertido el día a día en el laboratorio en un disfrute académico y personal. El proyecto se extiende también tanto por otros países como por otras áreas de conocimiento lo cual ha enriquecido mi investigación de forma muy significativa. Las aportaciones puntuales de otros miembros del equipo, como Juan Martín, Alessandro Achilli o Tomás Mendizábal han ensanchado las fronteras metodológicas para mirar a los problemas desde otra perspectiva.

El área de Historia Moderna de la Universidad Pablo de Olavide es un centro muy dinámico de intercambio de ideas y conocimientos, con una perspectiva global y una voluntad multidisciplinar. Como miembro de esa área, he podido disfrutar de enriquecedoras conversaciones tanto con los profesores Bartolomé Yun, Manuel Herrero e Igor Pérez Tostado como con los compañeros de doctorado, especialmente Omar y Rocío, cuya acogida en Sevilla ha sido también muy calurosa.

Siguiendo a Christopher Hill, considero que hay pocas actividades más cooperativas que el trabajo de escribir historia. A lo largo de los años he podido compartir ideas y comentarios con muchos profesores o estudiantes, en conversaciones formales e informales, que han contribuido en gran medida a consolidar las ideas de esta investigación y, en ocasiones, a levantar un ánimo a veces alicaído. Agradezco a todos con los que he compartido mesa de debate y, entre ellos, particularmente a Gaetano Sabatini, Manfredi Merluzzi, Pedro Cardim, David Abulafia, Rafael Valladares, Harald Braun, Richard L. Kagan, Jorge Gamboa, José María Inurrategui y Gregorio Saldarriaga. Debo agradecer también al personal de todos

los archivos y bibliotecas, especialmente del Archivo General de Indias, su generosidad y su paciencia. Por supuesto a Marina Zalazar que, aunque ya no esté en la Biblioteca Nacional, a menudo se la echa de menos a los pies del Santo.

El trabajo diario, a pesar de la cooperación necesaria, para elaborar una tesis puede ser a menudo duro y solitario. En ocasiones, sin embargo, uno puede topar por el camino con compañeros que se convierten en amigos insustituibles y con los que charlar de historia sólo es la excusa para acabar charlando de cualquier otra cosa. A Felipe Vidales le debo tantas cosas que enumerarlas requeriría varias páginas, por lo que sólo me queda agradecerlas y esperar tener tiempo para devolverle alguna. Álex me ha demostrado que se debe vivir con pasión la historia y no sólo la historia. Ojalá podamos seguir, los tres, contradiciéndonos sin descanso durante muchos más años. Compartir generación y tener la oportunidad de hablar de historia con José Miguel Escribano es un lujo que espero poder seguir aprovechando.

Para el niño –y el adulto- que leía –y lee- sin freno las aventuras de Astérix y Obélix y el adolescente que pasaba las tardes en la Plaza Mayor de Torrelavega terminar una tesis doctoral en historia es un sueño hecho realidad. Aunque lo más probable es que nunca lleguen a leer estas páginas, he de mencionar a los que estuvieron allí y aún siguen estando y cuyo apoyo no-consciente ha sido, aunque ellos quizá no lo imaginen, fundamental: Gómez, Álvaro, Jorge y Maite, Javi, Borja, Ignacio, David, Loren, Héctor, Carlos, Sergio y tantos otros con los que he compartido aventuras y desventuras.

Mis padres, Joaquín y Pilar, y mis hermanos, Isabel y Guillermo, han seguido con una atención inmerecida y un apoyo incondicional los pasos que he ido dando para concluir este trabajo. Miles de conversaciones, lecturas compartidas y experiencias vitales a su lado me han convertido en la persona que soy; yo soy contingente, pero ellos son necesarios. Gracias, por siempre y para siempre.

El futuro es (y está en) Paula. Llegó en el momento oportuno y supo darme todo lo necesario para terminar, cuando a veces fallaban las fuerzas, con una generosidad y un cariño infinitos. A ella van dedicadas estas páginas y todas las que vendrán.



A mis padres y hermanos, todo para todos.

A Paula, cargada de futuro.



## INTRODUCCIÓN

En el capítulo IX de su quinta *Década del Nuevo Mundo*, escrita de manera casi contemporánea a los acontecimientos narrados y publicada por primera vez en 1530 –aunque había corrido en ediciones clandestinas por Europa- Pedro Mártir de Anglería resumía la situación en “el que se juzga continente”. “Allí”, comentaba,

“se han erigido cinco colonias: en las costas septentrionales del territorio, *Santa María la Antigua*, pueblo que llamamos Darién, porque, como lo he dicho extensamente en las primeras Décadas, está situado a la orilla del río Darién. Por qué escogieron aquel sitio, por qué le pusieron ese nombre, que se llamaba Cemaco de su cacique Cemaco, bastante se explicó entonces. A treinta leguas del Darién, hacia el occidente, está asentada la segunda colonia, llamada *Acla*. A cuarenta leguas de Acla está, en la playa, hacia occidente, el pueblo llamado *Nombre de Dios*, apelativo que a su pueblo dio Colón, primer descubridor de aquellas regiones. En la playa austral están, con sus mismos nombres patrios, *Panamá* y *Natám*, últimas que se han levantado”<sup>1</sup>.

En apenas un párrafo, el diplomático milanés había pasado revista a las cinco fundaciones que habían permanecido de las establecidas en Castilla del Oro desde la llegada de la armada de Ojeda y Nicuesa en 1509, en la que viajaba Vasco Núñez de Balboa, y cuya labor sería continuada tras la llegada de la armada comandada por Pedrarias Dávila, el 30 de junio 1514. En su descripción, además, Pedro Mártir incluía algunas de las referencias a los cacicazgos o nombres indígenas que los castellanos habían adaptado para asentar las nuevas poblaciones. Analizar y explicar la génesis y desarrollo político de las cinco poblaciones mencionadas por Mártir –Santa María del Antigua, Acla, Nombre de Dios, Panamá y Natá- y su participación

---

<sup>1</sup> PEDRO MÁRTIR, *Décadas del Nuevo Mundo*. Ed. Ramón Alba. Madrid, Polifemo, 1989, dec. V, cap. IX.

en la construcción de la Monarquía Hispánica durante los primeros setenta años del siglo XVI es la preocupación central de esta investigación.

El objetivo de las siguientes páginas se podría resumir, básicamente, en el intento de dar respuesta a dos preguntas generales: ¿por qué, recién llegados al Nuevo Mundo, el primer interés de los castellanos era el de fundar ciudades? Y, unida a ésta, ¿por qué la fundación de ciudades fue tan decisiva para la creación del espacio político del Nuevo Mundo y, en general, de la Monarquía Hispánica? El propio Almirante Cristóbal Colón ofreció una respuesta sencilla, si bien enigmática, a estas preguntas en la anotación del 26 de diciembre del *Diario* de su primer viaje. Tras construir el fuerte de Navidad y dejar allí a unos 37 miembros de su expedición advirtió que les dejaba proveídos de todo lo necesario “para que se esté como se ha de estar”<sup>2</sup>. El cronista Francisco de Gómara resumió, 60 años más tarde, el mismo espíritu de manera sucinta, aunque algo más compleja: “quien no poblare no hará buena conquista, y no conquistando la tierra no se convertirá la gente, así que la máxima del conquistador ha de ser poblar”<sup>3</sup>.

La prioridad de Colón en su momento fue la defensa de aquellos que se quedaron en La Española tras el primer viaje mientras que la expresión de Gómara tiene un matiz que atiende a la expansión territorial y la conversión de los indígenas, obligatoria para los castellanos. Sin embargo, ambos testimonios mencionados, que abarcan aproximadamente los hitos cronológicos en los que se enmarca este trabajo, encierran un pensamiento más sofisticado que el que aparece a simple vista. Estar “como se ha de estar” no atendía sólo a la seguridad y aprovechamiento de los 37<sup>4</sup> miembros de la expedición que debieron quedarse en la Española, sino que también implicaba la pretensión de una permanencia y de la extensión de un cierto orden. “Era razón”, continuaba el Almirante, que se hiciera el fuerte, “estando tan lejos de Vuestras Altezas, y porque conozcan [los indígenas] el *ingenio* de la gente de Vuestras Altezas y lo que pudieren hacer, porque con amor y temor le obedezcan”<sup>5</sup>.

Las palabras de Colón encerraban una idea concreta acerca de la vida comunitaria, de raíz aristotélica, como un entorno de convivencia capaz de generar relaciones de amistad y solidaridad cuyo fin era la felicidad de los habitantes. Francisco de Gómara, con más

---

<sup>2</sup> CRISTÓBAL COLÓN, *Textos y documentos completos: relaciones de viajes, cartas y memoriales*. Ed. Consuelo Varela. Madrid, Alianza, 1982.

<sup>3</sup> FRANCISCO LÓPEZ DE GÓMARA, *Historia general de las Indias*. Madrid, BAE, t. XXII, p. 181.

<sup>4</sup> 40 personas según la lista que se encuentra en AHN, Diversos-Colecciones, 41, n. 19.

<sup>5</sup> Sobre el fuerte de la Navidad ver FERNÁNDEZ-ARMESTO, F.: *Columbus*. Londres, Duckworth, 1991, pp. 105-106 y PHILLIPS, W. y PHILLIPS, C.: *The Worlds of Christopher Columbus*. Cambridge, Cambridge University Press, 1992, pp. 198-199.

experiencia en los asuntos de Indias, ya había podido observar que la única manera para llevar a cabo la condición puesta por el papa Alejandro VI en las Bulas de Donación –que justificaba la reducción de los indígenas a una vida “civilizada” como una vía para su conversión - era establecerse de manera permanente en poblaciones. Lo que las siguientes páginas tratarán de resolver, por tanto, es cómo evolucionó la fórmula “*como se ha de estar*” en su concreción práctica y porqué había de ser poblar “*la máxima del conquistador*”. Estudiar, en fin, cuál fue la influencia de la cultura política urbana forjada en el tránsito del Viejo al Nuevo Mundo en la creación y mantenimiento del poder de la Monarquía Hispánica.

Las comunidades urbanas fueron las que definieron, a través de la creación concatenada de jurisdicciones, los espacios políticos sobre los que se asentó el poder de la Monarquía Hispánica. Esta, por tanto, se definiría en su configuración como un sistema agregado de espacios políticos en los que se negociaba y defendía el poder a través de interacciones asimétricas entre diversos agentes. La coherencia de la Monarquía Hispánica dependía, finalmente, del vasallaje o lealtad debido por parte de sus miembros a los monarcas castellanos, cuya soberanía se alimentaba de la multitud de asentamientos jurisdiccionales.

\*\*\*

Castilla del Oro fue explorada por Cristóbal Colón en su cuarto viaje, durante el cual viajó por las costas de Veragua e incluso realizó actos de toma de posesión e intentó un asentamiento en la orilla del río Belén<sup>6</sup>. Tras esta primera exploración, el propio Almirante emitió una opinión muy favorable del territorio, que pronto reclamó gran atención en Castilla. De esta manera, entre los años 1508 y 1573 se crearon y asentaron, hasta codificarse legalmente, las prácticas, rituales y procesos políticos implicados en la fundación de poblaciones en el Nuevo Mundo. Durante ese periodo, Castilla del Oro se convirtió en un lugar de importancia estratégica crucial para la Monarquía y, al mismo tiempo, un laboratorio de prácticas políticas que fueron más tarde exportadas y refinadas en otras áreas que han recibido mayor atención historiográfica como Nueva España o Perú.

El primer hito cronológico de este trabajo, 1508, fue la puesta en marcha de las expediciones hacia Veragua y Urabá comandadas por Alonso de Ojeda y Diego de Nicuesa<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Rodrigo Escobar narró que “vio como el dicho Almirante tomó la posesión de aquella tierra en nombre del rey e la reina nuestros señores e con pendones y trompetas é pasó delante de la dicha provincia de Veragua”, *Provança fecha por parte del almirante de las Yndias contra el fiscal*, 12-06-1512, AGI, Patronato, 12, N. 2, R. 8, f. 5r.; sobre la exploración del río Belén, HERNANDO COLÓN, *Historia del Almirante*, Madrid, Historia 16, 1984, cap. 95.

<sup>7</sup> MENA, C.: “Preparativos del viaje de Diego de Nicuesa para poblar la Tierra Firme. Sevilla y los mercaderes del comercio atlántico (1509)” en *Revista de Indias*, LXXII, 256, 2012, pp. 617-650; RAMOS, D.: “Alonso de

Durante esos viajes, se produjeron los primeros intentos de asentamiento en la región que pronto pasaría a llamarse Castilla del Oro. Los efímeros establecimientos de San Sebastián de Urabá y Portobelo comenzaron a definir fórmulas políticas y, sobre todo, dejaron a la vista los defectos de los intentos de fundación en los nuevos territorios. En 1573, con la publicación de la *Nuevas ordenanzas de descubrimiento, población y pacificación de la Indias* se dio por concluida oficialmente la fase de exploración y conquista para pasarse a la de “pacificación”<sup>8</sup>. La normativa de 1573 no salió de la nada, sino que fue el resultado de la acumulación y sistematización de las diversas experiencias puestas en marcha a lo largo y ancho del continente. Estas normas, además, encontrarían 26 años más tarde un buen defensor en la obra de Bernardo de Vargas de Machuca en la que se pone carne y hueso a los fundadores de poblaciones<sup>9</sup>.

A lo largo de la primera mitad del siglo XVI, además, aún no se habían puesto en marcha las medidas encaminadas a la separación de castellanos e indígenas en *repúblicas* diferentes, que se generalizarían hacia los años 70<sup>10</sup>. Este hecho permite analizar de manera muy directa cuáles eran los valores y las ideas sobre las que se asentaba la relación de ambos grupos en un contexto urbano. El fin de esta relación era la conversión de los indígenas, objetivo en el que la ciudad estaba llamada a ocupar un lugar central. Entre esas dos fechas, pues, se produjeron una serie de complejos procesos con las comunidades urbanas como protagonistas que permiten, desde Castilla del Oro, ofrecer un análisis de la configuración temprana de la Monarquía Hispánica.

El estudio del fenómeno urbano en el Nuevo Mundo no es nuevo y tampoco lo es para el contexto concreto de Castilla del Oro en los inicios de su conquista. Sin embargo, nunca se había ensayado para este territorio, como aquí se pretende, el acercamiento desde el análisis de la cultura política asociada al hecho urbano que se trasladó desde Castilla y se adaptó a las circunstancias del otro lado del Atlántico. Tampoco se ha realizado un trabajo exhaustivo para esta región que vincule la fundación de ciudades y la construcción de la Monarquía Hispánica. La ciudad constituyó el núcleo básico de la legitimidad jurídica y política de los castellanos en Indias y fue a partir de su fundación cuando los procesos de

---

Ojeda en el gran proyecto de 1501 y en el tránsito del sistema del descubrimiento y rescate al poblamiento” en *Boletín Americanista*, 7-9, 1961, pp. 33-87.

<sup>8</sup> SOLANO, F.: *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana*, 1492-1600. Madrid, CSIC, 1996, pp. 194-218.

<sup>9</sup> BERNARDO VARGAS MACHUCA: *Milicia y descripción de las Indias*. Madrid, 1599 y también, por las mismas fechas, en una obra perdida de Álamos de Barrientos significativamente titulada *El conquistador. Preceptos para los que descubren y conquistan nuevas tierras*.

<sup>10</sup> GAREIS, I.: “República de indios’-República de españoles’. Reinterpretación actual de conceptos andinos coloniales”, *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 30, 1993, pp. 259-277.

toma de posesión, tanto del territorio como de los habitantes, pudieron tener lugar. Las páginas de este trabajo se dedicarán a intentar desgranar cuáles fueron los protagonistas de esos procesos y con qué prácticas pusieron en marcha los instrumentos conceptuales de referencia. Comprender, en suma, cómo se tejió en los primeros 70 años del siglo XVI una red urbana, clave para comprender el desarrollo político del Nuevo Mundo durante los siglos siguientes.

### *Estado de la cuestión*

Este trabajo aspira principalmente a participar en debates abiertos en tres tendencias historiográficas. Por un lado, la historia de la gobernación de Castilla del Oro; por otro, la historia urbana o historia de las ciudades, tanto para esta región como para el Nuevo Mundo en conjunto y, principalmente, en la historia de la Monarquía Hispánica en Indias, con especial atención al rol de las comunidades urbanas en su construcción y desarrollo.

Castilla del Oro ha sido una región tradicionalmente poco estudiada por la historiografía dedicada al Nuevo Mundo. Algunos ejemplos que ilustran este desinterés historiográfico por este espacio están representados por el hecho de que, en el masivo Congreso de Historia del Descubrimiento, celebrado con motivo del Quinto Centenario en 1992, no hubo ni una sola intervención dedicada a Castilla del Oro. Por otro lado, en todos los números del *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, fundado por Richard Konezke en el año 1961, sólo hay un artículo dedicado a Castilla del Oro: el dedicado al urbanismo –y con planteamiento fundamentalmente arquitectónico– por Eduardo Tejeira-Davis<sup>11</sup>.

El relativo “abandono” de este territorio en la literatura general es tal que, en un reciente volumen dedicado genéricamente a las Indias Occidentales, Marcello Carmagnani afirmaba que en su apretada síntesis de los espacios geohistóricos de la Monarquía española en América “no me detuve en el espacio que, históricamente, precedió tanto al novohispano como al peruano, es decir, el de las Antillas. En efecto, es a partir de las Antillas que comienza la penetración española en el espacio americano y es en el que, en cierto modo, se experimentan las primeras formas de control del espacio”<sup>12</sup>. Es decir: de acuerdo con esta

---

<sup>11</sup> TEJEIRA-DAVIS, E.: “Pedrarias Dávila and his cities in Panama: 1513-1522: New Facts on early Spanish settlements in America”, en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, 33, (1996), pp. 27-61.

<sup>12</sup> CARMAGNANI, M.: “La organización de los espacios americanos en la Monarquía Española (siglos XVI-XVIII)”, en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MAZÍN, O. (eds.): *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*. México, Colegio de México, 2012, pp. 331-355, la cita en p. 349

descripción, de las Antillas se pasó a México y Perú sin considerar el espacio llamado Tierra Firme. Esta tendencia se repite de manera más o menos generalizada en la mayoría de los manuales y obras de referencia dedicadas a la exploración y conquista del Nuevo Mundo.

Existen, sin embargo, excepciones notables a ese desinterés. Alfredo Castellero Calvo ha dedicado toda su carrera al análisis de la configuración social de Castilla del Oro con especial atención a la historia urbana y también a sus conexiones con la historia global en temas relativos a consumo alimenticio o urbanismo<sup>13</sup>. Carmen Mena García, desde su tesis doctoral, que data de los años 80 del siglo XX, dedicada de manera general a *La sociedad de Panamá en el siglo XVI* ha continuado estudiando la historia social y económica del territorio en esa centuria, desde distintas ópticas y haciendo puntuales incursiones también en otras cronologías y temáticas<sup>14</sup>. Junto a estos trabajos, el libro de Christopher Ward *Imperial Panama* exploró los conflictos bélicos internacionales en torno a la protección del comercio en los principales puertos del istmo<sup>15</sup>.

Con anterioridad a los trabajos aludidos, Mario Góngora realizó estudios sobre los orígenes sociales de los conquistadores y Carl Ortwin Sauer elaboró, desde la óptica de la geografía histórica, un profundo análisis de los primeros años de lo que él bautizó como el “Spanish Main”, labor continuada por los trabajos de Omar Suárez Jaén<sup>16</sup>. Valiosos estudios antropológicos, dedicados a las comunidades prehispánicas o a grupos sociales concretos como los cimarrones o a la construcción de la memoria colectiva de los restos arqueológicos, han aportado un análisis adicional al historiográfico<sup>17</sup>. A su vez, ha existido un fuerte interés en Castilla del Oro por parte de arqueólogos que se han preocupado o bien por el rescate de

---

<sup>13</sup> Aparte de los volúmenes citados en las notas a lo largo del trabajo se pueden destacar trabajos de urbanismo como *Arquitectura, urbanismo y sociedad. La vivienda colonial en Panamá* (1994), *La ciudad imaginada. El casco viejo de Panamá* (1999) y sobre temas variados como *Cultura alimentaria y globalización. Panamá siglos XVI-XXI* (2010).

<sup>14</sup> *La ciudad de Panamá en el siglo XVIII. Trazado urbano y técnica constructiva*. Editorial Portobelo, 1997. Los trabajos de Carmen Mena son profusamente citados a lo largo del texto de este trabajo por lo que me remito a las notas para la referencia.

<sup>15</sup> WARD, C.: *Imperial Panama. Commerce and Conflict in Isthmian America, 1550-1800*. Albuquerque, University of New Mexico Press, 1993.

<sup>16</sup> GÓNGORA, M.: *Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista*. Santiago de Chile, Universidad de Chile, 1962; SAUER, C.: *The Early Spanish Main*. Berkeley, 1992 (or. 1961); SUÁREZ JAÉN, O.: *La población del istmo de Panamá. Estudios de geohistoria*. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1998.

<sup>17</sup> HELMS, M.: *Ancient Panamá. Chiefs in Search of Power*. Austin, University of Texas Press, 1979; ROMOLI, K.: *Los de la lengua de Cueva. Los grupos indígenas del istmo oriental en la época de la conquista española*. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1987; TARDIEU, J. P.: *Cimarrones de Panamá: la forja de una identidad afroamericana en el siglo XVI*. Madrid, Iberoamericana, 2009; VIGNOLO, P.: “Santa María de la Antigua del Darién, ¿de lugar del olvido a lugar de la memoria?”, en CHICANGANA-BAYONA, Y. (ed.): *Historia, cultura y sociedad colonial. Siglos XVI-XVIII. Temas, problemas y perspectivas*. Medellín, La Carreta histórica, 2008, pp. 321-331.

patrimonio urbano de diversas poblaciones del Istmo<sup>18</sup>, o bien por los primeros pobladores prehistóricos de la zona y su continuidad tras la llegada de los europeos<sup>19</sup>.

Antes de estas obras hubo algunos intentos de rescatar el pasado urbano panameño. Digo *rescatar* en sentido literal pues en 1958 una expedición subvencionada por el rey Leopoldo de Bélgica se propuso desenterrar los restos de Santa María del Antigua del Darién, sin demasiado éxito. De esa aventura arqueológica fue fruto el libro de Charles Verlinden, *Santa María la Antigua del Darién: première ville coloniale de la Terre Ferme américaine* de 1958. También desde la revista panameña *Lotería* se publicaron a mediados del siglo pasado artículos de divulgación sobre diversos aspectos del pasado colonial, incluyendo la fundación de ciudades, en muchas ocasiones debidos más a eruditos locales que a historiadores profesionales<sup>20</sup>. A su vez, desde la academia colombiana se ha vivido un interés, tanto por la arqueología como por la etnografía referente a Santa María del Antigua del Darién, entre la que destaca el trabajo de Graciliano Arcila<sup>21</sup>.

El quinto centenario, celebrado en 2013, del avistamiento del Océano Pacífico por Vasco Núñez de Balboa trajo consigo, como era de esperar, un ligero despertar del interés por Castilla del Oro, si bien nada tuvo que ver con el apabullante despliegue que se produjo en las vísperas y en el propio año 1992. Así, se celebraron dos ciclos de conferencias en la madrileña Casa de América y en la Fundación Areces, que aún no han encontrado publicación y uno en Sevilla dedicado al Pacífico publicado dos años más tarde<sup>22</sup>. Por su parte, la figura de Núñez de Balboa ha encontrado su lugar más habitualmente en la ficción que en la historia –reafirmando con ello la tendencia al relato épico de la conquista. Así, la figura de Balboa ha sido objeto de obras literarias e incluso tebeos divulgativos<sup>23</sup>. Vasco Núñez de Balboa ya había sido protagonista de una biografía clásica, con motivo del anterior centenario del descubrimiento del Pacífico, por parte de Ángel Altolaguirre y Duvale, con

---

<sup>18</sup> MARTÍN, J. y ROVIRA, B.: “Arqueología histórica de Panamá. La experiencia en las ruinas de Panamá Viejo”, en *Vestigios, revista Latino-americana de arqueología histórica*, 2, 1, 2008, pp. 9-33.

<sup>19</sup> COOKE, R.: “Prehistory of Native Americans on the Central American Land Bridge: Colonization, Dispersal, and Divergence”, en *Journal of Archaeological Research*, 13, 2, 2005, pp. 129-187; COOKE, R., SÁNCHEZ, L. y CARVAJAL, D.: “Los pueblos indígenas de Panamá durante el siglo XVI: transformaciones sociales y culturales desde una perspectiva arqueológica y paleoecológica”, *Mesoamérica*, 45, 2003, pp. 1-34.

<sup>20</sup> ARTEAGA, J.: “Santa María la Antigua del Darién” en *Lotería*, n°62, 1961 o la sucinta intervención en un congreso SOUSA, E.: *Santa María la Antigua del Darién. Primer municipio establecido en Tierra Virgen*. Madrid, 1957.

<sup>21</sup> ARCILA, G.: “Acerca de Santa María de la Antigua del Darién”, *Boletín de Antropología (Medellín)*, 1, 4, 1956, pp. 375-378; ARCILA, G.: *Santa María de la Antigua del Darién*. Bogotá, Presidencia de la República, 1986.

<sup>22</sup> MENA, C., BERNABEU, S. y LUQUE, E. J. (eds.): *Conocer el Pacífico: Exploraciones, imágenes y formación de sociedades oceánicas*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.

<sup>23</sup> LÓPEZ, R.: *La pasión de Balboa*. Barcelona, Roca, 2013; ROYANO, L.: *Vasco Núñez de Balboa*. Potes, Fundación Fredo Arias de la Canal, 2013; ANDREA, M.: *Huida hacia la gloria: Vasco Núñez de Balboa y el Océano Pacífico*. Badajoz, Gobierno de Extremadura, 2013.

una erudita recopilación de fuentes, y otra por la hispanista norteamericana Kathleen Romoli titulada *Vasco Núñez de Balboa. Descubridor del Pacífico*, y publicada en 1955<sup>24</sup>. Pablo Álvarez Rubiano había escrito, en 1944, una biografía del otro personaje más conocido de esta historia, Pedrarias Dávila, cuya figura ha sido objeto de atención personalizada por parte de Carmen Mena en 1992 y también Oscar Castro Vega en 2009, ambas obras con idéntico título: *Pedrarias Dávila. La ira de Dios*<sup>25</sup>.

La historia política de Castilla del Oro, sin embargo, no ha encontrado tradicionalmente un análisis ponderado del papel de la región en el entramado de la Monarquía Hispánica. Los principales aportes han condicionado la relevancia del territorio a su carácter como precursor del moderno estado nación panameño. Al igual que en otros casos de narrativas teleológicas en América Latina, Castilla del Oro ha sido considerado básicamente como el “periodo colonial” del estado panameño<sup>26</sup>. Sin embargo, esa tendencia ha comenzado a cambiar recientemente. El trabajo de Bethany Aram *Leyendas negras y leyendas doradas en la Conquista de América* lleva por escueto subtítulo “Pedrarias y Balboa” y elabora un relato de las dinámicas políticas que se encierran en los conflictos entre los dos protagonistas principales, que trascendían lo local y se podrían leer en clave más amplia<sup>27</sup>. Al hilo especialmente de los proyectos de investigación actualmente dirigidos por Aram, que construyen sobre los cimientos que suponen las obras de Carmen Mena y Alfredo Castillero, entre otros, se ha producido una reconsideración de Castilla del Oro como un espacio clave e integrado dentro del contexto global de expansión de la Monarquía Hispánica<sup>28</sup>.

En segundo lugar, la historia urbana ha jugado tradicionalmente un papel muy importante en el análisis de la ocupación y conquista del Nuevo Mundo por parte de los castellanos. A pesar de la existencia de una considerable literatura, Alain Musset afirmaba

---

<sup>24</sup> ALTOLAGUIRRE, A.: *Vasco Núñez de Balboa*. Madrid, Imprenta del patronato de huérfanos de intendencia e intervención militares, 1914; ROMOLI, K.: *Núñez de Balboa, descubridor del Pacífico*. Madrid, Espasa, 1955.

<sup>25</sup> ÁLVAREZ RUBIANO, P.: *Pedrarias Dávila, contribución a la figura del Gran Justador, gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua*. Madrid, Instituto Fernández de Oviedo, 1944; MENA, C.: *Pedrarias Dávila o la ira de Dios: una historia olvidada*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1992; CASTRO VEGA, O.: *Pedrarias Dávila, la ira de Dios*. San Jose, EUNED, 2008.

<sup>26</sup> CASTILLERO, A.: *Sociedad, economía y cultura material. Historia urbana de Panamá la Vieja*. Panamá, Patronato de Panamá Viejo, 2006, a pesar de su subtítulo, el monumental trabajo de Castillero se dedica en general a todo el territorio actual de Panamá y parte de la premisa de que la empresa fundadora partió del interés del “estado monárquico” por la centralización, que arrancararía el proceso “modernizador” del territorio, que sólo terminaría con la emancipación, ver “Introducción”.

<sup>27</sup> ARAM, B.: *Leyenda negra y leyendas doradas en la conquista de América. Pedrarias y Balboa*. Madrid, Marcial Pons, 2008.

<sup>28</sup> El proyecto del que forma parte esta investigación, financiado por el ERC y con título “An ARTery of EMPIRE. Conquest, Commerce, Culture, Crisis and the Panamanian Junction” trabaja por poner de relieve, con un enfoque multidisciplinar, aplicable en otros lugares a su vez, precisamente el papel del istmo en la primera globalización más allá de la perspectiva proyectada y transmitida a Castilla por sus élites.

que “al amanecer del tercer milenio, la historia de las ciudades latinoamericanas tan sólo se encuentra en sus inicios”<sup>29</sup>; esta afirmación resulta un tanto dramática e invita a pensar sobre la falta de relación entre disciplinas y formas de pensar la ciudad entre autores con antecedentes e intereses diversos. Entre los años 1972 y 1974, la *Revista de Indias* dedicó varios monográficos consecutivos a *La ciudad iberoamericana* dirigidos por Francisco de Solano. En esas páginas –que, posteriormente se editaron también en forma de libro<sup>30</sup>– se recogieron, en primer lugar, aspectos políticos e institucionales para luego pasar a las cuestiones urbanísticas. Se analizaban temáticas muy variadas que incluían los procesos fundacionales y sus variaciones a lo largo del continente, con atención tanto a procesos continentales como a casos regionales. Si bien el acercamiento general de las aportaciones a la historia política tendía a pecar de excesivamente institucionalista, abrieron un gran abanico de planteamientos aprovechados para la elaboración de este trabajo, especialmente el análisis de las élites del poder en algunas de las grandes ciudades del continente<sup>31</sup>. Entre la nómina de autores de esa recopilación se encuentran algunos de los más influyentes americanistas de las últimas décadas, que se han ocupado de una manera u otra de la historia urbana, como el mencionado Francisco Solano<sup>32</sup> o el norteamericano Richard M. Morse<sup>33</sup>.

En todo caso, de entre todas las tendencias abiertas en ese gran estudio coordinado por Solano, la que más desarrollo posterior ha alcanzado para el Nuevo Mundo ha sido la dedicada al urbanismo, tanto en lo que atiende a las fuentes intelectuales que lo sostenían como a la propia construcción de las ciudades y su cartografía<sup>34</sup>. Otros autores destacaron, en la década de los 70 del siglo XX, aspectos que tenían más que ver con la historia intelectual en torno a la fundación de ciudades en todo el continente<sup>35</sup>.

Los aportes más importantes sobre el fenómeno urbano en Indias en los últimos tiempos se podrían dividir entre los que tienen un planteamiento general –tanto en

---

<sup>29</sup> MUSSET, A.: *Las ciudades nómadas del Nuevo Mundo*. México, FCE, 2011 (or. 2002), Introducción.

<sup>30</sup> SOLANO, F. (ed.): *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*. Madrid, CSIC, 1975.

<sup>31</sup> Remito las referencias concretas al cuerpo del texto.

<sup>32</sup> Autor de numerosos artículos recogidos en parte en su miscelánea *Ciudades hispanoamericanas y pueblos de indios*, Madrid, CSIC, 1990; así como recopilaciones de leyes y normas de distintas épocas, *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana* en dos volúmenes, Madrid, CSIC, 1996.

<sup>33</sup> MORSE, R.: *El proceso de urbanización en las Américas desde sus orígenes hasta nuestros días*. México, Siap-Planteos, 1981; MORSE, R.: “The urban development of colonial Spanish America” en BETHELL, L. (ed.): *The Cambridge History of Latin America*, II. Cambridge, Cambridge University Press, 1984, pp. 67-104

<sup>34</sup> HARDOY, J.: “Urban cartography in Latin America during the colonial period”, *Latin American research review*, 18, 3, 1983, pp. 127-134; SÁNCHEZ, J y SANTOS, J.: *De urbe indiana. Ensayos sobre ciudades y urbanismo en Brasil y en la América hispana*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2010; NAVARRO, M. I.: “Las fundaciones de ciudades y el pensamiento urbanístico hispano en la era del descubrimiento”, *Scripta Nova*, X, 218 (43), 2006

<sup>35</sup> ROMERO, J.: *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Madrid, Siglo XXI, 2001 (or. 1976); tendencia continuada recientemente, con una perspectiva filosófica, en VILLACAÑAS, J. L. y LOMBA, P. (eds.): *Ciudad iberoamericana y representación*. Madrid, Escolar y Mayo, 2016.

cronología como en geografía-, como los que se centran en estudios de caso. Entre la primera tendencia, se encontraría el volumen misceláneo coordinado por Salvador Bernabéu y Consuelo Varela titulado *La ciudad americana: mitos, espacios y control social*<sup>36</sup> o el editado entre otros por José Miguel Delgado Barrado y titulado *Las ciudades en las fases transitorias del mundo hispánico a los Estados nación: América y Europa (siglos XVI-XX)*<sup>37</sup>. La obra de Richard Kagan y Fernando Marías destaca por ser una síntesis compleja de análisis urbanístico, cartográfico, político y cultural sobre el fenómeno urbano, tanto de un lado del océano como del otro<sup>38</sup>. El trabajo de síntesis de Lucena Giraldo, por su parte, intenta explicar las fórmulas implementadas por la Corona para asentar y ejercer su poder en Indias; esta valiosa obra ofrece, sin embargo, una mirada en ocasiones demasiado superficial sobre la realidad del terreno, centrándose en los grandes rasgos del proceso sin detallar sus pormenores<sup>39</sup>.

Desde una perspectiva similar a la del libro de Lucena Giraldo, Porfirio Sanz Camañes aborda la implantación de las ciudades por parte del “centro” como un fenómeno exógeno a la realidad de los territorios del Nuevo Mundo<sup>40</sup>. Por otra parte, la obra de Alain Musset se dedica a los traslados de ciudades a lo largo del periodo moderno y se enfoca principalmente en encontrar y analizar las causas naturales o sociales que los produjeron. En este caso, Musset, como geógrafo histórico, no incide sobre los condicionamientos jurídicos que influían en los movimientos de ciudades y ofrece una interpretación más rígida del concepto de ciudad y sus condicionantes en los territorios menos explorados historiográficamente. El análisis de la “ciudad colonial” que elabora Jay Kinsbrunner está centrado en la labor de esta como centro comercial y de intercambio en un esquema transatlántico, sin apenas valoraciones sobre su desarrollo político<sup>41</sup>. Otras obras se han dedicado de manera concreta a ciudades singularizadas ya sea desde el punto de vista transatlántico y comparativo, dedicado a cuestiones sociales en entornos concretos<sup>42</sup>, sobre

---

<sup>36</sup> BERNABÉU, S y VARELA, C. (coord.): *La ciudad americana: mitos, espacios y control social*. Aranjuez, Doce Calles, 2010.

<sup>37</sup> DELGADO BARRADO, J. M., PELIZAEUS, L. y TORALES PACHECO, M. C.: *Las ciudades en las fases transitorias del mundo hispánico a los Estados nación: América y Europa (siglos XVI-XX)*. Madrid, Iberoamericana, 2014.

<sup>38</sup> Destaca, sobre todos, su notable *Urban images of the Hispanic World, 1493-1793*. New Haven, Yale University Press, 2000; a lo largo de las siguientes páginas se citarán múltiples obras de Kagan dedicadas al hecho urbano.

<sup>39</sup> LUCENA GIRALDO, M.: *A los cuatro vientos. Las ciudades de la América hispánica*. Madrid, Marcial Pons, 2006

<sup>40</sup> SÁNZ CAMAÑES, P.: *Las ciudades en la América Hispánica, siglo XV al XVIII*. Madrid, Sílex, 2004.

<sup>41</sup> KINNSBRUNNER, J.: *The Colonial Spanish-American City: Urban Life in the Age of Atlantic Capitalism*. Austin, University of Texas Press, 2005.

<sup>42</sup> ALTMAN, I.: *Transatlantic ties in the Spanish Empire. Brihuega, Spain and Puebla, Mexico, 1560-1620*. Stanford, Stanford University Press, 2000.

las dinámicas de integración y exclusión de grupos sociales, o sobre la propia ciudad como escenario cultural y de exhibición del poder<sup>43</sup>.

En general, la mayoría de estas obras consideran la ciudad como la herramienta más racional para organizar la sociedad, controlar a la población y extender la presencia y el poder castellano en Indias. Poco se ha discutido sobre el debate político y constitucional de las ciudades en el Nuevo Mundo, sobre todo en el momento de la fundación, y sobre la capacidad de las comunidades políticas para construir y asentar el poder, así como de las fórmulas para llevarlo a cabo. Este trabajo no busca elaborar una historia de las ciudades del Nuevo Mundo sino, más bien, una historia *desde* las ciudades del Nuevo Mundo en la que las comunidades políticas urbanas son el centro del análisis y son consideradas el motor de la construcción de la Monarquía Hispánica en Indias. Se trataría, por tanto, de analizar las circunstancias políticas de las ciudades “hacia dentro”, como comunidades políticas auto-referenciales, pero también “hacia fuera”, como miembros y participantes del sistema de la Monarquía<sup>44</sup>.

Por último, la historia de la Monarquía Hispánica ha sufrido en las últimas décadas una fuerte renovación. La recuperación de la historia política en la historiografía española, ocurrida desde finales de los años 80 y comienzos de los años 90 del siglo XX, inició una reflexión sobre las dinámicas de poder en la Corona de Castilla, que superaban el centralismo y se acercaban a una reivindicación de los poderes territoriales y locales, ofreciendo un panorama más dinámico de la realidad política del Antiguo Régimen<sup>45</sup>. Esas tendencias se fueron equiparando al análisis que, en similares términos, se venían realizando sobre los

---

<sup>43</sup> MACCORMACK, S.: *On the Wings of Time: Rome, the Incas, Spain and Perú*. Princeton, Princeton University Press, 2009; MERRIM, S.: *The Spectacular city, Mexico, and Colonial Hispanic Literary Culture*. Austin, University of Texas Press, 2010.

<sup>44</sup> La metáfora del doble análisis dentro/fuera de las ciudades también en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Las dos caras de Jano: monarquía, ciudad e individuo, Murcia 1588-1648*. Murcia, Universidad de Murcia, 1995, pp. 11-31.

<sup>45</sup> FORTEA, J.: *Monarquía y cortes en la Corona de Castilla: las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*. Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990; FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid, Alianza, 1992; THOMPSON, I. A. A.: *Crown and Cortes: Government, Institution, and Representation in Early Modern Castile*. Londres, Ashgate, 1993; HERNÁNDEZ, M.: *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*. Madrid, Siglo XXI, 1995; TRUCHUELO, S.: *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)*. San Sebastián, Diputación foral de Guipuzcoa, 1997; ARANDA, F.: *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías urbanas en la edad moderna*. Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 1999; ARANDA, F. y DAMIAO, J. (eds.): *De re publica Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos hispánicos en la primera modernidad*. Madrid, Silex, 2008; OWENS, J. B.: *By my absolute Royal Authority. Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*. University of Rochester Press, Rochester, 2005.

principios y prácticas sobre los que se sustentaban las monarquías europeas<sup>46</sup>. Recientemente se está renovando, con planteamientos parejos, la historia política del Nuevo Mundo.

Los análisis históricos tradicionales ofrecían un panorama de la conquista y colonización como una empresa centralizada, en la que el peso de la organización territorial del imperio recaía en unas instituciones residentes en Castilla o a sus equivalentes en Indias, cuya labor “estatal” fue determinante para la ocupación del Nuevo Mundo<sup>47</sup>. Ante esta imagen, la historiografía reciente opone una revisión tanto de las bases teóricas de la Monarquía Hispánica<sup>48</sup> como de las prácticas políticas sobre las que estas se sustentaban, incorporando también a la diversidad de individuos y corporaciones que las llevaban a cabo<sup>49</sup>. Estos planteamientos también han llevado a la reconsideración de categorías tradicionales y aparentemente inamovibles como la de las identidades locales, nacionales o religiosas<sup>50</sup> o los límites fronterizos<sup>51</sup>, que también están siendo sujetos a una renovada reflexión

---

<sup>46</sup> Puesta al día y popularizada por ELLIOTT, J. H.: “A Europe of Composite Monarchies”, *Past and Present*, 137, 1992, pp. 48-71.

<sup>47</sup> SCHÄFER, E.: *El Consejo Real y Supremo de Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, 2 tomos, Sevilla, 1935; OTS CAPDEQUÍ, J. M.: *El estado español en las Indias*. México, FCE, 1975 (or. 1941); GARCÍA-GALLO, A.: *Los orígenes españoles de las instituciones americanas: estudios de Derecho indiano*. Madrid: Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987; ZAVALA, S.: *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México, Porrúa, 1988; PÉREZ-PRENDES, J.M.: *La Monarquía Indiana y el Estado de Derecho*. Valencia, Asociación Francisco López de Gómara, 1989; PIETSCHMANN, H.: *El estado y su evolución al principio de la colonización española de América*. México, FCE, 1989; BARRIOS, F.: *El gobierno de un mundo: virreynatos y audiencias en la América Hispánica*. Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2004; CÉSPEDES DEL CASTILLO, G.: *América Hispánica (1492-1898)*. Madrid, Marcial Pons, 2009.

<sup>48</sup> GIL PUJOL, X.: *La fábrica de la Monarquía. Traza y conservación de la Monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid, RAH, 2016; una síntesis de las últimas tendencias en HERRERO, M.: “Spanish theories of Empire: a Catholic and Polycentric Monarchy” en TELLKAMP, J. (ed.): *A Companion to Early Modern Spanish Imperial Political and Social Thought*. Leiden, Brill, (en prensa).

<sup>49</sup> MERLUZZI, M.: *La pacificazione del regno. Negoziazione e creazione del consenso in Perù (1533-1581)*. Roma, Viella, 2008; YUN CASALILLA, B. (dir.): *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica (1492-1714)*. Madrid, Marcial Pons, 2009; GRAFE, R.: *Markets, Powers, and Backwardness in Spain, 1650-1800*. Princeton, Princeton University Press, 2012; RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MAZÍN, O. (eds.): *Las indias occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*. México, Colegio de México, 2012; CARDIM, P, RUIZ IBÁÑEZ, J. J., SABATINI, G. y HERZOG, T. (eds.): *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*. Brighton, Sussex Academic Press, 2012; ESCRIBANO, J. M.: *Juan Rena and the Construction of the Hispanic Monarchy (1500-1540)*. Florencia, European University Institute, 2016; CASELLI, E. (ed.): *Justicias, agentes y jurisdicciones de la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*. México, FCE, 2016.

<sup>50</sup> CANNY, N. y PAGDEN, A. (eds.): *Colonial Identity in the Atlantic World, 1500-1800*. Princeton, Princeton University Press, 1989; HERZOG, T.: *Defining Nations: Inmigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. New Haven, Yale University Press, 2003; SPONHOLZ, J. y WAITE, G. (eds.): *Exile and Religious Identity, 1500-1800*. Londres, Pickering & Chatto, 2014; BRAUN, H. y PÉREZ-MAGALLÓN, J. (eds.): *The Transatlantic Spanish Baroque. Complex Identities in the Atlantic World*. Nueva York, Ashgate, 2014. VERMEIR, R. (ed.) *Agentes e identidades en movimiento: España y los Países Bajos, siglos XVI-XVIII*. Madrid, Sílex, 2011; CERUTTI, S.: *Étrangers. Étude d'une condition d'incertitude dans une société d'Ancien Régime*. Paris, Bayard, 2012; MARTÍN, D., IÑURRITEGUI, J. M. y CARDIM, P. (eds.): *Repensar a identidade. O mundo ibérico nos margens da crise da consciência europeia*. Lisboa, CHAM, 2015; FEROS, A.: *Speaking of Spain. The Evolution of Race and Nation in the Hispanic World*. Harvard, Harvard University Press, 2017.

<sup>51</sup> HERZOG, T.: *Frontiers of Possession. Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Cambridge, Harvard University Press, 2015; FAVARÓ, V., MERLUZZI, M. y SABATINI, G. (eds.): *Fronteras. Procesos y prácticas de integración y conflictos*

historiográfica. De esta manera se busca aportar una nueva visión de la tradicional imagen “excepcional” del imperio español, como centralizado, atrasado y premoderno en oposición a otras experiencias coloniales<sup>52</sup>. En la actualidad, la realidad política del imperio español o la Monarquía Hispánica se está descubriendo mucho más compleja, tanto en su análisis jurídico como territorial y cultural, para desentrañar la multiplicidad de procesos que participaron en su construcción y que contribuyen a explicar su capacidad de adaptación que llevó a su mantenimiento durante más de 300 años.

Este cuestionamiento de principios y prácticas políticas ha dado paso a una atención renovada al papel jugado por las comunidades urbanas en la forja y mantenimiento de la Monarquía. El papel de las repúblicas urbanas y su autonomía como agentes políticos en la definición de la monarquía en Castilla<sup>53</sup> y Europa<sup>54</sup> está siendo revisado recientemente, labor que se puede extender a su vez al estudio de la realidad del Nuevo Mundo. Esta renovación ofrece mayor atención a las posibilidades interpretativas insertas en un análisis que supera planteamientos dicotómicos en la interpretación del poder, que opondría el centro de la Monarquía y las comunidades locales como elementos contrapuestos<sup>55</sup>. Siguiendo estos planteamientos, este trabajo busca reivindicar el papel jugado por las “repúblicas urbanas” de Castilla del Oro en la construcción general de la Monarquía no como un elemento pasivo al servicio de la Corona sino como miembros constitutivos de la misma, con capacidad para ejercer el poder que contribuía al engranaje global.

---

entre Europa y América (siglos XVI-XX). México, FCE, 2017; MANTECÓN, T.: “Frontera(s) e historia(s) en los mundos ibéricos”, *Manuscripts* 32, 2014, pp. 19-32.

<sup>52</sup> Un ejemplo notable de la perpetuación de esa tendencia en SEED, P.: *Ceremonies of Possession in Europe's Conquest of the New World, 1492-1640*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995.

<sup>53</sup> NADER, H.: *Liberty in Absolutist Spain. The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1990; ESPINOSA, A.: *The Empire of the Cities: Emperor Charles V, the Comunero Revolt and the Transformation of the Spanish System*. Brill, Leiden, 2009; GIL PUJOL, X.: “Concepto y práctica de república en la España moderna. Las tradiciones castellana y catalano-aragonesa”, *Estudis*, 34, 2008, pp. 111-148; ARANDA, F. J.: “Repúblicas ciudadanas. Un entramado político oligárquico para las ciudades castellanas en los siglos XVI y XVII”, *Estudis*, 32, 2006, pp. 7-47; TRUCHUELO, S. y TORRES, M. (eds.): *Civitas: expresiones de la ciudad en la Edad Moderna*. Santander, Universidad de Cantabria, 2015; MANTECÓN, T. y REY, O. (eds.): *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015; CENTENERO, D.: *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. Un análisis de la evolución y desarrollo del republicanismo castellano (1550-1621)*. Murcia, Universidad de Murcia. HERRERO, M.: “Republicanism urbano y representación política en la Monarquía Hispánica”, en ALBAREDA, J. y HERRERO, M. (eds.): *Political representation in the ancien régime*, Nueva York, Routledge, 2017.

<sup>54</sup> HERRERO, M. (ed.): *Republicanism and republicanism in the Europe moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, FCE, 2017.

<sup>55</sup> Un análisis interpretativo de esta tendencia historiográfica en YUN CASALILLA, B.: “Mal avenidos, pero juntos: Corona y oligarquías urbanas en Castilla en el siglo XVI”, en AA. VV. *Vivir el Siglo de Oro: poder, cultura, e historia en la época moderna: estudios homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2003, pp. 62-76.

Para llevar a cabo el objetivo propuesto e incidir en la historiografía de referencia, se plantea un método de análisis que busca realizar una interpretación de las prácticas políticas para tratar de desentrañar los cambios y las permanencias en la cultura política urbana en el Nuevo Mundo. Para ello, se aplicarán unos principios de análisis que parten de la consideración de la cultura política, en definición de Xavier Gil Pujol como “todo lo que era políticamente pensable en una época y la manera de expresarlo”. Las dos partes de esa definición –lo que era *políticamente pensable* y las diversas *maneras de expresarlo*– se pueden relacionar con los discursos y los rituales y prácticas políticas. La definición del Gil Pujol continúa advirtiendo que el análisis de la cultura política consiste en llevar a cabo el “tránsito de las ideas a la acción” tomando en consideración todas las circunstancias que envuelven a los hechos que se estudian. Según Gil Pujol esas circunstancias incluirían “los objetivos de los protagonistas, tanto individuales como colectivos, y a cómo eran concebidos, formulados y perseguidos; al juego entre acción y percepción; a las identidades de grupo, clase y género, y a cómo éstas influían en las conductas; a las prácticas y símbolos de autoridad y de protesta o las manifestaciones de vida política entre inercia e innovación”<sup>56</sup>.

En este trabajo, y tomando como punto de partida esta definición de cultura política, se ensayará una aplicación de los mismos principios, pero enfatizando el peso de las prácticas políticas como definidoras de esa cultura. Se tratará, en cierta forma, de invertir los términos y anteponer las acciones a las ideas o, al menos, a la exposición formal de las ideas políticas. De esta manera, en este trabajo se intentará redefinir la cultura política para enfocar, desde el análisis de las prácticas, como se reconstruyó un lenguaje que tendría, posteriormente, su representación en tratados políticos de referencia y en cuerpos legislativos que se construían a través de la acumulación de prácticas y procesos largos y complejos. Esta complejidad se explicaría por la participación en los procesos de múltiples agentes de procedencia diversa y con estrategias y esquemas interpretativos variados que abrirían la puerta a la puesta en marcha de una cultura política mixta. Para ello se llevará a cabo un análisis de las prácticas políticas siguiendo la teoría de Barbara Stolberg-Rilinger sobre que estas serían “procesos de significado atribuido”; es decir, las prácticas políticas deben ser interpretadas en un nivel no estático sino coyuntural y contextualizado, para de esta manera desentrañar su significado

---

<sup>56</sup> GIL PUJOL, X.: *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa moderna*. Barcelona, Universidad de Barcelona, 2006, p. 167; otras definiciones de cultura política inciden también en el balance entre discursos y prácticas que caracterizarían la actividad en una comunidad concreta, BAKER, K.: *The political culture of the Old Regime*. Oxford, Pergamon Press, 1987, p. xii; RUBIES, J.: “La idea de gobierno mixto y su significado en la crisis de la Monarquía Hispánica”, *Historia Social*, 24, 1996, pp. 57-81.

expreso más allá de las categorizaciones o teorías abstractas<sup>57</sup>. Este método requiere, por lo tanto, mover el foco desde las instituciones políticas formales hacia los procesos de comunicación individuales y colectivos. Las formas de expresión de las prácticas políticas eran muy variadas y no se ceñían a los textos, sino que también implicaban rituales políticos que estaban cargados de contenido específico. Tanto discursos como prácticas se pueden leer e interpretar como parte de un sistema con el que completar un cuadro de la cultura que movía a las decisiones de los castellanos en el Nuevo Mundo<sup>58</sup>. La cultura política del Antiguo Régimen, que era sustancialmente “performativa”<sup>59</sup>, construía y alteraba el significado de los rituales en función del contexto. Por lo tanto, el objetivo debe ser describir y analizar tanto los rituales como el contexto local, así como su proyección en una escala de análisis más amplia.

Con este método se buscará poner las prácticas por delante de las normas para así evitar el determinismo que podría llevarnos a considerar que tanto la conquista como la colonización del Nuevo Mundo formaban parte de un plan trazado de antemano, una especie de guión prefigurado que se cumplía escrupulosamente sin sorpresas ni azares. No se podría hablar de una estrategia en la política de la Corona, y mucho menos para estos primeros años tras 1492, sino del planteamiento de unas líneas generales de acción que se iban concretando sobre el terreno, en virtud de una serie de circunstancias que escapaban, generalmente, al control de la Corona. Según resumía hace unos años Jean Frederic Schaub: “no se trata de excluir del todo la expresión de proyectos, ensueños o deseos imperiales. Si no, más bien, de hacernos precavidos frente a la tentación de mezclar sin precaución varios planos distintos”<sup>60</sup>.

Hace más de cuarenta años que John Elliott advirtió del peligro de un planteamiento que basase el análisis en función del resultado final, para valorar que “instead of a linear advance” en el momento del inicio de la conquista, “we find ourselves at the beginning of a winding road which twists back on itself, and involves retreats, advances, and more than one

---

<sup>57</sup> La expresión en inglés original sería “processes of ascribing meaning”, por STOLBERG-RILINGER, B.: “State and Political History in a Culturalist Perspective”, en FLÜCHTER, A. y RICHTER, S. (eds.): *Structures on the Move. Technologies of Governance in Transcultural Encounter*. Heidelberg, Springer, 2012, pp. 43-58; las teorías sobre la contextualización de los lenguajes políticos, brillantemente definidas por la “escuela de Cambridge”, no han sido sin embargo apenas puestas en práctica por los miembros de esa misma escuela; ver PAGDEN, A. (ed.): *The Languages of Political Theory in Early-Modern Europe*, Cambridge, 1990.

<sup>58</sup> REINHARD, W.: “Qu’est-ce que la culture politique européenne? Fondement d’une anthropologie historique politique”, *Trivium* [En ligne], 2, 2008.

<sup>59</sup> STOLBERG-RILINGER, B.: “La communication symbolique à l’époque pré-moderne. Concepts, thèses, perspectives de recherche”, *Trivium* [En ligne], 2, 2008.

<sup>60</sup> SCHAUB, J. F.: “Hacia una historiografía eurocolonial. América portuguesa y Monarquía Hispánica”, en BARRIOS, F. (ed.): *El gobierno de un mundo: virreinos y audiencias en la América Hispánica*. Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 2004, pp. 1053-1078.

false start”<sup>61</sup>. Frente a la tentación teleológica<sup>62</sup> de entender la conquista del Nuevo Mundo de los castellanos como un avance continuo e ininterrumpido hacia el establecimiento de los virreinos que dieron lugar después a los modernos estados-nación, se debe considerar la empresa como un fenómeno mucho más complejo, con múltiples protagonistas y buscando una nueva consideración contextualizada del ejercicio del poder y la composición de las estructuras políticas.

Esta perspectiva invita a problematizar las cuestiones de cronología e, incluso de definición del sujeto de análisis. Céspedes del Castillo, al periodizar la América Hispana en su manual clásico, establecía un corte cronológico en 1550. Según él, siguiendo criterios institucionalistas, el asentamiento de las Audiencias hacia esa fecha marcaría la fase plenamente histórica mientras toda la época anterior se trataría de unos años que “tienen más de final que de principio, de medievales que de modernos”, limitando su importancia a constituir un periodo de “transición protocolonial” que constituía el lado “épico de la conquista”; a partir de esa fecha de 1550, insistía, “se forjó América históricamente”<sup>63</sup>. Céspedes se centraba en las instituciones como el sujeto definitorio de una realidad, sin prestar atención a otros fenómenos que pueden explicar en un grado más complejo la realidad política.

Se podría admitir, con Manfredi Merluzzi, que efectivamente no fue hasta el último tercio del siglo XVI cuando “el proceso de conformación de las estructuras” de la administración colonial había terminado<sup>64</sup>. Parece excesivo, por otra parte, tachar a todo el periodo inmediatamente anterior como *ahistórico* pues éste también responde a su propia lógica interna. No cabe interpretar, en este sentido, el pasado “como un presente imperfecto”, para invocar el concepto de Gil Pujol, planteamiento de claro signo teleológico, sino que se impone valorar en su propio contexto cada uno de los aspectos históricos que se quieren analizar. En ese mismo sentido, el sujeto histórico de referencia tampoco se podría

---

<sup>61</sup> ELLIOTT, J. H.: “Renaissance Europe and America, A Blunted Impact?” en CHIAPELLI, F. *et al.* (ed.): *First Images of America: the Impact of the New World on the Old*. Berkeley, University of California Press, 1976, vol. I, pp. 11-23.

<sup>62</sup> Sobre los peligros de un planteamiento teleológico, que interpretaría el pasado como un “presente imperfecto”, GIL PUJOL, X.: “Pensamiento político español y europeo en la Edad Moderna. Reflexiones sobre su estudio en una época post-whig”, en PÉREZ, M. J. y RUBIO, L.: *Campo y campesinos en la España moderna: culturas políticas en el mundo hispano*. León, Universidad de León, 2012, vol. I, pp. 297-320; ; sobre la historicidad de la interpretación teleológica, surgida a finales del siglo XVIII, TRÜPER, H, CHAKRABARTY, D y SUBRAHMANYAM, S. (eds): *Historical Teleologies in the Modern World*. Londres, Bloomsbury, 2015, pp. 3-23.

<sup>63</sup> CÉSPEDES DEL CASTILLO, G.: *op. cit.*, p. 16.

<sup>64</sup> MERLUZZI, M.: “Los Andes: la constitución del Perú virreinal”, en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MAZÍN, O. (eds.): *Las indias occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*. México, Colegio de México, 2012, pp. 255-279.

interpretar en clave teleológica. “América” no existía como sujeto de análisis político en los años a los que se refiere esta tesis, por lo que su “forja”, en todo caso, respondería a otro tipo de análisis. Recientemente se ha puesto en duda la propia noción de “americanismo” como objeto de estudio autónomo, puesto que no responde estrictamente a ninguna categoría histórica en la Edad Moderna. La alternativa planteada debe ser la de una integración de los diferentes espacios en unas dinámicas comunes, que no proyecten sobre el pasado categorías del presente<sup>65</sup>. También en este sentido, habría que precaverse para tratar de comprender las diferentes fórmulas con las que se fue implantando el poder castellano en Indias, sin olvidar los posibles “retreats” y “false starts” y sin valorar todos los hechos antecedentes en función de su resultado final, obviando con ello las nociones de “éxito” o “fracaso” de las empresas políticas en el Nuevo Mundo.

Este planteamiento general requiere clarificar de partida diversos conceptos y puntos de vista clave, que permitan poner en su justo valor la importancia de las comunidades políticas urbanas en la construcción y mantenimiento de la Monarquía. En primer lugar, se requiere una reflexión sobre el propio concepto de poder que se manejará durante las siguientes páginas; en segundo lugar, la forma de construirse y expresarse ese poder y, en tercer lugar, las diversas escalas de aplicación y comprensión de dicho poder. Todo ello permitirá perfilar el concepto de espacio político, clave en el desarrollo de este trabajo.

El filósofo coreano Byung Chul Han proponía recientemente la creación de una “definición dinámica de poder” en la que se ofrecieran las múltiples posibilidades del concepto más allá de la visión reduccionista que lo limitaba al ejercicio de la fuerza. En su análisis componía una idea del poder, construyendo sobre las definiciones de Hegel o Hannah Arendt, centrado en la construcción de “una voluntad común que generase una continuidad de la acción (...) en generar un nosotros, una comunidad”. Para concluir que “lo político se basa en un actuar conjunto generador de poder”<sup>66</sup>. Pietro Costa, por su parte, definió hace lustros la jurisdicción como la capacidad para ejercer el poder en un contexto

---

<sup>65</sup> RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MAZÍN, O.: “Estudio introductorio”, en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MAZÍN, O. (eds.): *Las indias occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*. México, Colegio de México, 2012; un empeño por superar las barreras interpretativas entre la historia de Europa y la de las “colonias” en SCHAUB, J. F.: “La politisation en Europe comme expérience coloniale”, en LAMPERIÈRE, A. (ed.): *Penser l'histoire de l'Amérique latine. Hommage à François-Xavier Guerra*. Paris, Publications de la Sorbonne, 2012, pp. 261-275; también en ARAM, B.: *op. cit.* (2008), p. 252.

<sup>66</sup> HAN, B.: *Sobre el poder*. Barcelona, Herder, 2016, pp- 125-127. Se opondría en esto a las teorías tradicionales sobre la imposición violenta y territorial como conformador del poder de los estados, SCHMITT, C.: *El nomos de la tierra en el Derecho de Gentes del ius publicum europaeum*. Granada, Comares, 2002. Una crítica a la obra de Schmitt a través de la lectura de Arendt en JURKEVICS, A.: “Hannah Arendt reads Carl Schmitt’s The Nomos of the Earth. A dialogue on law and geopolitics from the margins”, *European Journal of Political Theory*, 0, 0, pp. 1-22.

amplio, despojando al concepto de su carácter meramente jurisprudencial<sup>67</sup>. La definición del poder, por tanto, cuya aplicación más recurrente en el Antiguo Régimen era jurisdicción, se podría articular como la capacidad para ejercer la autoridad, pero en su naturaleza estaba implícito que esa jurisdicción debía ser construida y definida a través de interacciones.

En el contexto de la ocupación de Castilla del Oro, la territorialización del poder se realizaba con anterioridad, simultáneamente o después de la reclamación de la jurisdicción. En esas circunstancias concretas, la manera de reclamar un territorio por parte de una comunidad política no consistía en la “invasión” de un espacio previamente definido, sino en la creación de la jurisdicción que se aspiraba a detentar. La reclamación de un espacio podía ser posterior, por tanto, a la construcción de su jurisdicción, lo cual dota al proceso de negociación del poder de una gran flexibilidad e invita a su análisis a través de la participación de múltiples agentes, así como a una reconsideración del propio concepto de territorio<sup>68</sup>. El espacio político para la “conquista” no se encontraba previamente definido y esperando ser conquistado, sino que debía ser dotado de contenido jurídico y, así, ocupado. Como se verá, la reclamación de una determinada jurisdicción podrá ser contestada, paralizada o destruida a través de la participación de otras comunidades o agentes. De esta manera, no era sólo necesario reclamar el poder o intentar imponerlo a través de la fuerza, sino que este debía estar en cierto grado consensuado y, además, debía ser ejercido para ser reconocido<sup>69</sup>.

El espacio político que surge de estas situaciones sería, por lo tanto, un terreno de relaciones de poder “plurales y polivalentes” sujetas a una renovación constante<sup>70</sup>. Esta definición amplia de espacio político permite la interpretación de la construcción del poder y la soberanía como el fruto de una diversidad de interacciones entre una multiplicidad de agentes<sup>71</sup>. Por lo tanto, en esta tesis se manejará una idea del poder como un fenómeno

---

<sup>67</sup> COSTA, P.: *Iurisdictio. Semántica del potere político nella pubblicistica medievale (1100-1433)*. Milan, Giuffrè, 1969. Un análisis renovado sobre la evolución a gran escala de la aplicación de la jurisdicción en CARDIM, P.: “La jurisdicción real y su afirmación en la Corona portuguesa y sus territorios ultramarinos (siglos XVI-XVIII)”, en ARANDA, F. y DAMIAO, J.: *De re publica Hispaniae: una vindicación de la cultura política en los reinos hispánicos de la primera modernidad*”, Madrid, Sílex, 2008, pp. 349-388.

<sup>68</sup> Diversas visiones sobre el renovado interés por el “spatial turn”, DE CARVALHO, B.: “The making of the political subject: subjects and territory in the formation of the state”, *Theor Soc*, 45, 2016, pp. 57-88; NEEP, D.: “State-space beyond territory. Wormholes, Gravitational Fields, and Entanglement. *Journal of Historical Sociology*, 2016; TORRE, A.: *Luoghi. La produzione di località in età moderna e contemporanea*. Roma, Donzelli, 2011; MAIER, C.: *Once within borders. Territories of power, wealth and belonging since 1500*. Cambridge, Harvard University Press, 2016; WENGROW, D.: *Cities before the state in Early Eurasia*. Halle, Max Planck Institute for Anthropology, 2015.

<sup>69</sup> HESPANHA, A. M.: *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid, Taurus, 1989, p. 37; BEETHAM, D.: *The Legitimation of Power*. Londres, Palgrave, 1990.

<sup>70</sup> HESPANHA, A. M.: *La gracia del derecho. Economía de la política en la edad moderna*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 85-121.

<sup>71</sup> BENTON, L.: “The Legal Regime of the South Atlantic World, 1400-1750: Jurisdictional Complexity as Institutional Order”, *Journal of World History*, 11, 1, 2000, pp. 27-56; BENTON, L.: *A Search for Sovereignty. Law and Geography in European Empires, 1400-1900*. Cambridge, Cambridge University Press, 2010; TORRE, A.:

basado en la convivencia, cuya capacidad de alterar la realidad se cimenta sobre el acuerdo o la interacción más que en la coerción unilateral.

Este acercamiento requiere, y así es mantenido en este trabajo, una definición de ciudad que incide en su carácter como comunidad política –*civitas*- frente a su consideración como ciudad física –*urbs*- invitando a una adaptación conceptual tanto de la propia idea de ciudad en el Antiguo Régimen, como de la de fundación. El espacio político creado por la fundación de comunidades políticas resulta muy dúctil, puesto que se basa en multitud de interacciones cuya importancia no reside tanto en el *dónde* sino en el *cómo* y en el *quiénes*. Trazar la historicidad de todos estos procesos se hace fundamental para comprender el conjunto.

La construcción de este poder es un proceso que se inicia, por lo tanto, “desde abajo” y que iría alcanzado otros niveles de proyección política. Así, se podría interpretar que las comunidades urbanas, auto-constituidas en virtud de pactos políticos, sostenían a la Monarquía y, en muchas ocasiones, esta se limitaba a sancionar ese poder que emanaba de su base. Ese poder, eventualmente, se centralizaría, pero la iniciativa de esa centralización no dependía siempre y en exclusiva de la voluntad o la iniciativa del poder central, sino que debía contar con el acuerdo de las “periferias”<sup>72</sup>. La construcción de la Monarquía Hispánica, según este planteamiento, adquiriría para Castilla del Oro, un gran dinamismo en el que convivirían sistemas de poder concurrentes con gran capacidad para la negociación política<sup>73</sup>.

En muchas ocasiones se ha interpretado la Monarquía Hispánica como un espacio de “agregación” de diversos territorios con distinta adscripción jurídica a través de una diversidad de estrategias desde la conquista a la incorporación de reinos<sup>74</sup>. Las comunidades urbanas de Castilla del Oro, en tanto que centros de poder, debían ser primero creados y,

---

“Empowering Interactions and Intertwining Jurisdictions”, en BLOCKMANS, W., HOLENSTEIN, A. y MATHIEU, J. (eds.): *Empowering Interactions. Political Cultures and the Emergence of the State in Europe 1300-1900*. Surrey: Ashgate, 2009, pp. 319-326; sobre la definición de agente sin distinción precisa entre oficiales y no oficiales, colectivos o individuales, ver VERMEIR, R. (ed.): *op. cit*, Introducción.

<sup>72</sup> HOLENSTEIN, A.: “Introduction: Empowering Interactions: Looking at Statebuilding from Below”, en BLOCKMANS, W., HOLENSTEIN, A. y MATHIEU, J. (eds.): *Empowering Interactions. Political Cultures and the Emergence of the State in Europe 1300-1900*. Surrey, Ashgate, 2009, pp. 1-31; DE BENEDICTIS, A.: *Politica, governo e istituzioni nell'Europa moderna*. Bolonia, Il Mulino, 2001, pp. 388-391.

<sup>73</sup> TORRE, A.: “Faire communauté. Confréries et localité dans une vallée du Piémont (XVII<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle). *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. 2007/1, pp. 101-135; GARRIGA, C.: “Sobre el gobierno de la justicia en Indias (siglos XVI- XVII)”, *Revista de historia del derecho*, 34, 2006, pp. 67-160; GARRIGA, C.: “¿La cuestión es saber quien manda? Historia política, historia del derecho y ‘punto de vista’”, *PolHis*, 10, 2012, pp. 89-100.

<sup>74</sup> GIL PUJOL, X.: “Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la monarquía de España”, en RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MAZÍN, O. (eds.): *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las monarquías ibéricas*. México, Colegio de México, 2012, pp. 69-108; YUN CASALILLA, B.: “Introducción. Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)”, en YUN, B. (dir.): *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica (1492-1714)*. Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 11-35.

más tarde, agregados para crear la propia gobernación de Castilla del Oro que, a su vez, sería agregada al conjunto. Castilla del Oro –y cabría extender este principio a otras regiones del Nuevo Mundo- no fue incorporado como pudieron serlo Milán, Nápoles o las Provincias Unidas, que ya tenían un estatus jurídico definido antes de su agregación al conjunto. De acuerdo a los principios jurídicos, Castilla del Oro no existía como tal entidad política, sino que fue creada a través de la fundación encadenada de poblaciones que negociaron su jurisdicción en el territorio, recibieron privilegios corporativos y, simultáneamente, pasaron a ser miembros del cuerpo de la Monarquía. El equilibrio entre la concesión y el respeto de los privilegios negociados será, como se verá en las siguientes páginas, una de las claves del mantenimiento del sistema y de la creación de la cultura política de Castilla del Oro<sup>75</sup>.

Siguiendo el argumento arriba descrito, se podría elaborar una relectura en clave crítica del concepto de conquista. Ésta, interpretada tradicionalmente como una imposición unilateral y violenta de los “españoles” frente a los “indígenas” –cuya principal motivación sería la búsqueda de riquezas y que ha sido calificada como holocausto o “el mayor genocidio de la historia de la humanidad”<sup>76</sup> - resulta ser un fenómeno mucho más complejo si se analiza de manera menos dicotómica, enfatizando más los hechos ocurridos sobre el terreno que su interpretación. La conquista fue un proceso largo en el que participaron multitud de influencias diversas y que incluso se podría calificar como una experiencia híbrida<sup>77</sup>. Con la construcción del espacio político se puso en práctica un escenario de negociación, creación, extensión y mantenimiento de jurisdicciones en un plano local que debían ser acompañadas necesariamente de interacciones a nivel social y cultural entre castellanos e indígenas<sup>78</sup>.

---

<sup>75</sup> Los principios que regían el sistema desde la casa hasta la política global, a través de la concesión y respeto de mercedes y privilegios, ha sido definido por Hespanha como “economía de la gracia”, en HESPANHA, A.: *op. cit.* (1993), pp. 151-176.

<sup>76</sup> MIREs, F.: *En nombre de la cruz. Discusiones teológicas y políticas frente al holocausto de los indios*. San José, Editorial Dei, 1989; STANNARD, D.: *The conquest of the New World. American Holocaust*. Oxford, Oxford University Press, 1992; ESPINO, A.: *La conquista de América. Una revisión crítica*. Barcelona, RBA, 2013; TODOROV, Z.: *La conquista de América. El problema del otro*. Madrid, Siglo XXI, 2010 (or. 1982), p. 14; SEED, P.: *American Pentimento. The Invention of the Indians and the Pursuit of Riches*. Minneapolis, University of Minnesota Press, 2001. Actualmente se está viviendo un revival historiográfico de carácter conservador –casi una recuperación de la retórica historiográfica franquista- en la que se oponen a estos planteamientos la defensa de la “pureza” de la acción castellana y la construcción de la leyenda negra, ver como ejemplos IBÁÑEZ, A.: *La conjura silenciada contra España. La manipulación franco-anglosajona de nuestra historia y sus quintacolumnistas ingenuos*. Madrid, My2, 2016; ROCA, M.: *Imperiofobia y Leyenda Negra. Roma, Rusia, Estados Unidos y el Imperio Español*. Madrid, Siruela, 2016.

<sup>77</sup> Sigo en este punto el concepto de hibridización de Peter Burke, según el cual “toda innovación es una suerte de adaptación”, BURKE, P.: *Hibridismo cultural*. Madrid, Akal, 2010, p. 67.

<sup>78</sup> DANIELS, C. y KENNEDY, M. (eds.): *Negotiated Empires. Centers and Peripheries in the Americas, 1500-1820*. New York, Routledge, 2002; KELLOGG, S. y RUIZ MEDRANO, E. (eds.): *Negotiation within Domination. New Spain's Indian Pueblos Confront the Spanish State*. Boulder: University Press of Colorado, 2010; ZÚÑIGA, J. P. (ed): *Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la edad moderna*. Granada, Comares, 2013.

Como se verá más adelante, para la construcción de ese espacio fue fundamental la negociación y entendimiento con los diversos pueblos indígenas que, lejos de ser considerados como un elemento único e indivisible, debían ser comprendidos en la mejor manera posible para ser, ellos también, asimilados e incorporados<sup>79</sup>. El Nuevo Mundo no era, por lo tanto, un escenario vacío sobre el que, simplemente, se volcaron personas, categorías y culturas, sino que hubo un proceso dinámico previo de comprensión, adaptación o “invención” que hizo posible la “conquista”. Hace varias décadas Edmundo O’Gorman definió la conquista como un proceso de “Invención de América”, concepto recogido a su vez por John Elliott para valorar los distintos grados del impacto del Nuevo Mundo sobre el Viejo<sup>80</sup>; la creación de los espacios políticos, para analizar la conquista como un proceso de invención de la Monarquía Hispánica, requiere de un proceso de ajuste de las categorías jurídicas, culturales y sociales para valorar, en su contexto, los procesos que condujeron al establecimiento del poder en los territorios del Nuevo Mundo<sup>81</sup>.

El desarrollo de la perspectiva de la construcción del espacio político –y, por ende, del poder– desde abajo a través de la agregación concatenada de jurisdicciones plantea la cuestión de las posibilidades interpretativas que aquella abre. Al poner el foco en el análisis *micro* de los procesos políticos no se busca destacar lo anecdótico o recuperar una historia local. En cambio, se trata de poner en valor la importancia de los espacios locales para elaborar una interpretación comprensiva e interconectada de los procesos globales<sup>82</sup>. La

---

<sup>79</sup> Ruiz Ibáñez alertó hace años sobre los peligros de “trazar una separación esencial y atemporal entre los ‘europeos’ invasores y los ‘pueblos originarios’”, puesto que así “se consolida el protagonismo de los primeros, entendidos como un todo en tanto que predadores y la naturaleza paciente ‘como un todo’ de los segundos como víctimas, RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: “De lo local a lo global”, en MARTÍNEZ, M.: *Felipe II y Almazarrón: la construcción local de un imperio global*. T. II. Murcia, Universidad de Murcia, 2014, p. 12; diversos casos de procesos de conocimiento previo e influencia “indígena” en la construcción de los agregados políticos “coloniales” en FLÜCHTER, A. y RICHTER, S. (eds.): *Structures on the Move. Technologies of Governance in Transcultural Encounter*. Heidelberg, Springer, 2012 y BELMESSOUS, S. (ed.): *Native Claims. Indigenous Law Against Empire, 1500-1920*. Nueva York, Oxford University Press, 2011; un actualizado estado de la cuestión en BÜHRER, T., EICHMANN, F., FÖRSTER, S. y STUCHTEY, B. (eds.): *Cooperation and Empire. Local Relations and Global Processes*. Nueva York, Berghahn Books, 2017, pp. 1-29.

<sup>80</sup> O’GORMAN, E.: *La invención de América*. México, FCE, 1958; ELLIOTT, J. H.: *The Old World and the New, 1492-1650*. Cambridge, Cambridge University Press, 1969.

<sup>81</sup> Sobre las fórmulas puesta en marcha para comprender y asimilar el imperio portugués MARCOCCI, G.: *L’invenzione di un impero. Politica e cultura nel mondo portoghese (1450-1600)*. Roma, Carocci, 2011.

<sup>82</sup> YUN, B.: “Localism, global history and transnational history. A reflection of the historian of early modern Europe”, *Historisk Tidskrift*, 127:4, 2007, pp. 659-678; MARCOCCI, G.: “Too Much to Rule: States and Empires across the Early Modern World”, *Journal of Early Modern History*, 20, 6, 2016, pp. 511-525; CONRAD, S.: *What’s Global History?* Princeton, Princeton University Press, 2016, pp. 6-11. Recientemente se ha planteado una interpretación que pretende solventar el hueco entre el análisis local y el global a través de lo que se ha llamado historia “trans-local”, que conectaría realidades políticas y sociales similares en diversas partes del mundo para construir un relato coherente sobre los procesos históricos, DE VITO, C.: “Verso una microstoria translocale (Micro-spatial history)”, *Quaderni Storici*, 3, 2015, pp. 815-833. Una crítica a la abstracción del concepto de mundialización, invitando a una visión más concreta, en ZÚÑIGA, J. P. “L’histoire impériale à l’heure de l’histoire globale”. Une perspective Atlantique”, en *Revue d’histoire moderne et contemporaine*, 5, 54-4bis, 2007, pp. 54-68.

Monarquía Hispánica como espacio de poder global<sup>83</sup> se nutría de múltiples espacios locales no necesariamente integrados *a priori* pero constituidos en virtud de un equilibrio de intereses y lealtades. Este juego de escalas pretende, a su vez, eliminar la distinción, inválida para el Antiguo Régimen, entre *alta* y *baja* política<sup>84</sup>. Cada pieza de la Monarquía Hispánica, como se verá, cada elemento jurisdiccional, por endeble que pudiera parecer, tenía su relevancia en el entramado general y era un sujeto político por sí mismo, con su propia lógica interna y sus intereses particulares. De esa manera, a través de interacciones horizontales y verticales, se construyó y mantuvo el sistema político de la Monarquía Hispánica, una estructura compleja cuyos componentes evidenciaban formas de interdependencia muy variadas.

En este sentido, en este trabajo se utilizará el término Monarquía Hispánica no como una estructura autorreferencial de instituciones impersonales reguladas —a la manera en la que se ha analizado la génesis del estado moderno<sup>85</sup>— desde un centro poderoso, sino como un sistema complejo de poder, con sus propios mecanismos de funcionamiento interno, sus estrategias de negociación y sus lenguajes y prácticas políticas integradoras. En este sistema, el poder se creaba y se ejecutaba tanto en los “centros” como en las “periferias”, de manera que se busca destacar las interconexiones y las formas de comunicación, conflicto, negociación o acuerdo entre ambos espacios<sup>86</sup>. La Monarquía Hispánica —como el estado moderno— no se construyó de manera lineal e, incluso, se podría aventurar que dicha construcción nunca concluyó, sino que el sistema fue reajustando e incorporando a su funcionamiento influencias, prácticas y discursos de distinta naturaleza. Esa plasticidad y flexibilidad para la adaptación de sus mecanismos de funcionamiento podría ser la clave explicativa de que se mantuviese, con distintos matices, como un poder global durante 300 años.

---

<sup>83</sup> VALLADARES, R.: “No somos tan grandes como imaginábamos. Historia global y Monarquía Hispánica”, *Espacio, tiempo y forma, serie IV, historia moderna*, 25, 2012, pp. 57-115.

<sup>84</sup> Sobre la multiplicidad de escalas históricas entre las que un historiador puede “elegir” en la actualidad, ver ASLANIAN, S., CHAPLIN, J., MCGRATH, A. y MANN, K.: “How Size Matters: the Question of Scale in History”, *American Historical Review*, 118, 5, 2013, pp. 1431-1472.

<sup>85</sup> SCHAUB, F.: “La notion d'état moderne est-elle utile? Remarques sur les blocages de la démarche comparatiste en histoire”, *Cahiers du Monde Russe*, 46/1-2/, 2005, pp. 51-64; ver como marco de referencia de este debate el clásico, TOMÁS Y VALIENTE, F. “Prólogo”, en *La España de Felipe IV. Historia de España de Menéndez Pidal, t. XXV*. Madrid, Espasa, 1974, pp. 3-19; CLAVERO, B.: “Institución política y derecho. A propósito del concepto historiográfico de Estado Moderno”, en *Revista de Estudios Políticos*, 19, 1981, pp. 43-57; recientemente Francesco Benigno finiquitaba la cuestión historiográfica con un lacónico “para la sensibilidad historiográfica actual, ya la sola expresión «Estado moderno» en el Antiguo Régimen suena mal, desentona”, ver BENIGNO, F.: *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid, Cátedra, 2013, p. 199 y, en general, todo el capítulo 6.

<sup>86</sup> Un diagnóstico anticipado de la crisis de la interpretación evolutiva de las dinámicas centro-periferia en LEVI, G.: “Regiones y cultura de las clases populares”, *Relaciones*, 94, XXIV, 2003, pp. 251-266 (traducción del original publicado en el número 41 de *Quaderni Storici* en 1979); sobre sus límites interpretativos de la relación centro-periferia, RADEFF, A.: “Centres et périphéries ou centralités et décentralités?”, en TORRE, A. (ed.): *Per vie di terra. Movimenti di uomini e di cose nella società di Antico Regime*. Milan, FrancoAngeli, 2007, pp. 21-32.

En un reciente artículo, Lucena Giraldo comparaba la Monarquía a un sistema solar, con la Corona como centro y las ciudades girando en órbita a su alrededor<sup>87</sup>. Ampliando esa metáfora, a lo que estas páginas aspiran a responder es a cómo se produjo uno de los sucesivos “big bangs” que dieron lugar a la creación de ese sistema solar, a través de una multitud de procesos concurrentes que definieron tanto la morfología como la razón de ser de ese sistema.

Para llevar a cabo este análisis, se ha manejado gran cantidad de documentación de diversa procedencia y naturaleza. Con el objetivo de repensar las categorías analíticas a través de la práctica política, las distintas fuentes se han leído con una pretendida voluntad de flexibilidad y transversalidad, para intentar comprender y valorar cada proceso dentro de sus contextos precisos. El objetivo principal es vincular el contexto local, a través de las fuentes de archivo, con el global a través de cómo las experiencias políticas fueron recogidas y sistematizadas en códigos legislativos y tratados políticos. La elección de esta perspectiva busca ofrecer, por un lado, un análisis de los contextos políticos atendiendo a la práctica, recogida en documentación de diversa procedencia y categoría y, a su vez, elaborar una definición de la cultura política surgida de ese contexto y que podría extrapolarse a otros contextos y cronologías.

Apenas se encuentran fuentes manuscritas en el actual Panamá y, particularmente, no existen archivos locales de las poblaciones objeto de estudio en este trabajo<sup>88</sup>. La falta de documentación local ha obligado a hacer una búsqueda exhaustiva de fuentes en archivos españoles y una lectura crítica y profunda para desentrañar las motivaciones, argumentaciones y estrategias de los actores sobre el terreno. La inmensa mayoría de las fuentes utilizadas en esta investigación provienen de los fondos del Archivo General de Indias en Sevilla. Entre las secciones de este archivo, han resultado particularmente fructíferas las de Audiencia de Panamá, Patronato Real y Justicia. En la sección de Panamá se encuentra documentación oficial relativa a nombramientos de oficiales, conjuntos de normas y leyes, concesión de privilegios o legislación emanada del Consejo de Indias. En esta sección se encuentra eminentemente documentación emitida desde Castilla para su aplicación en el Nuevo Mundo.

---

<sup>87</sup> LUCENA GIRALDO, M.: “The Creole Metropolis”, en BRAUN, H. y PÉREZ-MAGALLÓN, J. (eds.): *The Transatlantic Spanish Baroque. Complex Identities in the Atlantic World*. New York, Ashgate, 2014, pp. 171-186.

<sup>88</sup> WARD, C. y JUNKINS, R.: “Panamanian Historical Sources”, en *Latin American Research Review*, 16, 1, 2012, pp. 107-123.

En el otro extremo de la cadena y para ofrecer el necesario balance en el equilibrio de poderes, se encontraría la documentación producida en las ciudades de Castilla del Oro o que sufría varios caminos de ida y vuelta entre Castilla y las Indias. En la sección Patronato Real se encuentran multitud de cartas emitidas desde Castilla del Oro, tanto de oficiales individuales como de cabildos y concejos; a su vez, en ese mismo fondo, se encuentra un tipo de fuentes muy rica como son las *Probanzas de méritos y servicios*. Esta fuente, habitualmente interpretada como historias de vida para enfatizar el atractivo individual por el ascenso social en el Nuevo Mundo, han sido leídas en esta ocasión como fórmulas que servían para generar identidades locales colectivas, a través de su lectura conjunta. Se trataría, en este caso, de construir la comunidad a través de los individuos utilizando para ello una fuente cuya intencionalidad primera no era tal<sup>89</sup>. La sección Justicia representa un repertorio casi inagotable de pleitos, dentro de los cuales se puede encontrar a su vez una multiplicidad de documentos de distinta naturaleza e intencionalidad.

Esta documentación, con la que se ha construido el argumento central del trabajo, ofrece la ventaja de que permite discernir entre procesos individuales y colectivos al tiempo que, dada su complejidad formal, incluye múltiples textos diversos, creados con distintas motivaciones, y que permiten ser analizados con perspectivas múltiples. La narración que se construye a través de la combinación de todas estas fuentes permite moverse entre los motivos estrictamente particulares de los actores implicados y su relación tanto con la comunidad local como con el conjunto de la Monarquía. La documentación, si bien puede parecer cronológicamente discontinua, al no permitir trazar voluminosos análisis cuantitativos, abre múltiples posibilidades de análisis cualitativo, tanto de los hechos como de los motivos de los actores y, especialmente, de los lenguajes y conceptos puestos en juego y redefinidos a través de las comunicaciones políticas.

En este trabajo se ha realizado una lectura profunda de los pleitos –principalmente de aquellos que implicaban como protagonistas a las corporaciones urbanas- para desentrañar no sólo las motivaciones concretas de los pleiteantes, sino también las estrategias políticas puestas en marcha, sobre todo a partir del análisis de los lenguajes utilizados, para construir el discurso político a través de la práctica. En la sección Justicia también se han analizado los juicios de residencia de distintos gobernadores de Castilla del Oro, así como una visita realizada al obispo de la diócesis a instancias de las ciudades de Panamá y Nombre

---

<sup>89</sup> Una reflexión sobre el uso de la documentación son similar planteamiento en DUMOLYN, J.: “Urban Ideologies in Later Medieval Flanders. Towards and Analytical Framework”, en GAMBERINI, A, GENET, J-P y ZORZI, A. (eds.): *The Languages of Political Society. Western Europe, 14th-17th Centuries*. Roma, Viella, 2011, pp. 69-96.

de Dios. En este tipo de documentación, como también en las probanzas de méritos, se ha prestado atención tanto a los cargos o declaraciones de los implicados directamente –ya fuera como acusados o acusadores- como a los testimonios de los testigos, con el fin de profundizar tanto en las causas en sí mismas como las reacciones que estos pudieran suscitar en la sociedad en la que tenían lugar. En el Archivo General de Indias, igualmente, se han consultado de forma puntual otras secciones (Indiferente General, Audiencia de Guatemala, Audiencia de Guadalajara, Audiencia de Santa Fe, Audiencia de Santo Domingo, Audiencia de México, Audiencia de Lima) con la intención de concretar aspectos comparativos o detalles puntuales sobre los procesos de intersección jurisdiccional.

A pesar de que el grueso de la documentación proviene del Archivo General de Indias, también se ha recurrido a otros archivos y bibliotecas nacionales y americanos, para recabar documentación adicional con la que completar el argumento. En España, la sección Diversos y Colecciones del Archivo Histórico Nacional contiene cartas e informes que son muy útiles para comprender el funcionamiento cotidiano de la Monarquía en distintas áreas del Nuevo Mundo durante las primeras décadas del siglo XVI. El Archivo Ducal de Alba es un repositorio muy rico de procesos de ennoblecimiento individuales y corporativos, muy interesante para intentar desentrañar las conexiones transatlánticas de individuos y familias durante el siglo XVI. En América, algunos materiales conservados en el Archivo General de la Nación de Colombia, en Bogotá, son útiles para concretar algunos conflictos jurisdiccionales y fomentar el elemento comparativo, así como para ganar la perspectiva desde el terreno que la ausencia de archivos propios panameños impide.

En tercer lugar, la documentación preservada en los fondos de la Colección Muñoz, conservados en la Real Academia de la Historia –y también disponibles vía CD-ROM- o en la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía* y la *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles* (CODOIN) contienen centenares de copias de documentación oficial, algunos de cuyos originales se hallan perdidos en la actualidad y son a su vez testimonio de la construcción historiográfica del pasado latinoamericano, ya que la selección de los documentos transcritos respondía a los intereses e ideologías propias del tiempo en que fueron compilados. La sección Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid ha resultado también fundamental para rescatar tanto documentación como referencias manuscritas con las que complementar el discurso. También han sido consultados otros repositorios documentales de menor entidad, pero igualmente importantes como los *Documentos inéditos de la historia de Colombia*, debidos a Juan Friede en 1955 o la compilación de Manuel Peralta de

1883 titulada *Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI su historia y sus límites según los documentos del AGI, Simancas, etc.*

Además de con las fuentes de archivo, este trabajo también se ha construido con el cuerpo de las Crónicas de Indias, especialmente las escritas por Pedro Mártir de Anglería, Bartolomé de las Casas, Francisco de Gómara o Gonzalo Fernández de Oviedo. El caso de este último es excepcional porque “entra y sale” de la documentación de archivo, por lo que su *Historia general y natural de las Indias* resulta particularmente rica, si bien requiere ser utilizada con cautela por su subjetividad<sup>90</sup>. El método para tratar estas obras y, en general el resto de crónicas utilizadas, consiste en tomar sus relatos como una adición a las fuentes y leer los procesos descritos con una óptica distinta a aquella con la que fueron ideados. Recontextualizar, en definitiva, tanto los motivos de las acciones descritos por los autores como las causas y consecuencias de las mismas, siempre contraponiéndolas a las fuentes de archivo.

La tratadística política de la temprana edad moderna en Castilla y el Nuevo Mundo era heredera directa de la *Política* aristotélica y, construyendo sobre esas bases, se articuló la lectura de la realidad de las primeras décadas tras 1492. En este trabajo se tratará una selección de tratados políticos, algunos de ellos manuscritos en la sala correspondiente de la BNE –entre otros el *Tratado de República* de Alonso del Castrillo (1521), *La civil conversazione* de Stefano Guazzo (1576), la *Descripción de las Indias* de Pedro de Valencia (1607) el *Libro o memorial práctico* de Pedro Mexía de Ovando (1639) o *Varones ilustres del Nuevo Mundo* de Fernando Pizarro y Orellana (1639)-, cuya génesis y desarrollo se relacionará con las prácticas sobre el terreno, con el fin de analizar la historicidad y contexto del cambio de significado de determinados conceptos políticos clave, así como su posible longevidad y transcendencia a largo plazo. Con este planteamiento se buscará comprender las dinámicas políticas del momento desde una óptica que implique su papel en la definición de una cultura política propia de Castilla del Oro, si bien con características que permitiesen su aplicación en otros ámbitos de la monarquía.

### *Organización expositiva*

Este trabajo está organizado formalmente en cinco capítulos, más esta introducción y unas conclusiones generales. El primer capítulo se dedica a analizar la fundación de cada

---

<sup>90</sup> MYERS, K.: *Fernandez de Oviedo's Chronicle of America: a New History for a New World*. Austin, University of Texas Press, 2007.

una de las poblaciones como un proceso complejo de práctica política en lugar de un acto heroico puntual y más allá de las instrucciones de la Corona, enfatizando su carácter comunitario y tanto su autonomía como su relación con otras poblaciones. Dicho proceso se llevó a cabo a través de la interacción entre los castellanos, pero, al mismo tiempo, a través de diversas estrategias que implicaban tanto a castellanos como a indígenas para conseguir la legitimación de las fundaciones y garantizar su permanencia. Esta naturaleza procesual y comunitaria de la fundación repercutirá en el desarrollo político de las ciudades, puesto que su nacimiento como comunidades políticas autónomas determinará sus relaciones con las comunidades vecinas y respecto a la Corona. Esta continuidad se verá claramente en los capítulos sucesivos.

El segundo capítulo analiza la negociación de los límites jurisdiccionales de cada una de las poblaciones que construyeron el espacio político de Castilla del Oro, tanto dentro de la gobernación como respecto a las gobernaciones vecinas. De nuevo, se pondrá el énfasis en las interacciones comunitarias a escala local como motor de la toma de decisiones, dando así pie a la definición de un tipo de jurisdicción no territorial, pero con capacidad para definir espacios de poder que, a su vez, se nutrían del conocimiento y negociación con las estructuras de poder de los cacicazgos regionales. Una vez consolidada la jurisdicción de cada población, se ponía en marcha la negociación y defensa de los privilegios entre estas y la Corona. Por tanto, el capítulo 3 se dedica a las relaciones entre las ciudades y la corte a través de la consecución y defensa de los privilegios corporativos. El argumento se fundamenta en el análisis de diversos pleitos corporativos en los que se puede observar la puesta en marcha de la autonomía urbana y su capacidad para la negociación. Dicha autonomía era expresada a través de un precoz y sólido lenguaje republicano que refleja la condición de la Monarquía como unión de comunidades políticas locales. Al mismo tiempo, el capítulo incide en la construcción desde abajo de la lealtad al monarca y sus posibilidades interpretativas en términos de mantenimiento del poder real.

Como miembros del cuerpo de la monarquía, las ciudades no sólo acumulaban privilegios, sino que también tenían la responsabilidad de llevar a cabo las labores de pacificación y conversión de los indígenas. El cuarto capítulo explora, por lo tanto, una nueva interpretación de las relaciones entre castellanos e indígenas en el ámbito urbano. La misma independencia que emanaba del proceso fundador comunitario explicado en el capítulo primero se hace evidente en el desarrollo de relaciones interculturales con los indígenas vecinos a escala local, que son puestas de relieve a través del análisis de diversos casos de estudio. La ciudad se convertiría, así, en un espacio de conversación política multicultural y

cumpliría con su cometido como elemento justificador de la presencia de los castellanos en el Nuevo Mundo. Las relaciones con los indígenas se pusieron en marcha a través de la aplicación práctica de conceptos políticos urbanos aristotélicos, que fueron adaptados en el tránsito para facilitar su aplicabilidad.

Los diversos aspectos del fenómeno urbano en Castilla del Oro analizados permiten, en el último capítulo, elaborar una reconsideración del concepto de ciudad y también a los principios de ascenso social, tanto individual como corporativo, en el Antiguo Régimen. Los participantes en las fundaciones de ciudades comenzaron a reclamar privilegios a la Corona a través de sus relaciones de méritos, construyendo con ello una memoria colectiva de la ciudad que, a su vez, repercutió en la construcción de identidades colectivas. Estas fueron puestas en funcionamiento para alcanzar con premura el título de ciudad, lo que llevó a una adaptación de la categoría de ciudad al Nuevo Mundo. El análisis de las estrategias de los individuos para justificar sus méritos se lleva a cabo a través del análisis de diversos procesos de defensa de la ciudad de Panamá frente a distintas amenazas y cómo estos episodios contribuyeron a solidificar los lazos entre individuo, ciudad y Monarquía.

Los aportes historiográficos más significativos de cada uno de los capítulos serán valorados en conjunto en las conclusiones generales. En estas se resumirán y pondrán en valor los aspectos más trascendentes para la construcción de un discurso renovado y, en cierto modo, alternativo de la historia de la Monarquía Hispánica en el Nuevo Mundo. Se tratará de seguir el plan trazado por cada capítulo enfatizando los aportes comunes de cada uno de ellos para concluir cómo se produjo la construcción de una cultura política propia de carácter mixto en Castilla del Oro y los pasos que se siguieron para hacerla posible. Especialmente se intentará poner en valor cómo afectaron los procesos locales de negociación, escenificación y articulación del poder, así como el peso de las circunstancias – personales y sociales- de los agentes que los llevaron a cabo a la construcción de la cultura política y su repercusión en el escenario global de la Monarquía Hispánica. Por último, también se ofrecen una serie de posibilidades futuras de investigación con base en las líneas abiertas por el trabajo.









## Capítulo 1

### **De *gente a cuerpo*. La fundación de ciudades entre la teoría y la práctica**

A través de los ventanales del café Pasaje, en la plazuela del Rosario de Bogotá, se observa erigirse la gran estatua de Gonzalo Jiménez de Quesada a quien, espada en mano, se homenajea como el fundador de la villa de Santafé de Bogotá en 1538. En Cartagena de Indias, la céntrica Plaza del Reloj alberga la estatua de Pedro de Heredia a la que acompaña una inscripción que le recuerda como “su fundador”. A lo largo y ancho del continente americano –y también en Europa- se podrán encontrar otras tantas estatuas y homenajes de este tipo en los que se recuerda a individuos destacados como fundadores de las principales villas y ciudades del Nuevo Mundo durante el siglo XVI. Así, siempre se recuerda con monumentos a Hernán Cortés como el fundador de Veracruz, a Hernando Pizarro como el de Lima, a Sebastián Belalcázar como el de Quito, Pedro de Valdivia como el de Santiago de Chile o a Pedro de Mendoza como el de Buenos Aires. Algunos de estos héroes fundacionales han traspasado el ámbito local y su influencia simbólica se ha trasladado al de la construcción de los mitos nacionales. Una estatua recuerda a Vasco Núñez de Balboa como el “descubridor de la Mar del Sur” en la Cinta Costera frente al océano, además de llevar su nombre la moneda nacional panameña. En la entrada al recinto arqueológico de Panamá Viejo, en la actual Ciudad de Panamá, se encuentra un pequeño busto de Pedrarias Dávila bajo el cual una placa reza “Pedro Arias de Ávila –Pedrarias- 1440-1531. Fundador de la Ciudad de Panamá, 15 de agosto de 1519”. Los referentes panameños disputan, así, por el espacio simbólico de la ciudad, si bien siempre repitiendo el tópico del descubridor, conquistador o fundador solitario y heroico.

Existe una tendencia tradicional, política e historiográfica<sup>1</sup>, a considerar las fundaciones de poblaciones en el Nuevo Mundo la acción casi individual de un líder que decidiría el lugar y levantaría acta personal del hecho en nombre del rey. Es lógico que así sea teniendo en cuenta que, ya en la época, los capitanes se empeñaban en aparecer como casi únicos artífices de las fundaciones, desdeñando a menudo conscientemente la aportación del grueso de la expedición. También las normas de la Corona reforzaban esta suposición, pues tanto capitulaciones como instrucciones encargaban de manera personal a los capitanes o gobernadores la fundación de nuevas poblaciones. Esta tendencia se repitió en la obra de Bernardo Vargas Machuca, *Milicia y descripción de las Indias*, en la que todo el peso de la fundación se colocaba sobre “el caudillo”<sup>2</sup>. En la práctica, sin embargo, se puede comprobar que el establecimiento del poder a través de la fundación requería la participación de toda la comunidad, única vía real de legitimación de las acciones de los capitanes<sup>3</sup>.

Ya en la misma época existieron voces que cuestionaron esta lectura heroica individual de la fundación, aunque fuera para desacreditar la figura del gobernador de turno en favor de otro. Por ejemplo, Pedro de Valencia dejaba claro en su *Descripción de las Indias* de 1607, que no había sido Pedrarias –como él mismo quiso mostrar- quien había fundado Nombre de Dios, sino Diego de Nicuesa<sup>4</sup>. Un informe redactado durante los años de gobierno de Pedrarias recordaba que el segoviano no había sido quien había fundado ni Santa María del Antigua ni Acla, con el fin en este caso de reivindicar la figura de Vasco Núñez de Balboa. El autor del informe denunciaba, además, que Pedrarias Dávila quería acreditar como mérito propio y exclusivo haber sido el fundador de la mayor cantidad posible de ciudades “porque acá suene que ha hecho muchas ciudades o poblaciones” y que incluso llamaba ciudades a los que no lo eran –“a los pueblos que hace a todos los llama ciudades”<sup>5</sup>. Las acusaciones son elocuentes del interés de los individuos por destacarse como fundadores, como el paso fundamental para la conquista del territorio<sup>6</sup>. El interés de los gobernadores por mostrarse como fundadores únicos de ciudades también podría tener un interés

---

<sup>1</sup> Ejemplos de esta en GUARDA, G.: “Tres reflexiones en torno a la fundación de la ciudad indiana”, *Revista de Indias*, 1972, vol. XXXII, 127-130, pp. 89-106; MENA, C.: *op. cit.* (1992).

<sup>2</sup> BERNARDO DE VARGAS MACHUCA, lib. IV, cap. II.

<sup>3</sup> Un acercamiento en este sentido, aunque enfatizando la condición del grupo como “hueste”, en RAMOS, D.: “La doble fundación de ciudades y las huestes”, *Revista de Indias*, 127-130, 1972, pp. 107-138.

<sup>4</sup> “Aunque algunas relaciones atribuyen a Pedro Arias Dávila la fundación de Nombre de Dios, lo cierto es haberla fundado Diego de Nicuesa”, PEDRO DE VALENCIA, *Descripción de Indias, t. I*, f. 135v. BNE, Ms 3064

<sup>5</sup> *De un religioso dominico sobre la desorden de Pedrarias*, RAH, col. Muñoz, t. 57, pp. 423-432.

<sup>6</sup> Este informe y otros fueron leídos y anotados por Antonio de Herrera para escribir su Historia General, apuntalando con ella la leyenda negra que desde entonces envolvió la labor de Pedrarias y que le costó un juicio con el sucesor del gobernador, el Conde de Puñonrostro, sobre el asunto ver ARAM, B.: “From the Courts to the Court: History, Literature, and Litigation in the Spanish Atlantic World”, *Colonial Latin American Review*, 21, 3, 2012, pp. 343-364.

económico. En 1535, el gobernador Francisco de Barrionuevo en carta al rey alegaba que “Pedrarias de Ávila y así creo que los otros gobernadores tenían seyscientos mil maravedies de VM de cada pueblo que poblase”<sup>7</sup>. La prominencia de la fundación de ciudades entre los méritos señalados, a su vez, por la esposa de Pedrarias en la relación de méritos que inició años después<sup>8</sup> era, como se verá en este capítulo, lógica considerando la importancia que la fundación de una nueva población tenía en el entramado de construcción de la Monarquía.

Otras voces críticas, sin embargo, no reivindicaban a otros fundadores individuales sino, precisamente, el peso de la comunidad, de cada uno de los individuos que tomaban parte en las expediciones fundadoras. Bernal Díaz del Castillo, con su tendencia recurrente a utilizar la primera persona del plural en su *Verdadera Historia de la conquista de la Nueva España* frente a la primera persona del singular utilizada por López de Gómara y por el propio Cortés, reivindicaba la importancia de todos los miembros de las expediciones, tanto en la conquista bélica de los territorios como en su ordenamiento político a través de la fundación de poblaciones<sup>9</sup>. Los propios capitanes de las expediciones, como se verá, eran plenamente conscientes de que era fundamental el acuerdo de la comunidad para que las fundaciones tuvieran continuidad, cumplieran con la legalidad y sus objetivos pudiesen ser llevados a cabo. En este capítulo se argumentará que la labor de fundación de poblaciones requirió el concurso necesario del acuerdo comunitario en forma de pacto, o consenso tácito, así como la participación, en uno u otro grado, de las poblaciones indígenas. Los miembros de las expediciones se encargaron de reivindicar, como individuos, la importancia de su participación en la elaboración de sus relaciones de méritos, conscientes de que, sin su concurso, nada se podría haber llevado a cabo.

La fundación de ciudades no se producía como efecto de una ocupación del territorio sino, más bien al contrario, como el punto de inicio de esa ocupación. La propia fundación formaba parte del proceso general de toma de posesión, pero tenía una lectura mucho más profunda, trascendente o constitucional que la mera organización del espacio a la que la historiografía ha vinculado este proceso<sup>10</sup>. Esta implicaba, en realidad, la creación de un

---

<sup>7</sup> *Carta de Francisco Barrionuevo al rey*, 30-01-1535, AGI, Patronato 194, R. 30.

<sup>8</sup> *Información de los méritos y servicios de Pedrarias Dávila*, 06-02-1528, AGI, Patronato 150, N. 3, R. 1.

<sup>9</sup> HERNÁN CORTÉS, *Cartas de relación*. Madrid, Historia 16, 1985; Sobre el cuestionamiento del mito de la conquista como la obra de “hombres excepcionales”, cuyo origen retrotrae a las recreaciones decimonónicas de la misma, ver RESTALL, M.: *Seven Myths of the Spanish Conquest*. Oxford, Oxford University Press, 2004, pp. 1-26.

<sup>10</sup> MORSE, R.: art. cit., 1984, pp. 67-104; para el caso de Castilla del Oro, CASTILLERO, A.: “La fundación de Santiago de Natá, en 1522, y la temprana organización del espacio panameño”, *Iacobus: revista de estudios jacobeos y medievales*, 29-30, pp. 251-276; MENA, C.: *La ciudad en un cruce de caminos (Panamá y sus orígenes urbanos)*. Sevilla, EEAH, 1992.

nuevo espacio social y político, un escenario de sociabilidad y poder, y significaba una vía para la legitimación de las acciones de las nuevas comunidades políticas y de los individuos que las formaban. Por ello, la fundación de una nueva población no terminaba con el levantamiento del acta de fundación –en el caso en que lo hubiera- sino que esa era una fase más de un proceso en el que primaban las prácticas generadoras de nuevos significados sobre las normas o los planteamientos teóricos que las amparaban.

En todo este proceso los pueblos indígenas no fueron un elemento pasivo, sino que tuvieron el papel decisivo de facilitar o impedir las distintas fundaciones. De hecho, sin alcanzar, a través de diversas estrategias, un relativo consenso con los indígenas, las fundaciones de los castellanos no podrían haberse llevado a cabo y, muchos menos, haber permanecido. La negociación de su incorporación al entramado político castellano supuso una adaptación de éste, que se reflejó de manera simbólica en la elección de los nombres de las poblaciones y en la definición de sus límites. Los hechos, como se verá, demuestran que los miembros de los diferentes cacicazgos, lejos de comportarse como un sujeto uniforme sometido desde el comienzo de manera dócil al dominio castellano, se granjearon una cierta cuota de participación política a través de su capacidad de resistencia y negociación. Los diferentes grupos de indígenas se incorporaron, en mayor o menor grado, al proceso de toma de decisiones y de asentamiento de nuevas poblaciones.

A la hora de analizar la fundación de ciudades en el Nuevo Mundo, la historiografía tradicionalmente ha considerado como un referente doctrinal, la aparición, en 1573 de las *Ordenanzas de Nueva población*, firmadas por Felipe II en Segovia, que fueron acompañadas en 1599, por la aparición en Madrid de la famosa obra de Bernardo de Vargas Machuca, *Milicia y descripción de las Indias*, en la que se describía de manera formal cuál era la forma de fundar una nueva población<sup>11</sup>. En ambas obras se ponía el peso de la fundación en el acto formal de asentamiento de la jurisdicción, normalmente dirigido por un sólo individuo, y en sus peculiaridades ritualizadas, sin considerar todos los procesos accesorios de negociación de la autoridad y elección práctica, basada en la experiencia de los lugares de asentamiento. La realidad es que cuando tanto las Ordenanzas como el libro de Vargas Machuca vieron la luz, la mayoría de las poblaciones del Nuevo Mundo ya habían sido fundadas; por lo tanto, en

---

<sup>11</sup> En trabajos de diversa índole se ha realizado un uso retrospectivo, especialmente de las ordenanzas de 1573, para analizar las fundaciones de poblaciones durante las primeras décadas de la presencia castellana en el Nuevo Mundo, entre otros, SOLANO, F. (coord.): *Estudios sobre la ciudad hispanoamericana*. CSIC, Madrid, 1983; LUCENA GIRALDO, M.: *op. cit.*; HERZOG, T.: “La política espacial y las tácticas de conquista: las «Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias» y su legado (siglos XVI-XVII)”, en ROMÁN, J, RUIZ MARTÍN, E. y GONZÁLEZ, J. (eds.): *Felipe II y el oficio de rey: la fragua de un imperio*. Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 293-303.

ambos casos se podría hablar más bien de una síntesis o recopilación estandarizada de la forma de fundar que de la generación de un nuevo código.

La Corona emitió, en efecto, para el caso de Castilla del Oro, desde 1508 una serie de recomendaciones o normativas en las que se instaba a los capitanes a fundar nuevas poblaciones siguiendo la pauta de las que se habían entregado años atrás a Nicolás de Ovando para la isla Española<sup>12</sup>. En las capitulaciones con Ojeda y Nicuesa se les instaba simplemente a “hacer cuatro fortalezas para cuatro asientos”, dos cada uno de ellos, pero sin especificar cómo deberían ser efectivamente fundadas<sup>13</sup>. Las instrucciones entregadas a Pedrarias Dávila en 1513 y con las que llegó a Castilla del Oro a finales de junio de 1514, le encomendaban en primer lugar “que se *hagan* tres o cuatro asientos”, pero tampoco incidían de manera muy detallada sobre cuál habría de ser la forma de llevar a cabo su fundación más allá de referencias a elegir los mejores lugares y sobre la organización interna o urbanística de los asentamientos<sup>14</sup>. En las Leyes Nuevas de 1542 nada se menciona sobre la práctica de fundar poblaciones, si bien se pone de relevancia su importancia para la conversión de los indígenas. Considerando lo poco que, *a priori*, aportaban las normas sobre la manera en la que la fundación de poblaciones debería ser llevada a efecto, se hace necesario buscar las fórmulas interpretativas en las prácticas. Éstas eran, a su vez, adaptaciones de una cultura política de raíces romanas, retomadas durante la Reconquista y que, eventualmente, acabaron generando un *corpus* teórico.

Estas prácticas se nutrían de rituales simbólicos, negociaciones entre diferentes instancias, pactos constitutivos o enfrentamiento abiertos. No existió, durante la fase fundacional, un “manual” sobre el que basarse para actuar, sino que los problemas que se iban presentando se resolvían mediante la práctica, ampliando con ello la panoplia de soluciones al alcance de los actores y produciéndose una construcción empírica de la cultura política que aunaba principios y normas pero que se concretaba a través de la respuesta a intereses y necesidades concretas. En este sentido resultará capital analizar las diferentes vías de transmisión de la información entre diversas expediciones y también la acumulada de las relaciones con los pueblos indígenas que permitieran poner en práctica las diversas estrategias de negociación más adecuadas a las circunstancias.

---

<sup>12</sup> MIRA CABALLOS, E.: *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema colonial español, 1502-1509*. Santo Domingo, 2000.

<sup>13</sup> *Capitulación con Diego de Nicuesa y Alonso de Hojeda para yr a la tierra de Uraba y Veragua*, AGI, Indiferente, 415, L. 1, f. 4vº.

<sup>14</sup> *Instrucción dada por el Rey a Pedrarias Dávila...* CODDIN, t. 39, pp. 280-298.

La concurrencia de diversos individuos en expediciones sucesivas y la acumulación de conocimientos sobre el territorio y las poblaciones indígenas permitirá comprender el refinamiento de la práctica de la fundación. En el único caso a nuestro alcance para el caso de Castilla del Oro en el que se produjo el levantamiento del acta de fundación, Natá, se puede percibir la concreción de esa práctica política en un documento legal. Documentos de este tipo, a lo largo de todo el continente y que recogen a su vez particularidades regionales fruto de la adaptación de las prácticas, fueron los que generaron el volumen de información que cristalizaría en las obras finales de síntesis. Los individuos que participaron en los procesos fundacionales cargaban, por lo tanto, con unas normas que les indicaban someramente que debían fundar poblaciones, aunque sin instrucciones precisas sobre cómo llevarlo a cabo, por lo que tuvieron que aprovechar su bagaje de cultura política y adaptarse a las circunstancias para llevarlo a cabo, ensanchando la tipología de recursos a su disposición y refinando con ello la imaginación política colectiva<sup>15</sup>.

En este capítulo se analiza, a la luz de estos planteamientos, el largo y complejo proceso de la fundación de las cinco principales poblaciones de Castilla del Oro –Santa María del Antigua del Darién, Acla, Nombre de Dios, Panamá y Natá- en la primera mitad del siglo XVI como un fenómeno de práctica política comunitaria para cuya concreción fue necesario transcender y adaptar las normas expresadas de la Corona en función de las necesidades puntuales. Como se verá, cada caso concreto tuvo sus propias particularidades fruto de las circunstancias concretas de cada escenario, y contribuyó a forjar una adecuación específica entre praxis y norma. En el primer apartado, se entrará a valorar el proceso de toma de decisiones en torno al lugar en el que se deberían fundar las poblaciones, enfatizando las diferentes vías de transmisión de la información –incluyendo sus aportes simbólicos- tanto entre las sucesivas expediciones de castellanos como entre estas y los pueblos indígenas. La sección segunda se dedicará al análisis de la construcción de la legitimidad por parte de las comunidades políticas –tomando como caso de estudio la fundación de Santa María del Darién- para ensanchar los límites legales a través de la acción política para, trascendiendo los nombramientos oficiales, generar una nueva legalidad. El apartado tercero continúa con las fórmulas puestas en marcha en cada una de las fundaciones sucesivas -desgajamientos jurisdiccionales de Santa María- para asegurar la permanencia sobre el terreno, más allá de la legalidad jurídica basada en actas de fundación o tomas de posesión.

---

<sup>15</sup> PAGDEN, A.: *Spanish Imperialism and the Political Imagination*. New Haven, Yale University Press, 1990.

Entre las fundaciones que fueron exitosas, el consenso, siquiera tácito, de la comunidad fue fundamental y, por ello, en el cuarto apartado se analiza el papel jugado por cada uno de los individuos que componían las comunidades políticas locales en la definición y constitución de las poblaciones, así como la reivindicación de los mismos como miembros prominentes y necesarios de la Monarquía Hispánica. Finalmente, se plantea una interpretación abierta de las poblaciones fundadas en Castilla del Oro como un fenómeno híbrido y complejo. La variedad de los referentes que participaron en la fundación hace de esas poblaciones un fenómeno novedoso y mixto, que transcendía los presupuestos teóricos, para concebirse como una creación de práctica política. Las instrucciones dirigidas a los capitanes generales de las expediciones chocaron con la realidad de que su autoridad debía ser negociada tanto con los indígenas como con los miembros de sus propias expediciones. En primer lugar, las teóricas clásicas relativas a los emplazamientos ideales de las nuevas fundaciones fueron matizados por la realidad del territorio, de manera que los propios lugares elegidos también fueron fruto de una cierta negociación.

### 1. Lugares de fundación

La elección de los lugares en el que se asentaron los cinco núcleos que se crearon y sobrevivieron en Castilla del Oro entre 1509 y 1522 fue fruto de adaptaciones al contexto geográfico y cultural de la región, de los principios teóricos sobre fundación de nuevas poblaciones. A continuación, se analizará cómo se produjo esa adaptación y cómo la información recibida por diversas vías fue incorporada al proceso de toma de decisiones por los actores implicados. La tradición teórica sobre la elección de los lugares en los que se debía fundar una población se remontaba a las obras clásicas de arquitectura de Vitrubio y Alberti<sup>16</sup>. Estos principios implicaban referencias sobre la calidad de los aires, la altitud o la cercanía de los ríos. En la Península Ibérica, estas teorías tuvieron su particular adaptación especialmente en las obras de Rodrigo Sánchez de Arévalo y Francesc de Eiximenis<sup>17</sup>. Para

---

<sup>16</sup> “En el fundar de los pueblos y levantar de muros se tendrán estos principios: primeramente, se ha de elegir el lugar más saludable. Y seralo tal el que estuviere el alto”, además sería mejor la ciudad que tenga “vecindad con lagunas de aguas encharcadas”, para que los vientos no traigan “los espíritus corrompidos de las bestias de los charcos y esparciéndolos en los cuerpos de los moradores engendran pestilencia”, *Los diez libros de arquitectura de Marco Vitruvio Polión. Según la traducción castellana de Lázaro de Velasco (ca. 1571)*. Cáceres, Cicon, 1999. Alberti, en los *Diez libros de arquitectura*, continuaba con la relación entre el clima y el comportamiento de los habitantes: “no basta en el elegir la región mirar solamente las cosas que están claras y debajo de la vista, pero también notados más oscuros indicios es necesario advertir en el ánimo todo el negocio, porque serán indicios de buen aire, y de aguas enteras, si aquella región llevare copia de buenos frutos, si cría muchos viejos y de gran edad, si abundare de valiente y hermosa juventud, y de parte entero y muy ordinario”, *Los diez libros de arquitectura (Madrid, Alonso Gómez, 1582)*. Valencia, Albatros Ediciones, 1977, lib. I, cap. V.

<sup>17</sup> RODRIGO SÁNCHEZ DE ARÉVALO, *Suma de la política*, ed. Juan Beneyto Pérez, Madrid, CSIC, 1944, pp. 49-50; FRANCESC DE EIXIMENIS, *Crestià dotzé llibre o Tractat de regiment de princeps e de comunitats*, Valencia, 1484, cap.

estos autores, una buena elección de los lugares de construcción de las nuevas ciudades garantizaría su continuidad pues el lugar de habitación estaría, siguiendo los principios de la teoría aristotélica de climas, directamente relacionado con las condiciones de salubridad y las formas de relación social que se llevarían a cabo en las ciudades. Todas estas teorías se filtraron, de manera más o menos explícita, en las sucesivas normativas o instrucciones destinadas a decidir en qué lugares deberían llevarse a cabo las fundaciones castellanas en el Nuevo Mundo, seleccionando cuidadosamente la “calidad de la tierra”.

Antes de la definitiva codificación de 1573 ya se había producido un goteo constante en los distintos cuerpos normativos. En las primeras instrucciones a Nicolás de Ovando de 1501 para poblar en la Española se le recordaba de forma genérica que escogiese los lugares más apropiados<sup>18</sup>; igualmente, en las capitulaciones de 1508, se incluían referencias a cómo se debían construir los edificios que implicaban una correcta elección del entorno natural en el que se debía fundar. Ambos debían fundar, a su costa y misión, dos fortalezas cada uno, “labradas y con los cimientos de piedra y lo otro de tapia, de tal manera que se puedan bien defender de la gente de la tierra”, dentro de los límites geográficos –Urabá para Ojeda y Veragua para Nicuesa- marcados por las capitulaciones, pero sin contar con las complejidades de alcanzar su destino y negociar su presencia con los indígenas<sup>19</sup>. Las instrucciones a Pedrarias de 1513 fueron las más explícitas en el sentido de encontrar lugares adecuados, pues encargaban a los fundadores que uno de los primeros asuntos a los que debían prestar atención era a “los asientos e logares que allá se hobieren de asentar”, para garantizar que “la navegacion y para mas seguridad de la tierra”; para ello deberían estar edificadas en “sitios sanos é non anegadizos”, cercanos a vías de comunicación marítima y, además, “que sean de buenas aguas e de buenos ayres e cerca de montes e de buena tierra de labranza”<sup>20</sup>. Sólo tras haber elegido bien los lugares para comenzar la edificación, deberían comenzar a preocuparse por el orden dentro de las propias poblaciones.

Todas estas normas, que se creaban sobre el papel y sin considerar de manera concreta las circunstancias que los actores se iban a encontrar en el territorio –a pesar de que,

---

106. Sobre la obra de ambos desde el urbanismo, ANTELO IGLESIAS, A.: “La ciudad ideal según fray Francisc Eiximenis y Rodrigo Sánchez de Arévalo” en SÁEZ, E. *et al.* (ed.): *La ciudad hispánica entre los siglos XIII al XVI*, t. I, Madrid, Universidad Complutense, 1985, pp. 19-50; MARAVALL, J. A.: “Franciscanismo, burguesía y mentalidad precapitalista: la obra de Eiximenis”, en *Id.*: *Estudios de historia del pensamiento español. Serie I, Edad Media*. Ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1983, pp. 363-383; VILA, S.: *La ciudad de Eiximenis: un proyecto teórico de urbanismo en el siglo XIV*. Valencia, Diputación provincial de Valencia, 1984, pp. 87-96.

<sup>18</sup> *Instrucción a frey Nicolás de Ovando*, 16-09-1501, AGI, Indiferente 418, L. 1, F. 39r-42r.

<sup>19</sup> *Real cédula del asiento y capitulación tomado con Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda para ir a la tierra de Urabá y Veragua*, 09-06-1508, AGI, Indiferente, 415, L. 1, f. 4v.

<sup>20</sup> *Instrucción...* doc. cit. CODOIN, t. 39, p. 283.

en algunos casos, como en el de Ovando, se dejaba en parte a su discreción tomar la decisión concreta<sup>21</sup>-, chocaron en la mayoría de los casos con una realidad que forzaba una adaptación constante en el proceso de toma de decisiones. Los actores intentaron seguirlas hasta cierto punto, pero se encontraron con que, en primer lugar, las condiciones geográficas no se ajustaban a los requerimientos teóricos y, en segundo, que los indígenas no se mostraban indiferentes o dóciles frente a la ocupación de sus territorios. En consecuencia, los castellanos debieron improvisar y adaptar las normas. A partir de esa constatación, “la calidad de la tierra” pasó a ser un término que forzaba a considerar no sólo las circunstancias físicas del terreno, sino también las relaciones necesarias con los habitantes o las luchas de poder en el seno de la sociedad de los castellanos.

En la realidad, los castellanos no poblaron *donde era menester*, sino más bien donde podían. Enfrentados con la realidad geográfica y cultural, los castellanos debían asegurar que las fundaciones fuesen viables. Para ello, en primer lugar, debían elegir un lugar que fuese relativamente benéfico en términos geográficos, pero, especialmente, debían concretar la fundación en un espacio en el que este pudiera ser viable, para lo cual debían ser capaces de asegurar tanto la legitimidad del establecimiento como las diversas vías de abastecimiento del mismo a través de fórmulas diversas. La acumulación de información y experiencia, tanto geográfica como acerca de la situación política y social de los diferentes agentes políticos sobre el terreno, contribuyó a que el proceso pudiera ser relativamente exitoso en el largo plazo.

El proceso de toma de decisiones requería de la información más precisa posible. Esta se conseguía a través del contacto con miembros de expediciones anteriores y se iba refinando con el contacto con los indígenas de cada zona. De esta manera, la capacidad para decidir sobre el emplazamiento de una nueva fundación no dependía estrictamente de la llegada de un mandato desde la corte en Castilla –ni aún desde la Audiencia de La Española– sino que se tomaba necesariamente sobre el terreno<sup>22</sup>. Fue el manejo de la información interpersonal y la retroalimentación sistemática de las expediciones la que determinó la toma de decisiones en Castilla del Oro. Sobre esto resultó, por supuesto, fundamental la capacidad para conocer y comprender la organización social y cultural de los indígenas para conseguir

---

<sup>21</sup> *Ibid.*: “de aca no se puede dar en ello çierta forma vereys los lugares e sytios de la dicha ysla e conforme a la calidad de la tierra”.

<sup>22</sup> BRENDENCKE, A.: “Informing the Council. Central Institutions and Local Knowledge in the Spanish Empire”, en BLOCKMANS, W. et. al.: *op. cit.*, pp. 235-252; ARAM, B.: “Distance and Misinformation in the Conquest of America”, en ANDRADE, T. y REGER, W. (eds.): *The Limits of Empire: European Imperial Formations in Early Modern World History. Essays in Honor of Geoffrey Parker*. Surrey, Ashgate, 2012, pp. 223-236.

su colaboración. La información, ya fuera directa o indirecta, que se obtenía de las diferentes poblaciones indígenas determinaba muchas de las decisiones, una de las primeras la del lugar en el que desembarcar y fundar una población, comenzando con ello el proceso de ocupación y adaptación al espacio de Castilla del Oro.

La elección del lugar en el que se estableció la primera población castellana en el continente, Santa María del Antigua del Darién, fue fruto de la información que Vasco Núñez de Balboa había acumulado en sus viajes anteriores por la región. El extremeño recordaba, por haber participado en la expedición de Bastidas, la existencia de “un pueblo en la otra banda de un gran río y muy fresca y abundante tierra de comida, y la gente della no ponía hierba en sus flechas”<sup>23</sup>. La información fluía, se intercambiaba y su origen era diverso, pero se iba acumulando y cada viaje se enriquecía con las noticias que acumulaba del anterior. La expedición de Rodrigo de Bastidas había salido desde Cádiz para recorrer, entre los años 1500 y 1502, las costas de Tierra Firme y la región que se conoció como Santa Marta. Sus barcos siguieron, aproximadamente, la ruta seguida por Cristóbal Colón en su tercer viaje.

Algunos de los miembros de ese viaje como Juan de la Cosa –uno de los más afamados pilotos del momento y miembro destacado de la expedición de Ojeda hacia Urabá- y el propio Balboa, posteriormente, serían protagonistas de la exploración y ocupación del territorio del istmo. La expedición de Bastidas fue la primera que penetró en el golfo de Urabá antes de continuar por la costa del istmo de Panamá hasta el puerto de Retrete y retornar hacia las Antillas. Balboa recordaba bien, pues los indígenas del golfo de Urabá se habían mostrado amistosos y dispuestos a los intercambios con la expedición de Rodrigo Bastidas<sup>24</sup>.

Vasco Núñez de Balboa había retornado a las costas del golfo de Urabá como polizón en la expedición de rescate de Alonso de Ojeda comandada por el bachiller Enciso. El objetivo de dicha expedición era encontrar y socorrer a los miembros que quedasen en San Sebastián de Urabá tras el desembarco de Ojeda. Éste había acudido, en virtud de las capitulaciones de 1508, a poblar en esa banda del río y había llegado a fundar la villa de San Sebastián. La falta de víveres y la violencia de los indígenas provocaron la salida del jefe de la expedición y el desamparo de los miembros restantes. Balboa salió del tonel en el que se ocultaba como polizón dentro del barco en el otoño de 1509 y, a pesar de la frontal oposición del bachiller Enciso –quien quiso abandonarlo en la isla más próxima- consiguió granjearse

---

<sup>23</sup> LAS CASAS, lib. 2, cap. 46.

<sup>24</sup> SAUER, C.: *op. cit.*, pp. 116-119.

el favor de los miembros de la expedición gracias sobre todo a su conocimiento del territorio. La información que manejaba sobre el supuesto lugar más conveniente para desembarcar salvó su vida y probablemente la de gran parte de la expedición.

Con la decisión de desembarcar en las costas del Darién se alteraba de hecho la legalidad previa basada en las capitulaciones y se comenzaba a construir una nueva basada en las acciones en el contexto local. Balboa asumía que, al haber muerto Ojeda, la autoridad de Enciso había dejado de tener validez y que, además, el área geográfica en la que desembarcaban no se correspondería con la zona afectada por la capitulación<sup>25</sup>. La legitimidad del desembarco ya no recaía en la figura de Enciso pues su autoridad había cesado y se requería de una nueva legalidad que debería emanar de los hechos y no de las normas. Un grupo de 20 miembros de la expedición hizo “monipodio” en contra de Enciso para apresararlo con el plan de acomodarlo en el primer barco que pasase hacia La Española<sup>26</sup>.

La ausencia temporal de autoridad provocada por el desacato a Enciso se suplió rápidamente con la creación de un cabildo y la fundación de la villa de Santa María del Antigua del Darién. Los indígenas no se mostraron, con todo, tan amistosos con los miembros de la nueva expedición y presentaron una batalla que no duró mucho y tras la cual se admitió finalmente la nueva población en el lugar del asentamiento indígena como un *ex voto* dedicado a la virgen de la Antigua<sup>27</sup>. La batalla indica que la región estaba habitada previamente y que, por ende, la información que Balboa manejaba sobre su habitabilidad era acertada. Lo cierto es que poco tiempo después Balboa se había “amancebado” con la hija del cacique Cemaco, en una unión que tendría mucho de traspaso de autoridad para granjearse la legitimación local<sup>28</sup>. La autoridad de Balboa, en todo caso, provenía en primer lugar de su conocimiento del terreno y de sus posibilidades para la fundación de una población en un lugar en que pudiera sobrevivir.

La elección del lugar del resto de las poblaciones del istmo siguió un patrón diverso, con adaptaciones constantes a las circunstancias. Las zonas de los cacicazgos de Comogre y Pocososa eran conocidas tras el intento en 1514 de fundar allí la villa de Santa Cruz. De hecho, la expedición que dio lugar a la fundación de Acla en esa región fue un viaje de castigo

---

<sup>25</sup> LAS CASAS, lib. 2, cap. 66: Según Balboa, Enciso “había usurpado y usado jurisdicción que no tenía, haciéndose alcalde mayor, como no tuviese poder del rey, sino de Ojeda, que ya era muerto”.

<sup>26</sup> *Real Provisión a Pedrarias Dávila para que al llegar a la villa de Santa María de la Antigua del Darién se informe de los excesos cometidos por Vasco Núñez de Balboa y otros*, 28-07-1513, AGI, Panamá, 233, L.1, f. 52 y ss.

<sup>27</sup> Sobre el importante culto a la virgen de la Antigua ver VIGNOLO, P.: “Santa María de la Antigua: prácticas y representaciones de un culto mariano entre Sevilla y el Darién”, *e-misférica. Travelling Virgins*, 5.1, 2008

<sup>28</sup> MÁRTIR, dec. 2, cap. 6.

a los indígenas de esa zona y, además, tenía el objetivo de rescatar a dos miembros de la anterior entrada. En noviembre de 1515 Pedrarias Dávila organizó un viaje cuyo objetivo primordial era “pacificar y poblar las provincias de Comogre y Pocorosa e la otra mar del Sur e a castigar los que fueron en la muerte de los cristianos e destruimiento del pueblo de Santa Cruz y que va con el dicho gobernador”<sup>29</sup>. El puerto de Santa Cruz, que se había fundado como una extensión portuaria de Santa María, tuvo una vida muy efímera. Se pobló y despobló en apenas seis meses entre mayo y noviembre de 1515 tras el alzamiento del cacique Pocorosa, “do mataron los indios noventa cristianos”<sup>30</sup>.

La destrucción del pueblo de Santa Cruz provocó la puesta en marcha de una nueva empresa, que partió en noviembre de 1515 desde Santa María del Antigua del Darién, compuesta de 250 castellanos y destinada a que se hicieran “dos poblaciones”, una en la Costa del Norte y otra en la Mar del Sur, con el fin último de intentar unir finalmente las dos costas del istmo. En este caso, el lugar de fundación estuvo, pues, determinado por el encadenamiento de dos expediciones consecutivas. El fracaso de la primera provocó la puesta en marcha de la segunda, que finalmente comenzó la fundación de Acla. Además de este encadenamiento de ensayo-error, Pedrarias Dávila enfermó a los pocos días de haber partido y se vio obligado a quedarse en la “provincia de Acra donde estava poblado el caçique” de Careta. La zona le pareció ideal al gobernador, que consideraba que “se puede hacer *una gran ciudad*” por la cercanía de dos ríos y porque había oído que había minas cercanas, lo cual concordaba con las teorías clásicas sobre la correcta elección del lugar de asentamiento. La vecindad del Darién y de la mar del Sur, apenas 22 leguas de distancia, terminaron de convencerle y “comenzó a hacer una fortaleza y un pueblo de que ha habido mucho placer los marineros y gente que allá están, la cual fortaleza se hace y sosterná sin gasto de V.A, excepto algunas herramientas”<sup>31</sup>. La experiencia previa del puerto de Santa Cruz también pesará, como veremos, en la elección de una estrategia de legitimación de la presencia en el terreno.

Un patrón similar operó en la segunda fundación de Nombre de Dios, que surgió de una expedición fallida previa y de la información aportada por miembros de anteriores viajes. La villa de Nombre de Dios cuyo origen data de 1518 se podría considerar, en puridad, una refundación. Lo que se produjo fue un encadenamiento de informaciones anteriores que

---

<sup>29</sup> *A su alteza el licenciado Espinosa*, 20-11-1515, publicado en ALTOLAGUIRRE, A.: *op. cit.*, pp. 86-87.

<sup>30</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 62; ÁLVAREZ RUBIANO, P.: *op. cit.*, pp. 652-661; *Provanza hecha por mandado del governador Pedrarias por el alcalde mayor Lic. Gaspar de Espinosa*, 14-06-1515, RAH, Col. Muñoz, t. 57, f. 347.

<sup>31</sup> *A Su Alteza Pedrarias Dávila*, 20-01-1516, ALTOLAGUIRRE, A.: *op. cit.*, pp. 108-111.

ofrecen un buen ejemplo de la falta de linealidad en el proceso fundador. Las primeras noticias sobre el lugar provenían del tercer viaje de Colón. En los alrededores del río Belén había fundado el Almirante la efímera Santa María de Belén, que en apenas dos meses fue destruida por los indígenas. Las noticias que dio Colón sobre la geografía y las posibilidades de ese territorio en los alrededores de lo que él llamó Porto Belo eran muy positivas y, con base en las mismas, se planteó la expedición de Nicuesa en 1509.

Durante el periplo por la costa de Veragua, un joven marinero llamado Gregorio Genovés había recordado que por esa zona había una fuente de agua potable y un puerto de gran belleza. La manera de encontrarlo era buscando un ancla que el Almirante había enterrado en los alrededores de Porto Belo. Otro miembro de una expedición anterior, Lope de Olano, también manejaba información sobre la zona y decidió fundar por sí mismo una población en el lugar en el que había estado previamente Belén, fruto de lo cual había sido apresado por Nicuesa y condenado a moler trigo en plena calle<sup>32</sup>. La información que Nicuesa sí aceptó fue la de Gregorio Genovés, basada en la cual Nicuesa había finalmente encontrado un lugar que consideraba aceptable y decidió desembarcar al grito de “paremos aquí, en el Nombre de Dios”<sup>33</sup>. Esa primera fundación de Nombre de Dios desaparecería y sus habitantes se trasladarían más tarde a Santa María del Antigua, villa desde la que surgió la expedición comandada por Diego de Albítez, quien finalmente se encargaría de fundar la nueva población de Nombre de Dios a finales de 1518 en el mismo lugar en el que Nicuesa había intentado asentar la suya.

Los lugares elegidos para las fundaciones de Panamá y de Natá, en la costa sur del istmo, están muy relacionados el uno con el otro. La región de Panamá formaba parte –junto a Coiba– de la gobernación concedida a Vasco Núñez de Balboa en marzo de 1515 como recompensa por el descubrimiento de la Mar del Sur. Esas regiones no se correspondían con ningún lugar concreto, sino que, según el propio Pedrarias Dávila, “Panamá es unas pesquerías en la Mar del Sur y por pescadores dicen los indios Panamá” mientras que Coiba “no es provincia, sino que significa lejos tierra o lejos camino”. La confusión sobre la categoría de estas regiones no era nueva, sino que provenía, también, de uno de los viajes de Colón quien, cuando preguntó a los indígenas que de dónde llevaban el oro le respondieron

---

<sup>32</sup> Fernández de Oviedo argumentaría que la fundación de Nombre de Dios no fue más que un traslado de esa primera fundación de Lope de Olano, FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 28, cap. 3.

<sup>33</sup> LAS CASAS, lib. II, cap. 66. “desde Puerto Belo se pasó adelante al levante seis o siete leguas, a otro puerto cuyos moradores se llamaban chuchureyes; y porque le pareció que había en aquel lugar disposición para hacer una fortaleza, determinó de poblar, y dijo: ‘paremos aquí en el nombre de Dios’. Y desde allí le quedó el nombre hasta hoy: el puerto y ciudad de Nombre de Dios”.

que de Coiba, que querría decir lejos, de manera que “tomó Coiba por provincia y como trujeron mucho oro se creyo riquísima y cundio la fama de Coiba la rica”<sup>34</sup>. Balboa nunca llegó a acudir a tomar control de *sus* regiones, pero el nombre de Panamá continuó siendo operativo y, tras el ajusticiamiento de Balboa, Pedrarias emprendió el camino a través del istmo para tomar posesión *de nuevo* de la Mar del Sur y fundar Panamá. En este caso las noticias –producidas y reproducidas en varios episodios sucesivos– sobre las bondades naturales de la pesca en un lugar aún apenas explorado y reconocido, que garantizaría el sustento, determinaron la acción política y la decisión de establecer una fundación en un lugar concreto.

Natá fue fundada en 1522, principalmente como complemento cercano de Panamá para abastecerla de grano y carne<sup>35</sup>. Sin embargo, la información sobre la región había sido ya compilada entre los años 1516 y 1517 por Gaspar de Espinosa en su larga expedición. El capitán estuvo meses en la zona y no ahorró elogios sobre ella: “desde Natá hasta Comogre, es tierra tan llana como la palma, tierra muy sana y todo savana, sin montes mas de las arboledas que hay en las riberas de los ríos, e las de Natá hasta Guararí”. La costa era igualmente fértil, siempre según su narración, y abundante en pescado “y caza infinita de cerdos y pavas, que de verdad se hallaron en los bohíos de Natá, en sus despensas, hasta 300 venados en cercena, antes mas que menos, e la mas hermosa carne de comer que nunca se vio”.

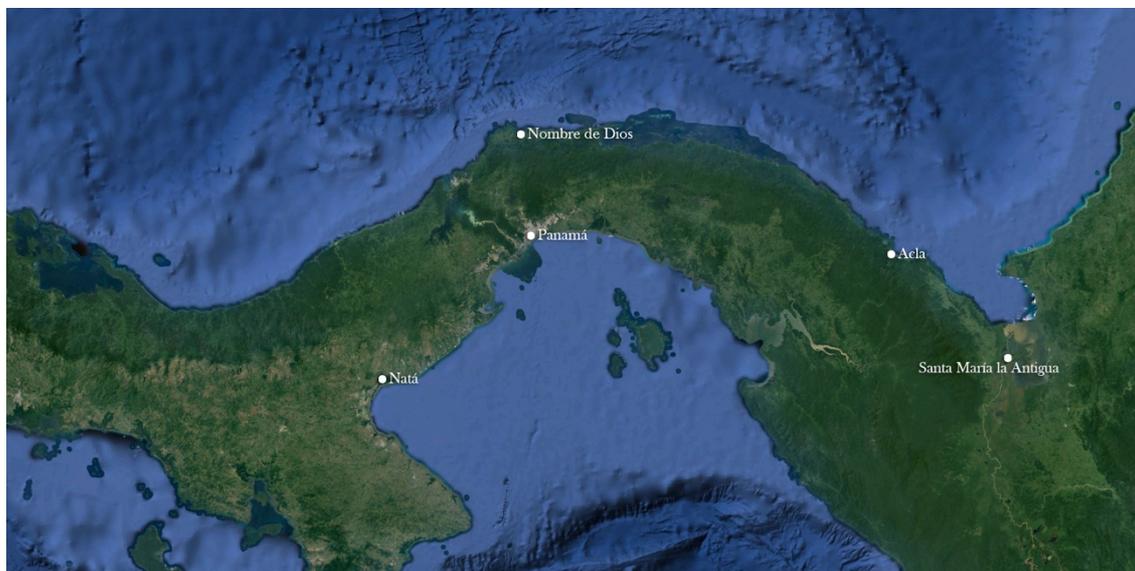
Los primeros intentos de fundar una población en ese terreno tan propicio se limitaron a intentar levantar un palenque, acumular oro y grano y al comienzo de la predicación religiosa en la iglesia que ya se había levantado y en la que “el padre vicario les predicaba por una lengua intérprete”. Espinosa incluso aseguró que la predicación estaba resultando un éxito, especialmente entre jóvenes y mujeres, “pues muchos de ellos pedían que les tornasen cristianos, que lo querían ser” mientras que “los gandules e indios mayores es cosa excusada, si dios no inspira en ellos”. La razón por la que no triunfó este primer intento de fundación en los territorios del cacique de Natá fue la resistencia de este a la lectura del requerimiento que Espinosa intentó. El cacique, según narró Espinosa, se mostró

---

<sup>34</sup> RAH, col. Muñoz, t. 75, ff. 333r-333v. El original se encuentra en AGI, Patronato 26, R. 4. Además de esto, argumentaba que lo que Vasco Núñez reclamaba para su gobernación era un territorio tan grande “que no conviene dárselo”.

<sup>35</sup> Con esas funciones sería recordada años más tarde, en 1552, en un pleito sostenido por el cabildo en el que se afirmaba que sus habitantes “no tyenen ny an tenido otro trato sino es criar ganados y maizes”, *Con el concejo, justicia y regimiento de la ciudad de Natá en Tierra Firme sobre la libertad de los indios de su jurisdicción*, 1552, AGI, Justicia 1049, N. 4, R. 3. Sobre los orígenes de esta fundación, ver CASTILLERO, A.: *Fundación y orígenes de Natá*. Panamá, Impresora Panamá, 1972; MENA, C.: *op. cit.*, 1992, p. 41; GASTEAZORO, C.: “La fundación de Natá”, *Lotería*, 32, 1958, pp. 56-61.

“bellaco” ante las proposiciones de los cristianos contenidas en el documento y, en consecuencia, no permitieron el asentamiento en la zona del cacique de Natá. Por ese motivo los castellanos tuvieron que retirarse y buscar otras fórmulas para poblar en ese territorio que se describía como “descubierta, llana y graciosa”<sup>36</sup>.



Mapa 2. Localización de las cinco principales fundaciones de Castilla del Oro.

Las informaciones sobre el lugar en el que se podían intentar las fundaciones respondían a una panoplia de aportes en los que se mezclaban las referencias míticas con las acumuladas a través de exploraciones más o menos exitosas en viajes anteriores. A su vez, los referentes que contribuían a generar esas informaciones eran de origen indígena, ya fuera a través de traducciones más o menos fiables de los lugares de interés o de referencias geográficas más o menos ajustadas a la realidad y que se correspondían con las zonas de control de ciertos caciques. La presencia indígena también ofrecía una cierta garantía a los castellanos de que precisamente en esos lugares se podría garantizar la subsistencia alimentaria<sup>37</sup>.

La elección de los nombres de las *nuevas* poblaciones de Castilla del Oro refleja claramente en el plano simbólico y práctico la adaptación de las estructuras previas, que conllevaba, a su vez, un manejo de variadas fuentes de información. En las instrucciones que

---

<sup>36</sup> *Relación hecha por Gaspar de Espinosa, alcalde mayor de Castilla del Oro, dada a Pedrarias Davila*, CODOIN, t. 2, p. 467-522, las citas en p. 512.

<sup>37</sup> SILDARRIAGA, G.: “Alimentación, comunidad y poder en las fundaciones tempranas de Tierra Firme: claves para entender la mortandad de modorra en Santa María de la Antigua del Darién”, en VIGNOLO, P y BECERRA, V. (eds.): *Tierra Firme. El Darién en el imaginario de los conquistadores*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2011, p. 257-283.

se entregaron a Pedrarias Dávila en agosto de 1513 se encontraba la que hacía referencia a “dar nombre general a toda la tierra” y a cada una de sus partes en particular. Ya desde el primer viaje de Colón, éste se aplicó en lo que se ha considerado un “frenesí nominativo”, con el supuesto resultado de despojar a los indígenas de su identidad para sustituirla por la castellana<sup>38</sup>. Según esta interpretación, que entiende la conquista del Nuevo Mundo como un proceso de desposesión de las categorías culturales indígenas para forzar su sustitución por otras, el “bautismo” de la tierra constituía una vía de apropiación simbólica del territorio y de una imposición cultural unilateral por parte de los castellanos sobre los indígenas<sup>39</sup>. Sin embargo, aunque las normas incluían esa pretensión de manera explícita, en la práctica las circunstancias ofrecieron resoluciones diferentes.

De las cinco poblaciones tratadas en este capítulo, tres mantuvieron nombres indígenas. Sólo Nombre de Dios, cuya primera fundación tuvo unas circunstancias muy particulares, conservó un nombre totalmente castellano. Del resto de poblaciones, Acla se asimiló con el nombre del cacique que tenía el control más eficiente sobre el territorio, si bien originalmente su nombre hacía referencia a “tierra de huesos”<sup>40</sup>. Natá, de igual forma, se asimiló con el cacique que tenía mayor control sobre ese territorio. Panamá recibió su nombre por un malentendido con el significado de la región –tierra abundante de pescado– a la que aspiraba Vasco Núñez de Balboa pero que, en todo caso, respetaba la lengua y presencia previa indígena. Santa María del Antigua del Darién fusionó el nombre castellano relativo a un culto mariano con una referencia geográfica indígena. Con esta elección se incorporaban, en una forma de sincretismo, referentes culturales mixtos con los que dotar a la población castellana de una continuidad y de una cierta legitimidad a través de su antigüedad sobre el territorio.

El nombre de otra de las poblaciones que no sobrevivieron a los primeros años tras su creación explica también en el plano simbólico esa falta de interés por la adaptación. Fonseca Dávila, cuyo nombre aspiraba a ser un homenaje al obispo de Burgos y al primer gobernador tuvo dos vidas. La primera de ellas corrió la misma suerte que el mencionado puerto de Santa Cruz, pues desapareció pocos meses después de fundarse en la ribera del río de los Ánades, a pesar de los intentos por conseguir que se “promoviera y ennobleciera”<sup>41</sup>.

---

<sup>38</sup> TODOROV, Z.: *op. cit.*, pp. 27-28.

<sup>39</sup> GREENBLATT, S.: *Marvelous Possessions. The Wonders of the New World*. Chicago, The University of Chicago Press, 1991; MASON, P.: *Deconstructing America. Representations of the Other*. Londres, Routledge, 1990; SEED, P.: *op. cit.* (2001).

<sup>40</sup> CASTILLERO, A.: *op. cit.* (2006), p. 29.

<sup>41</sup> *El Rey a Pedrarias Dávila, Fray Juan de Quevedo y otros oficiales de Castilla del Oro, 02-08-1515*. AGI, Panamá, 233, L.1, f. 186v-189.

Su desaparición, narraba Las Casas, provocó una gran aflicción en Pedrarias Dávila, quien consideraba que “era imposible allí perseverar por no haber comida y por otras incomodidades”<sup>42</sup>. La razón de su desaparición fue el rechazo de los indígenas, provocado por el maltrato que los castellanos les hicieron y, además, la falta de voluntad de generación de una estructura política de los propios castellanos.

La segunda vida de Fonseca Dávila fue en la otra costa del istmo. Se fundó en el otoño de 1523 y en diciembre de ese mismo año unos procuradores de la villa ya habían solicitado y conseguido privilegios y mercedes en forma de ventajas fiscales; el 20 de febrero del año siguiente se eligió y nombró el primer regimiento de la villa, compuesto por ocho miembros, siguiendo el ejemplo de Panamá y las villas de la Española y, ese mismo día, se reforzaron los privilegios y se dotó a la población de límites como era habitual<sup>43</sup>. A pesar de todo este desarrollo institucional temprano, la villa no sobrevivió más que unos pocos meses, pues pronto fue atacada por los indios bajo el mando del cacique de Cheriqui debido al maltrato que los castellanos ejercían sobre ellos<sup>44</sup>. Esos indígenas habrían matado a muchos cristianos provocando el despoblamiento definitivo de Fonseca Dávila. La falta de continuidad de esas fundaciones se debió a que, a pesar de que se asentaron estructuras e instituciones de poder de tipo castellano, éste no se consolidó a través de estrategias de legitimación de la autoridad –simbolizadas en este caso en el nombre adoptado– que eran las que, en definitiva, permitirían el desarrollo de ese poder y la posible permanencia de las poblaciones a largo plazo.

Los lugares en los que los castellanos aspiraban a instalarse no estaban, por lo tanto, vacíos de antemano. Con anterioridad a la presencia de estos europeos existían tanto estructuras poblacionales como jurídicas. Se podría reconsiderar ampliar, por tanto, el propio concepto de fundación, pues lo que se produjo fue una adaptación de los espacios y las categorías para redefinirlos. En un pleito iniciado en 1552 por la ciudad de Natá contra el gobernador Sancho de Clavijo por la defensa de sus privilegios, se incluyó un interrogatorio en el que se inquiría a los testigos sobre los propios orígenes de la población. En la primera pregunta se incluía la referencia al inicio de la ocupación y la pregunta se formuló en unos términos muy elocuentes. No se hablaba en concreto de fundación sino de “conquista” y “descubrimiento” de la población, antes de su “poblamiento”.

---

<sup>42</sup> LAS CASAS, lib. III, cap. 63.

<sup>43</sup> *Franquezas a los pobladores de Fonseca*, 27-12-1523, AGI, Panamá, 233, L. 1, ff. 342-346 y 352.

<sup>44</sup> *Testimonio de Hernando de Luque, maestrescuela* AGI, Justicia, 359, N. 2, R. 2, f. 30, 13-02-1527: “se alçaron los yndios e caciques de Cheniqui e se acogieron a la syerra e se despoblo el pueblo de Cheriqui que se llamava Fonseca e a venido mucho daño”.

A pesar de que en 1522 se levantó el acta que dotaba a Natá de una personalidad jurídica y creaba el cabildo y la identidad institucional de raíz castellana, los miembros de la comunidad política eran conscientes de la existencia anterior de una población y, de hecho, ni siquiera cambiaron o adaptaron su nombre, sino que simplemente mantuvieron el original indígena. La probanza continuaba con la referencia a que en esa población vivía gran número de indígenas, que fueron repartidos, pero se advierte que lo que se produjo fue básicamente un cambio de élite gobernativa, pues el trabajo que debían hacer era “el que ellos solían tener cuando estaban sujetos a los caçiques a quien solían servir”<sup>45</sup>. La fundación no se interpretaba, pues, como un arrasamiento de las estructuras sociales y políticas anteriores, sino como una adaptación de lo que ya existía. La población indígena debería seguir formando parte del tejido social en la misma manera en lo que lo habían hecho antes y las estructuras de población y relaciones deberían seguir funcionando independientemente de que ahora hubiesen pasado a ser vasallos del rey de Castilla.

Se podría decir que, a través de los procesos de ocupación del espacio – tradicionalmente llamados fundaciones- lo que se produjo fue un proceso de mestizaje de las poblaciones, que mantuvieron parcialmente su nombre y sus estructuras sociales, aunque ahora formasen parte de otro entramado político. El asentamiento en ciudades, comienzo de la ocupación del espacio, seguirá en el largo plazo este proceso y no existiría una división estricta entre ciudades de españoles y pueblos de indios, que no se intentaría implementar hasta después de las Leyes Nuevas, sino que en el propio origen de las poblaciones se puede encontrar una mezcla de tradiciones y estructuras políticas y sociales<sup>46</sup>. Para llegar a la “ciudad criolla” en la que convivían individuos de diversas culturas y orígenes, se tuvo que pasar primero por la *ciudad híbrida* con la que todo había comenzado<sup>47</sup>. Las fundaciones urbanas de Castilla del Oro fueron fruto de una adaptación de los referentes políticos y jurídicos europeos –tanto en las normas como en las prácticas- y de las estructuras sociales y aún

---

<sup>45</sup> *Con el concejo...*, AGI, Justicia 1049, N. 4, R. 3.

<sup>46</sup> SOLANO, F.: *op. cit.*, (1990).

<sup>47</sup> Sobre el concepto de “ciudad criolla”, asociado tradicionalmente al siglo XVII, ver ROMERO, J. L.: *op. cit.*, cap. 4; recientemente retomado y puesto al día en LUCENA GIRALDO, M.: art. cit.; las ciudades híbridas formarían parte de lo que Serge Gruzinski calificó como sociedades “fractales”, en la transición entre las sociedades prehispánicas y las coloniales y caracterizadas por ser “profundamente híbridas ya que combinaban elementos hispánicos e indígenas que hasta la fecha nunca se habían puesto en contacto”, ver GRUZINSKI, S.: “Las repercusiones de la conquista: la experiencia novohispana”, en BERNAND, C. (comp): *Descubrimiento, conquista y colonización de América a quinientos años*. México, FCE, 1994, pp. 148-170.

simbólicas de los indígenas, que dieron lugar a un nuevo modelo de ciudad cuyo éxito dependería de un equilibrio muy inestable entre todos estos referentes<sup>48</sup>.

La elección del lugar y la adaptación de su nombre era el primer paso del proceso para la creación del espacio político. A continuación, la supervivencia de esa ocupación debía ser asegurada a través de mecanismos de legitimación que requirieron otro esfuerzo por ampliar en la práctica los límites de las instrucciones y los presupuestos normativos. La ausencia de esos mecanismos de legitimación, ya fuera la mencionada adaptación del nombre o esfuerzos de acercamiento pacífico a los pueblos indígenas están en la base de algunos de los fracasos en el establecimiento. Sin embargo, la adaptación a las circunstancias y la flexibilidad de las prácticas permitió que algunos de los primeros intentos de los castellanos de asentar poblaciones en Castilla del Oro sí que tuvieron una segunda oportunidad.

## 2. *La construcción de la legitimidad*

Una vez definidos los lugares en los que se podía asentar una población y elegido su nombre, el siguiente paso consistía en tratar de garantizar su supervivencia a través de la legitimación desde el punto de vista logístico y político. Las vías de legitimación no se ciñeron en exclusiva a los recursos tradicionalmente valorados por la historiografía como la “toma de posesión simbólica” o la lectura del “requerimiento”<sup>49</sup>. La cuestión de la legitimidad no quedó resuelta de manera automática con la concesión de las bulas alejandrinas de 1493-1494 ni con la redacción del Tratado de Tordesillas. Los debates sobre la legitimidad de la conquista de la primera década del siglo XVI (1505 y 1508) o la Junta de Burgos de 1512 tampoco ofrecieron una fórmula infalible para garantizar la permanencia de la ocupación<sup>50</sup>. Sobre el terreno la legitimación del establecimiento de las poblaciones se fraguó a través de prácticas políticas que implicaban la negociación con agentes diversos y la puesta en marcha de diversas estrategias adaptadas a las circunstancias de cada intento de fundación<sup>51</sup>. Este planteamiento aspira a ofrecer una visión menos estática de la ocupación y construcción del

---

<sup>48</sup> Sobre la capacidad de los castellanos para adaptarse a las circunstancias preexistentes para transformarlas, ELLIOTT, J. H.: *Imperios del mundo Atlántico: España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*. Madrid, Taurus, 2006, pp. 63-64.

<sup>49</sup> SEED, P.: “Taking Possession and Reading Texts, Establishing the Authority of Overseas Empires”, *The William and Mary Quarterly*, 49, 2, 1992, pp. 183-209; WAGNER, H.: “Creation of Rights of Sovereignty through Symbolic Acts” en *Pacific Historical Review*, 7, 4, 1938, 297-326; MORALES PADRÓN, F.: “Descubrimiento y toma de posesión”, en *Annuario de estudios americanos*, 12, 1955, pp. 321-380.

<sup>50</sup> RODRÍGUEZ GIL, M.: *La incorporación de reinos: notas y textos doctrinales de derecho común*. Badajoz, Universidad de Extremadura, 2002.

<sup>51</sup> BENTON, L. y STRAUTMANN, B.: “Acquiring Empire by Law: From Roman Doctrine to Early Modern European Practice”, *Law and History Review*, 28, 1, 2010, pp. 1-30.

primer espacio político en el Nuevo Mundo, más práctica y que contaba con la participación de diversos agentes, ya fueran castellanos o indígenas<sup>52</sup>.

Las normas e instrucciones eran interpretadas y adaptadas, de manera que la legalidad –e incluso la propia legitimidad- de las acciones se flexibilizaba y contribuía a definir nuevas realidades políticas. El ensanchamiento de la capacidad para ejercer el poder que las fundaciones urbanas buscaba garantizar se produjo a través de variadas fórmulas. Por un lado, la creación de los cabildos sostuvo el peso político castellano sobre el terreno, pues estos fueron los referentes a la hora de negociar con los diversos cacicazgos la legitimidad de los asentamientos. A su vez, el ejercicio de la justicia –entre españoles y entre indios- por parte de los castellanos fue otra de las primeras vías de acercamiento e incorporación intercultural<sup>53</sup>. No hay que desdeñar tampoco el peso de la apropiación simbólica –a través de la mencionada adaptación de los nombres de las poblaciones- para lo cual se hacía estrictamente necesario un manejo adecuado de las diversas vías de información. Las cinco fundaciones de Castilla del Oro ofrecen distintos ángulos para comprender este análisis en el que se tendrán en cuenta los procesos para garantizar su viabilidad a largo plazo y las negociaciones entre todos los ámbitos implicados.

El juego de legitimación operaba a distintos niveles pues, en ocasiones, los castellanos debían solucionar sus propios conflictos de autoridad y de jurisdicción a través del establecimiento de poblaciones, para lo cual debían asegurar su presencia en el territorio en relación a los indígenas. En todos los casos, se pusieron en marcha procesos más o menos largos y complejos, en los que las prácticas políticas vinieron a sustituir a las normas previas y, en su caso, generaron una nueva legalidad emanada de aquellas. Resulta, por lo tanto, fundamental para comprender la forma en la que se construyó el espacio político explicar y descodificar las prácticas que antecedieron –o convivieron- a la legalidad y permitieron redefinir los espacios y configurar una nueva lógica de actuación política en Castilla del Oro.

La supervivencia sobre el territorio de Santa María del Antigua del Darién se basó, en primer lugar, en el consenso establecido entre los castellanos a través de la creación de una comunidad política urbana y de la incorporación a la misma, en un grado u otro, de los

---

<sup>52</sup> OWENSBY, B.: “Foreword”, en KELLOGG, S. y MEDRANO, E. (eds.): *op. cit.*, pp. xi-xv; FLÜCHTER, A.: “Structures on the Move. Appropriating Technologies of Governance in a Transcultural Encounter”, en FLÜCHTER, A. y RICHTER, S. (eds.): *op. cit.*, pp. 1-27; JOVITA BABER, R.: *The construction of empire: politics, law and community in Tlaxcala, New Spain, 1521-1640*. Universidad de Chicago, 2005.

<sup>53</sup> GRAUBART, K.: “Learning from the Qadi: The Jurisdiction of Local Rule in the Early Colonial Andes”, *Hispanic American Historical Review*, 95, 2, 2015 pp. 195-228; YANNAKAKIS, Y. y SCHRADER-KNIFFKI, M.: “Between the ‘Old Law’ and the New: Christian Translation, Indian Jurisdiction, and Criminal Justice in Colonial Oaxaca”, *Hispanic American Historical Review*, 96, 3, 2016, pp. 517-548.

indígenas que habitaban la región. La creación de la nueva población y la gestión de su legitimidad está unida, a su vez, a la propia gestión de la legitimidad de las acciones de Vasco Núñez de Balboa. Tras el desembarco auspiciado por el extremeño en las costas del Darién, Balboa se había convertido en el líder *de facto* de la expedición, a pesar de que era el bachiller Enciso quien tenía oficialmente el mando.

Fue el propio Balboa quien asentó el cabildo y nombró a los regidores: Juan de Valdivia, Martín de Zamudio y Diego de Albítez. Este regimiento recién constituido, ya con autoridad para elegir los cargos ejecutivos, nombró a los alcaldes mayores: Benito Palazuelos y el propio Balboa. De esta manera, Vasco Núñez de Balboa se sometía formalmente a la autoridad del cabildo, que pasaba a ser el único órgano capaz de tomar decisiones en ese terreno, sustituyendo la autoridad emanada de las capitulaciones y dando arranque a una nueva legalidad cuya autoridad principal era el cabildo. La precariedad de ese poder establecido con el cabildo obligaba necesariamente a ampliar los márgenes de legitimidad, lo cual debía llevarse a cabo a través de la acción política. Era necesario un consenso de radio mayor entre los miembros de la comunidad política recién creada y, correlativamente, un argumento de peso que ofrecer a la Corona para justificar la supuesta *desobediencia* a las capitulaciones de la Corona con Ojeda y Nicuesa. Ambos escenarios se iban a presentar en un corto plazo de tiempo.

El consenso interno de la comunidad se iba a fraguar a través del recurso a un pacto, una de las fórmulas tradicionales de apuntalamiento del poder en los siglos de la temprana edad moderna<sup>54</sup>, que sería la puesta de largo de la capacidad del cabildo para actuar y dirimir los conflictos. Un grupo de los recién creados vecinos de la recién fundada villa dudaba aún sobre la legitimidad del gobierno de Balboa y, en consecuencia, “divididos en facciones, no regresando su capitán Ojeda (...) disputaban entre sí sobre llamar o no en su lugar a Nicuesa”<sup>55</sup>. A la llegada de Rodrigo de Colmenares, finalmente, le convencieron para que fuese en busca del supuesto legítimo gobernador del territorio, Nicuesa, quien aún se

---

<sup>54</sup> Sobre el origen de las comunidades políticas como alianzas juramentadas contra un poder superior para defender una cierta independencia ver BRUNNER, O.: *Estructura interna de Occidente*. Madrid, Alianza, 1991 (or. 1958), p. 70; Gutiérrez Nieto otorga una gran importancia al juramento a la hora de trazar los orígenes de la autonomía de la comunidad política GUTIÉRREZ NIETO, J.: “Semántica del término ‘comunidad’ antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa”, *Hispania*, 37, 1977, pp. 319-367. Sobre todo lo anterior, REYNOLDS. S.: *Kingdoms and communities in Western Europe, 900-1300*. Oxford, Oxford University Press, 1997, p. 174 y ss. y PRODI, P.: *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*. Bolonia, Il Mulino, 1992, p. 161; CARRASCO MANCHADO, A.: “Entre el rey el reino calladamente está fecho un contrato. Fundamentos contractuales de la monarquía trastámara en Castilla en el siglo XV”, en FORONDA, F. (dir.): *Avant le contrat social. Le contrat politique dans l'Occident médiéval XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle*. Paris, Publications de la Sorbonne, 2011, pp. 613-652; NIETO SORIA, J. M. y VILLARROEL GONZÁLEZ, O. (coords.): *Pacto y consenso en la cultura política peninsular. Siglos XI al XV*. Madrid, Sílex, 2013.

<sup>55</sup> MÁRTIR, dec. 2, cap. 2.

encontraba construyendo la fortaleza de Nombre de Dios. El panorama que Colmenares encontró a su llegada a Nombre de Dios, con la expedición muy mermada y abatida, permite adivinar que no le costaría mucho trabajo convencer a Nicuesa para que se uniese a su expedición junto a cincuenta hombres para volver a Santa María del Antigua del Darién<sup>56</sup>.

Antes de la llegada de Nicuesa a Santa María, Balboa había reunido al pueblo en la iglesia de San Sebastián, donde pusieron una manta al pie del altar y un tapete en la tierra con una almohada sobre la que situaron la cruz, igual que durante la Semana Santa y, allí mismo, en la iglesia, “juraron solemnemente, sobre aquella cruz, que no recibirían a Diego de Nicuesa por gobernador”<sup>57</sup>. Los motivos oficiales que movieron a Balboa a promover tan drástica medida eran las acusaciones que desde Nombre de Dios iban llegando sobre las prácticas tiránicas de Diego de Nicuesa. El veedor Quicedo se lamentaba por “cómo habían osado incurrir en tan grave error como era, siendo *libres*, quererse someter a la gobernación de Nicuesa, que era un tirano; el cual era el peor hombre del mundo y más cruel y que peor trata a los que consigo trae”<sup>58</sup>.

Quicedo había llegado antes desde Nombre de Dios, donde supuestamente había sido agraviado por Nicuesa, con quien tenía conflictos personales e informó a Balboa de que Nicuesa tenía planes de imponer a sus propios oficiales para el concejo, quitando a los que estaban. A su vez, informó al segundo alcalde mayor, Zamudio, de que Nicuesa había hecho preso a Lope de Olano, de quien aquel era pariente. De esta manera, Quicedo convenció a los miembros más influyentes de la comunidad del Darién de que Nicuesa era, efectivamente, un tirano, añadiendo, además, que aspiraba a quedarse con todo el oro disponible<sup>59</sup>. Como el propio Quicedo advertía, la formación del cabildo había hecho a los vecinos *libres*, pero las dudas sobre la legitimidad de su propia decisión les habrían hecho buscar un sustituto para el gobernador ausente.

El pacto tuvo éxito y a su llegada a Santa María del Antigua del Darién, Nicuesa fue “recibido como hombre extranjero”<sup>60</sup>. Antes de esta recepción, Balboa había llamado “al escribano secretamente la misma noche, hizo una protestación y pidióle testimonio como él no era en lo que contra Nicuesa se hacía, antes estaba presto y aparejado para obedecelle y

---

<sup>56</sup> *Memorial de Rodrigo de Colmenares al rey*, AGI, Patronato, 26, R. 9, f. 2r.

<sup>57</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 28, cap. 3.

<sup>58</sup> LAS CASAS, lib. 2, cap. 67.

<sup>59</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 28 cap. 3.

<sup>60</sup> PASCUAL DE ANDAGOYA, *Relación y documentos*, ed. Adrián Blázquez, Madrid, 1986, p. 84; sobre la complejidad de la categoría de extranjero, como una “condición de incertidumbre” en la sociedad del Antiguo Régimen, CERUTTI, S.: *op. cit.*, (2012), pp. 9-30.

hacer lo que le mandase como gobernador del rey”<sup>61</sup>. Esta maniobra, con la que Balboa buscaba demostrar que era la comunidad la que tomaba las decisiones de manera corporativa y no él de forma individual, insistía de nuevo en la responsabilidad de la comunidad por la decisión tomada. Nicuesa llegó a Santa María, pues y, según relató Colmenares años más tarde, “así como llegó el dicho Diego de Nicuesa al puerto, subió [Balboa] a él con toda la gente armada, y al final lo obieron de prender y lo echaron en un bergantín que no tenía aparejos”<sup>62</sup>. Los hombres que habían quedado en Nombre de Dios pronto acudieron también al Darién para “meterse so la jurisdicción de los otros”<sup>63</sup>.

Según Fernández de Oviedo, la expulsión de Nicuesa no fue tan sencilla: efectivamente incluye la escena de toda la comunidad recibiendo en armas a Nicuesa, pero su expulsión de la villa no habría sido tan rápida e incorporó un debate sobre la disputa jurisdiccional que se estaba operando. Vasco Núñez habría ofrecido a Nicuesa la posibilidad de “tomar tiento a las voluntades del pueblo” y convencer a la comunidad de que le aceptaran permitiendo la presencia en la votación exclusivamente de los que estuvieran a favor. Con esta corruptela se aseguraría el éxito en la votación y Nicuesa, en consecuencia, le quedaría agradecido. Sin embargo, narra el cronista, Balboa “lo hizo al contrario, porque a los que no querían que entrase, los dejó libres andar por el pueblo, e a los otros todos que decían que le querían por gobernador, los detuvo (...) y mandó pregonar que ninguno saliese de su casa, so pena de muerte e perdimiento de bienes”<sup>64</sup>.

Nicuesa, por su parte, reclamaba su autoridad en virtud de que “aquella tierra donde estaban entraba en los límites de su gobernación, y que ninguno podía en ella poblar ni estar sin su licencia, y el que allí estuviere era su súbdito y sujeto a su jurisdicción, porque él era en todo aquello gobernador por el rey”<sup>65</sup>. Sin embargo, Balboa había conseguido articular una autoridad, a través de la creación del cabildo, que podía ser considerada tan potente como la de las propias capitulaciones con el monarca y él “no quería obedecer a ninguno que no tuviera su poder del mismo rey con diploma propio”<sup>66</sup>. No se trataba, por lo tanto, de un “golpe de estado”, como destacó Alfredo Castillero hace años, sino de una construcción dual de la lealtad política<sup>67</sup>. La autoridad de Balboa provenía del acuerdo con la comunidad que le

---

<sup>61</sup> LAS CASAS, lib. 2, cap. 67.

<sup>62</sup> *Memorial...* doc. cit., 1516, AGI, Patronato, 26, R. 9, f. 2v.

<sup>63</sup> PASCUAL DE ANDAGOYA, *op. cit.* p. 84.

<sup>64</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 28, cap. 3.

<sup>65</sup> LAS CASAS, lib. 2, cap. 47. *Mi cursiva.*

<sup>66</sup> MÁRTIR, dec. 2, cap. 3.

<sup>67</sup> CASTILLERO, A.: *op. cit.*, (2006), p. 711. Los conceptos de lealtad y obediencia, cuya complejidad en diversos contextos urbanos del Nuevo Mundo se analizará más adelante en este mismo trabajo, han sido recientemente definidos y analizados por VALLADARES, R.: “Fidelidad, lealtad y obediencia. Tres conceptos en la monarquía

sustentaba, esa sería su fuente; si bien, al mismo tiempo, se reclamaba la lealtad al monarca como señor natural para garantizar la legitimidad de su actuación<sup>68</sup>. La auto constitución de la comunidad política de Santa María del Antigua del Darién garantizaba al propio Balboa una base de legitimación que debía verse reforzada por el acatamiento y confirmación real.

El peso de la comunidad, ya fuera más o menos manipulada por Balboa, quien, según Pedro Mártir de Anglería “excitaba al pueblo para promover un tumulto” si no se cumplía con su deseo, fue decisivo a la hora de definir las jurisdicciones personales<sup>69</sup>. Nicuesa acató formalmente la voluntad popular, pues “que estáis aquí *todos*, como me enviasteis a llamar e vine a vuestra petición, y me tornáis a decir que me torne, y luego me volveré”<sup>70</sup>. Y, así, a comienzos de marzo de 1511, Nicuesa salió de Santa María y nunca más se volvió a saber de él. La estrategia de Balboa habría sido un éxito, pues se había constituido un cabildo lo suficientemente potente como para decidir sobre su propio gobierno y asumir nuevos vecinos que llegaban desde Nombre de Dios, “so su jurisdicción”.

La comunidad de Santa María del Antigua del Darién quedaría finalmente definida como tal con otro episodio político cargado de simbolismo, pues el pacto interno que apuntalase definitivamente la cohesión de Santa María del Darién iba a tener un episodio añadido que tomó la forma de otra *recepción*. En junio de 1514 se anunciaba la llegada de la flota comandada por Pedrarias Dávila, que arribaba como gobernador en nombre de la Corona para tomar el control de la gobernación ya llamada Castilla del Oro<sup>71</sup>. Los vecinos de Santa María del Antigua, como ante la llegada de Diego de Nicuesa, se reunieron para dirimir si debían también *rebelarse* ante la aparición de Pedrarias y no recibirle. Las noticias sobre la armada habían generado mucho bullicio en la villa “y pláticas en corrillos entre todos ellos”. En esos debates informales trataron sobre “cómo sería mejor recibille: o saliendo con armas como cuando andaban armados por los indios o *como pueblo sin ellas*”, sobre lo que hubo divergencia de opiniones hasta que finalmente “Vasco Núñez siguió el más seguro y que

---

de los Austrias”, en QUIRÓS, R. y BRAVO, C. (coords.): *Los hilos de Penélope: lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*. Madrid, Albatros, 2015, pp. 21-38; MACKAY, R.: *Los límites de la autoridad real. Resistencia y obediencia en la Castilla del siglo XVII*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 2007, p. 11 y ss.

<sup>68</sup> Sobre la tensión entre la creación de espacios políticos entre el rey y las comunidades políticas urbanas, ver CHALLET, V.: “Political *topos* or Community Principle? *Res Publica* as a Source of Legitimacy in the French Peasants’ Revolts of the Late Middle Ages”, en BLOCKMANS, W. *et. al.: op. cit.*, pp. 205-218.

<sup>69</sup> MARTIR, dec. 2, cap. 3.

<sup>70</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 28, cap. 3.

<sup>71</sup> RAMOS, D.: “Castilla del Oro: el primer nombre dado oficialmente al continente americano”, *Anuario de estudios americanos*, 37, 1980, pp. 45-67.

menos podía causar sospecha; y así lo salieron a recibir todos sin armas y como estaban en sus casas, media legua”<sup>72</sup>.

En la otra parte, Pedrarias no confiaba tampoco del todo en las intenciones conciliadoras de Balboa así que mantuvo a sus hombres en guardia; así “llegados adonde Pedrarias venía con su mujer doña Isabel de Bobadilla de la mano, Vasco Núñez y su compañía les hicieron gran reverencia, y Vasco Núñez, con buenas palabras, se ofreció en *nombre suyo y de todos*, como gobernador del rey, a obedecerle siempre y servirle”<sup>73</sup>. Pedro Mártir de Anglería añade a esta recepción aún mayor solemnidad: “el *pueblo* darienense, con su prefecto Núñez de Balboa al frente (...) salió a recibirlos a distancia de tres millas, cantando el *Te Deum laudamus*”<sup>74</sup>. Oviedo incidió en destacar la solemnidad del hecho al comentar que todos los de la armada iban “muy bien aderezados e armados, e el obispo e oficiales y capitanes, y en muy buena orden todos, que era cosa que en todas partes parecía bien”<sup>75</sup>. Así, la comunidad de Santa María del Antigua del Darién –al tiempo que afianzaba su auto constitución- se ponía de esta manera simbólicamente al servicio del nuevo gobernador y, por tanto, de la Corona, al elegir primero recibirle sin armas y, después, con las reverencias y las palabras del propio alcalde mayor en representación de todos. El abandono de las armas simbolizó, definitivamente, el fin del tránsito de “soldados” a “vecinos” e hizo efectivo y tangible el acto de “brujería jurídica” que se iniciara con la formación del cabildo, al tiempo que lograba el efecto de reforzar la unidad de la propia comunidad como un cuerpo cohesionado<sup>76</sup>.

---

<sup>72</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 60. Mi cursiva.

<sup>73</sup> *Ibid.*

<sup>74</sup> MÁRTIR, dec. 3, cap. 6. Mi cursiva. No es de extrañar que tanto Las Casas como Pedro Mártir nombrasen “pueblo” a la comunidad reunida en tan solemne episodio ya que, según Julio Pardos, comunidad, república y pueblo son términos intercambiables para la tratadística de la época, si bien este último “tendió a generalizarse para la identificación del sujeto político corporativo bajo la directa dependencia señorial, incluida la monarquía”, en ALBALADEJO, P. y PARDOS, J.: “Castilla, territorio sin cortes (ss. XV-XVII)”, *Revista de las Cortes generales*, 1988, n°15, pp. 113-208, p. 143. Sobre la variedad terminológica para referirse a las agrupaciones políticas, sociales o religiosas con tendencia comunitaria ver GUTIÉRREZ NIETO, J.: art. cit. (1977), y en concreto sobre la relación entre los términos ‘comunidad’ y ‘pueblo’, en pp. 329-331. Sobre el origen y significado del término comunidad frente al poder del regimiento a comienzos del siglo XV RUCQUOI, A., “Valladolid, del Concejo a la Comunidad” en SÁEZ, E. *et al.* (ed.): *La ciudad hispánica entre los siglos XIII al XVI*, t. I, Madrid, Universidad Complutense, 1985, pp. 745-772, esp. pp. 767-768, quien rechaza el plantamiento sobre la comunidad juramentada propuesta por Gutiérrez Nieto. REYNOLDS propone que el término comunidad podía significar, según el contexto, “the whole community of government and people together, or just the government, or just the community of people whom the government governed”, en *op. cit.*, p. 182. Sobre el mismo tema, haciendo hincapié en el balance entre los poderes de la Corona, el patriciado y la comunidad PARDOS, J.: “Constitución patricia’ y ‘comunidad’ en Burgos a finales del siglo XV (Reflexiones en torno a un documento de 1475)” en SÁEZ, E. *et al.* (ed.): *op. cit.*, pp. 545-580.

<sup>75</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 8.

<sup>76</sup> Sobre la expresión “brujería jurídica” para referirse al tránsito que se produciría con la fundación y en el que los individuos pasarían de soldados a vecinos, ver LUCENA GIRALDO, M.: *op. cit.*, p. 35.

Entre una y otra *recepción* había tenido lugar otra acción colectiva llevada a cabo por la comunidad de Santa María del Antigua y que serviría para justificar ante la Corona el desacato de las capitulaciones ejemplificado en el rechazo de Nicuesa: el descubrimiento de la Mar del Sur. La acción, tradicionalmente imputada a Balboa en exclusiva, contó necesariamente con el respaldo de los miembros de la comunidad –cuyos nombres aparecían en el acta de la toma de posesión del Mar al que tuvo acceso Oviedo- y que, además, dependió de la información y el acuerdo de los indígenas. El extremeño había sido nombrado “capitán y gobernador” del Darién en diciembre de 1511, aunque de manera interina “*entretanto* que mandamos proveer de gobernador e justicia”<sup>77</sup>. Este nombramiento había sido el fruto de la expedición informativa que Zamudio y Valdivia habían emprendido hacia La Española y en la que se proponían, como procuradores del cabildo de Santa María, contar los progresos en la pacificación de los indígenas y en la aplicación de la justicia que se estaba llevando a cabo en la recién fundada villa<sup>78</sup>.

Cuando Balboa conoció la noticia de su nombramiento –que llegaría al istmo hacia finales de la primavera de 1512- “fue inestimable su gozo y placer”, pues contaba ya con autoridad del rey porque hasta entonces, según Las Casas, “por fuerza y por mañas tenía la superioridad de los españoles usurpada”<sup>79</sup>. En virtud de ese cargo, que le confería un margen *oficial* de maniobra, comenzó a recopilar información de su entorno y a planear una expedición a la otra costa del istmo. El 20 de enero de 1513, Balboa escribía su famosa carta al rey en la que describía cuáles habían sido sus descubrimientos hasta el momento y cuál había de ser la estrategia a seguir a tenor de la información que manejaba conseguida gracias a sus contactos con los indígenas “dando a unos tormento y á otros por amor y dando a otros cosas de Castilla”.

La carta de peticiones de Balboa enfatizaba en la apelación a la comunidad como solicitadora de la ayuda, reforzando la relación directa de la comunidad política local con la Corona: “agora los vecinos de esta Villa envían a suplicar a vuestra muy R.A. les faga ciertas mercedes, lo cual conviene que la mayor parte les conceda V.A., porque comple a su servicio”<sup>80</sup>. Consciente de la precariedad de su situación, así como de los rumores de que una

---

<sup>77</sup> *Nombramiento de Vasco Núñez de Balboa*, 23-12-1511, AGI, Indiferente 418, L. 3, f. 203vº. Impreso en ARAM, B.: p. 331.

<sup>78</sup> Según la información enviada por el juez de residencia de La Española años más tarde, Balboa “había trabajado con muy buena manera de hacer las paces a muchos caciques é señores principales de los indios”, y lo había hecho comerciando con ellos y ofreciendo su ayuda en las guerras internas”, lo que justificaría este nombramiento, *Al muy ilustre señor Xerres el licenciado Zuazo*, 22-01-1518, en CODOIN, t. I, p. 304 y ss.

<sup>79</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 46.

<sup>80</sup> *Carta dirigida al Rey por Vasco Nuñez de Balboa desde Santa María del Darién*, 20-01-1513, CODOIN, t. 39, p. 254

gran armada se estaba ya comenzando a preparar para ir a sustituirle, Balboa emprendió una expedición muy arriesgada –prácticamente una “huida hacia delante”- con cuyo éxito pudiese justificar su actuación anterior ya que, si bien en un principio la creación del cabildo le había granjeado conseguir la gobernación de la región, las acusaciones de Enciso en la corte estaban siendo desfavorables a sus intereses. Un hecho como tomar posesión de un nuevo mar, cumplir con un objetivo de la Corona y, además, conseguir riquezas sin cuento actuaría como acta de reconciliación<sup>81</sup>.

La toma de posesión de la Mar del Sur fue un ritual simbólico cargado de contenido corporativo y cuya intención última era, como hemos visto, justificar *a posteriori* los actos dudosos de la comunidad y en concreto de Balboa. La ceremonia, que se hizo en nombre y a favor de los reyes, fue llevada a cabo por la comunidad política de Santa María del Darién. El levantamiento del acta correspondiente corrió a cargo de Andrés de Valderrábano, quien se lo mostró días más tarde a Fernández de Oviedo, que lo transcribió casi literalmente en su obra<sup>82</sup>. El acta dejó memoria de lo ocurrido y la propia puesta en escena tenía un valor jurídico para contribuir a la generación de derechos de posesión por parte de los castellanos. El peso de la comunidad política de Santa María en este caso quedó claro, tanto en la solicitud de refuerzos firmada por Balboa en la carta al rey de enero, como en la presencia sobre el terreno de unos cuantos de los miembros del cabildo.

En una de las viñetas que decoran la portada del libro III de la *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y Tierra Firme del Mar Océano* de Antonio de Herrera se observa dentro de un círculo la imagen estilizada de Balboa rodeada por la leyenda “Basco Núñez de Xerez de Badajoz, que descubrió la Mar del Sur”. Esa recreación de principios del siglo XVII, realizada por el cronista real y que jugó un papel decisivo en la mitificación de Balboa frente a Pedrarias, se pone el foco sobre la figura individual del extremeño. Junto a este retrato, en un dibujo un grupo abigarrado de soldados casi anónimos, armados con espadas y ballestas, acompaña a un hombre que, espada en mano, anda con el agua cubriendo sus piernas. Dos indígenas acompañan al grupo de los castellanos con actitud pacífica y como miembros asistentes de la expedición. Junto a la escena, una leyenda informa de que “Basco Núñez toma posesión de la mar del Sur”. Lo que esa imagen no cuenta es que segundos después el resto de la expedición –o, al menos, sus 26 miembros más dispuestos- también se sumergieron en el agua y la golpearon con sus espadas. Después, también grabaron sus

---

<sup>81</sup> Una interpretación sobre las motivaciones de Balboa para emprender el viaje a través del istmo en ARAM, B.: *op. cit.*, pp. 54-55.

<sup>82</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 3.

nombres en los árboles y rocas cercanas, en símbolo de toma de posesión. Unas horas antes, narraba Oviedo, siguiendo el acta al que había tenido acceso, Balboa había avistado la mar y “volvióse incontinentemente la cara hacia *la gente*” que iba con él<sup>83</sup>.



Ilustración 1. Detalle de la portada de la *Década* de Antonio Herrera que muestra la toma de posesión de la Mar del Sur<sup>84</sup>.

Aquellos que acompañaron a Balboa en ese viaje a través del istmo no lo hicieron sólo como testigos necesarios para que el acto jurídico tuviera efecto, sino que ellos mismos fueron participantes y protagonistas necesarios de ese acto. La toma de posesión de la Mar del Sur no fue, por lo tanto, un acto individual como cabría pensar por la viñeta del libro de Herrera y por la narración de Oviedo, sino un hecho colectivo y articulado acorde con la tendencia corporativa que amparaba a la conquista. El descubrimiento y la toma de posesión de la Mar del Sur servirían a Balboa para recuperar el crédito en la corte, pues pronto fue nombrado adelantado de la Mar del Sur. La justificación de su “rebelión”, que ansiaba con su “huida hacia delante” fue, por lo tanto, exitosa y consiguió el reconocimiento de su propia fundación como un puntal de la ocupación de la Tierra Firme.

El 19 de agosto de 1514, cuando la expedición de Pedrarias Dávila acababa de alcanzar su destino en Castilla del Oro, las noticias del descubrimiento de la Mar del Sur ya habían alterado considerablemente el panorama en la zona y, además, alcanzado la corte. En

<sup>83</sup> La mejor descripción de todo el ritual en FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 3.

<sup>84</sup> ANTONIO DE HERRERA Y TORDESILLAS, *Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Oceano, década II*. Madrid, 1601, detalle de la portada.

marzo de ese mismo año se despachó una cédula real para Pedrarias, flamante gobernador de Castilla del Oro, que vería alteradas las instrucciones iniciales respecto al tratamiento con que debía dispensar a Balboa. A partir de la recepción de ese documento se paralizaban las sucesivas órdenes emitidas desde agosto de 1513 para que Pedrarias hiciera justicia “a los agraviados por Balboa”<sup>85</sup> e iniciara el juicio de residencia al propio Vasco Núñez<sup>86</sup>. Entre la emisión y la recepción de las cédulas en Castilla del Oro, el gobernador Pedrarias no puso en marcha las acciones contra Balboa, sino que calibró las nuevas circunstancias antes de actuar.

A partir de la redacción de esas cédulas, después de que “vinieron unas letras de Vasco Nuñez de Valboa”, Pedrarias debería continuar con los descubrimientos hechos por el alcalde mayor de Santa María y “que le trateis muy bien y favorezcais” consultándole como experto “por la mucha experiencia que dello alla tiene”<sup>87</sup>. Junto a esta carta, el mismo día se acusaba recibo de las misivas enviadas por Balboa en marzo de ese mismo 1514 y se le aseguraba que pronto se le harían mercedes. La Corona reconocía, a su vez, en la misma fecha, la labor de la comunidad y despachaba una cédula dirigida a los “alcaldes, regidores y omes buenos de la villa de Santa María del Antigua del Darién” y, por tanto, promovía que a “los que aveys travajado con la obligacion y en lo del descubrir con Vasco Nuñez de Valboa seays remunerados e gratificados e reçibais por ello mercedes”<sup>88</sup>.

Pocas semanas más tarde, el 23 de septiembre de 1514, se enviaba el nombramiento de Balboa como adelantado de la Mar del Sur y gobernador de Panamá y Coiba. La estrategia puesta en marcha por Balboa y por la villa de Santa María del Darién hacia el descubrimiento de la Mar del Sur había, por lo tanto, dado el resultado esperado y había “legalizado” a un tiempo la existencia de la villa y la acción del cabildo. Esta serie de cédulas de agosto de 1514 suponían una aceptación y adaptación oficial de los planes preliminares; la práctica de los actores sobre el terreno y los hechos consumados había alterado la legalidad y definido un nuevo panorama. La villa de Santa María quedaba oficialmente validada a pesar de haber nacido fruto de un desacato a la oficialidad, pero quedaba sometida a su vez a una autoridad intermedia como la de Pedrarias, a expensas de que se fuesen creando otras comunidades.

A las acusaciones de usurpación de la legalidad emitidas por el bachiller Enciso, en las que apelaba exclusivamente a la fuerza legal de las capitulaciones y de los nombramientos

---

<sup>85</sup> *Real cédula a Pedrarias Dávila para que haga justicia a Rodrigo Colmenares*, 9-08-1513, ALTOLAGUIRRE, A.: *op. cit.*, pp. 46-47.

<sup>86</sup> *Real Provisión a Pedrarias Dávila, capitán general y gobernador de Tierra Firme, o su lugarteniente para que tomen residencia a Vasco Núñez de Balboa*, 28-07-1513, AGI, Panamá, 233, L.1, f. 52 y ss.

<sup>87</sup> *El rey a Pedrarias Dávila*, 19-08-1514, ALTOLAGUIRRE, A.: *op. cit.*, pp. 53-57, la cita en p. 56.

<sup>88</sup> *Ibid.*, pp. 52-53.

oficiales emanados de la corte, Balboa había contrapuesto las acciones de la comunidad política de Santa María con el fin de ensanchar la legalidad vigente y, además, había ofrecido los resultados, tanto en forma de riquezas materiales como, especialmente, en los avances en el proceso de conversión de los indígenas, de esas acciones. Precisamente, la carta en la que la Corona anunciaba a Pedrarias los cambios en la consideración de Balboa estaba plagada de referencias a la labor de éste en la pacificación de los indígenas: “me pareçido muy bien la manera que Vasco Nuñez tubo en el tratar los caziques e yndios que hallo de fazerlos de pazes por ser como fue con tanta tenplanza y dulzura y dexar los caziques pacificos que fue muy mejor esso que no fazerlo por riguridad ni fuerza”<sup>89</sup>. El propio Balboa en su carta de enero de 1513 apelaba a *su obra* para justificar sus acciones: “a las obras me remito y al fruto que cada uno de los que han pasado acá han dado”<sup>90</sup>. Finalmente, las actuaciones sobre el terreno habían tenido el refrendo de la legalidad, pero había sido el ejercicio directo del poder sobre el territorio el que había ampliado esa legitimidad. La legalidad había sido posible gracias al ejercicio de la autoridad que la creación de un cabildo había hecho posible, ampliando con ello la legitimidad de las acciones sobre el terreno de los actores a través de la colectividad que fueron sancionadas, a hechos consumados, por la autoridad de la Corona.

### 3. *La supervivencia de la legitimidad*

El descubrimiento del Pacífico, entre otras acciones colectivas, ofreció a la comunidad de Santa María del Antigua una autoridad suficiente para comenzar el asentamiento del resto de poblaciones de Castilla del Oro. La supervivencia de estas dependió de la puesta en marcha de estrategias diversas. La elección del lugar y del nombre de los asentamientos resultó importante, pero no tanto como crear y apuntalar relaciones entre castellanos e indígenas que permitieran el asentamiento permanente en el territorio. Las fundaciones de Acla, Nombre de Dios, Panamá y Natá emanaron directamente de Santa María del Darién en un proceso de desgajamiento jurisdiccional que incluyó tanto a los propios habitantes como la propia legitimidad derivada de la formación del primer cabildo y la gestión y consecución de su relativa *autonomía*. En palabras del hijo del bachiller Enciso, Rodrigo de Rebolledo, de la fundación de Santa María del Antigua del Darién “ha rredundado la poblaçion deste reyno”<sup>91</sup>. Sin embargo, a pesar de que con la fundación del primer cabildo

---

<sup>89</sup> *Ibid.*, p. 55.

<sup>90</sup> *Carta dirigida al Rey por Vasco Nuñez de Balboa...*, 20-01-1513, CODON, t. 39, p. 253.

<sup>91</sup> *Rodrigo de Rebolledo, alguacil mayor de la provincia de Tierra Firme con el licenciado Pedro Vazquez, juez de residencia de la misma provincia sobre que contra su voluntad les quito a el e a sus tenientes las varas que por SM tenia, haciéndoles muchos agravios*, AGI, Justicia, 341, N. 1, año 1540. Sobre el proceso de reparto jurisdiccional en la Castilla moderna como un proceso de fisión celular o de “división celular” ver NADER, H.: *Liberty in Absolutist Spain. The Habsburg*

la legalidad podría extenderse, cada una de las nuevas poblaciones debía llevar a cabo su propio proceso de apuntalamiento jurisdiccional que las permitiese mantenerse en el largo plazo. Ni siquiera la existencia de instrucciones con las que Pedrarias Dávila acudía como gobernador a Castilla del Oro y en las que se le encargaba *ex profeso* fundar poblaciones, eran suficiente argumento para que esas fundaciones no fueran cuestionadas tanto por los indígenas como, en cierto modo, por los castellanos habitantes de otras poblaciones.

La experiencia fallida del intento de fundación de Santa Cruz no sólo afectó, como se mencionaba más arriba, a la elección del lugar para la fundación de Acla, sino que también sirvió de ejemplo para cambiar la estrategia que permitiera la permanencia de la misma. El caso de Santa Cruz había demostrado que no era posible establecer una población en ese territorio sin granjearse previamente un cierto grado de consentimiento por parte del cacique. En primer lugar, atentos a esa necesidad primordial de comunicación y entendimiento, así como la posibilidad de extender el ejercicio de la justicia que le correspondía en representación del rey de Castilla, en Acla el gobernador procuró resolver un conflicto entre el cacique Careta y uno de sus indios principales. Con este acto, Pedrarias se mostraría como una autoridad frente a los indígenas y, con el relato de estos hechos y el asentamiento, reforzaría su lealtad al monarca. Hizo, pues, llamar a un indio principal del cacique de Careta “que andava alçado y no quería obedecer al caçique” para intermediar en su reconciliación y mostrarse así como un ejecutor solvente de justicia.

Inmediatamente después, “en señal de quedar por verdaderos servidores y vasallos de V.A.” colocó en las manos del cacique de Careta el estandarte de los reyes de Castilla, “y el la tomó y alçó en nonbre de todos por verdaderos vasallos”, tras lo cual organizó un banquete con abundante comida y vino para sellar ese inicio de amistad. Pedrarias recayó de su enfermedad, lo cual le impidió continuar con la expedición y tuvo que volver a Santa María, no sin antes afirmar que en Acla se podría fundar una población. El traspaso del poder dejaba libre el terreno de dudas legales y se podía comenzar a levantar la fortaleza que daría lugar a esa “gran ciudad” que aspiraba a fundar. El cacicazgo de Acla se había convertido, en virtud de ese traspaso de poder, en un territorio libre para la fundación de un núcleo urbano

---

*Sale of Towns, 1516-1700*. Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1990, p. 1 y 25 que, paradójicamente, agrandaría el poder al dividirlo, ver también NADER, H.: “The more the communes, the greater the king’ Hidden Communes in Absolutist Theory” en BLICKLE, P. (ed.): *Theorien kommunaler Ordnung in Europa*. Munich, Oldenbourg, 1996, pp. 215-223; Pedro Mexía de Ovando resumió el proceso de desgajamiento al advertir que, tras la fundación de Santo Domingo, “desta colonia y primera república salieron los cavalleros y ciudadanos que fundaron las otras de aquella Monarquía”, PEDRO MEXÍA DE OVANDO, *Libro o memorial práctico de las cosas memorables que los Reyes de España y el supremo consejo y real de Indias han proveído para el gobierno político del Nuevo Mundo*, 1639, BNE, MSS 3183, tit. I, f. 1v.

castellano a través del cual terminar de tomar posesión del territorio. Pedrarias Dávila y su expedición habían levantado una fortaleza, pero la población –la villa- debía ser *asentada* y para eso envió a Balboa a “acabar e fenecer el pueblo de esta villa de Acla e la fortaleza que yo en él dejé comenzada”<sup>92</sup>.

Durante la ausencia de Pedrarias, Balboa había comenzado a hacer una recluta para tomar posesión de su puesto como adelantado y gobernador de Panamá y Coiba, pero la vuelta de Pedrarias se lo impidió e incluso éste le apresó en su propia casa<sup>93</sup>. La mediación del obispo Quevedo fue fundamental para lograr una concordia sellado por un compromiso matrimonial entre la hija de Pedrarias –que vivía en Castilla- y Balboa<sup>94</sup>. Con la amistad temporalmente restaurada, Pedrarias encargó a Balboa que acudiese a Acla para consolidar la nueva población que la muerte de Lope de Olano –que había quedado allí en ausencia de Pedrarias- hacía peligrar<sup>95</sup>. Núñez de Balboa navegó hacia el sur durante el otoño de 1516, junto a 80 hombres de Santa María del Antigua y, al llegar a Acla, encontró la fortaleza vacía porque los castellanos temían a los indios. Entonces, tomó la decisión de constituir “alcaldes y regidores, y púsolo nombre de la villa de Acla”, tras esto “mandó Vasco Núñez a todos sus compañeros, *nuevos vecinos*, que, puesto que ya los indios de aquella provincia eran acabados, y no había ya que ir a saltar, que cada uno, con los esclavos que tenía, que no andaban sin muchos de ellos, y con sus mismas manos hiciesen sus sementeras para tener comida”<sup>96</sup>. Entonces, ya sí, Acla había comenzado a existir jurídicamente y se podía dar por cumplido el proceso fundador, que habría de apuntalar el poder castellano en la zona<sup>97</sup>.

La legitimación de la presencia de Nombre de Dios sobre el territorio dependió del peso que la comunidad pudiera ejercer en la zona como marcadora del territorio. Tras el primer intento fallido de Diego de Nicuesa en la fundación de Nombre de Dios, se envió una expedición desde Santa María del Antigua del Darién en marzo de 1518 bajo el mando de Diego de Albítez con el objetivo expreso de fundar dos poblaciones, una en la “parte del norte al golfo de San Blas y Nombre de Dios” y otra al sur del cacique Chepo. Estas

---

<sup>92</sup> ÁLVAREZ RUBIANO, P.: *op. cit.*, p. 111.

<sup>93</sup> *Relación de la carta de Basco Núñez*, 15-10-1515, AGI, Patronato, 26, R. 5, f. 165v; LAS CASAS, lib. 3, cap. 74.

<sup>94</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 12.

<sup>95</sup> El cacique de Careta, “no pudiendo ya sufrir los adulterios e robos e sinrazones que se le hacían, acordó de matar a este Lope de Olano; e así lo hizo con hasta otros doce o quince cristianos que con él estaban”, FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 12.

<sup>96</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 74.

<sup>97</sup> En la primavera de 1517, el licenciado Espinosa, a su retorno hacia Santa María de la expedición por los territorios del cacique París, paró en Acla donde encontró el pueblo “poblado tan en forma como lo está este del Darién, e allí muy bien de comer, como lo hallamos en Sevilla”. *Relación...* doc. cit., CODOIN, t. 2, p. 521.

fundaciones estaban destinadas a, por un lado, unir las dos costas del istmo y, por otra, tomar control de un territorio particularmente difícil<sup>98</sup>.

La estrategia que se siguió en este caso para legitimar de manera más estable esta nueva fundación fue la de conceder a Diego de Albítez el cargo de justicia mayor de las poblaciones que fundase, con amplias atribuciones en el ejercicio de la justicia civil o criminal. Sin embargo, este nombramiento estaba supeditado a que prestase juramento a los oficiales de las poblaciones que se fundasen: “reciban de vos, el dicho capitán Diego Albítez el juramento e solemnidad que en tales casos requiere e debeís hacer el que así fecho vos ayan, reciban e tengan por nuestra justicia de los dichos pueblos”<sup>99</sup>. Es decir, la autoridad de Albítez estaría directamente controlada por las de las poblaciones que se estableciesen y no al revés. Además, en todo momento, el nuevo justicia mayor estaría “debajo de jurisdicción e sujeción del que ahora es o fuese nuestro gobernador o lugarteniente general de la Castilla del Oro”<sup>100</sup>, es decir, de Pedrarias Dávila.

Con este juego de balances de la autoridad se ponía la legitimidad final del ejercicio de la justicia en las comunidades urbanas y no en los cargos individuales y se dotaba de un poder de rango mayor a aquellas. Por lo tanto, las poblaciones fundadas tendrían una capacidad más amplia para la toma de decisiones y el establecimiento de relaciones con el entorno y la gestión de su legitimidad. Diego de Albítez, según Las Casas, “suspiraría” por la independencia que le supondría “ser cabeza por sí, e no tener a quien acatar sobre sí”<sup>101</sup>, pero en realidad tenía dos frenos a su actividad como juez: por un lado, el gobernador Pedrarias –quien querría evitar un posible desacato a su autoridad<sup>102</sup>- y, especialmente, los cabildos de las poblaciones que se creasen.

La expedición en la que Albítez se embarcó constaba de 60 personas y, tras realizar varias entradas por la zona de Veragua, “acordó el Diego Albítez de asentar en aquel lugar un pueblo, y púsole por nombre el que Diego de Nicuesa de antes había puesto al puerto que allí hay, conviene a saber, Nombre de Dios”, en una zona montuosa y muy húmeda, algo que unos cuantos años antes ya habían comprobado en sus propias carnes los miembros de

---

<sup>98</sup> *Orden a los jerónimos*, AGI, Indiferente 419, L. 7, ff. 699r-699v.

<sup>99</sup> *Nombramiento de Diego de Albítez como justicia mayor*, 23-03-1518, AGI, Panamá 233, L. 1, ff. 200v-201r

<sup>100</sup> *Ibid.*

<sup>101</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 74.

<sup>102</sup> No hay que olvidar que Diego de Albítez había sido uno de los primeros regidores de Santa María de la Antigua y formaba parte de los que fueron investigados junto a Balboa por el “monipodio” hecho contra el bachiller Enciso.

la expedición de Nicuesa en el mismo lugar<sup>103</sup>. A comienzos del año 1520 Nombre de Dios estaría ya en plena construcción y pronto comenzó a recibir población proveniente de Santa María del Antigua, que seguía siendo la principal fuente, tanto de habitantes<sup>104</sup> como de organización concejil<sup>105</sup>, de las nuevas fundaciones del istmo. En el caso de Nombre de Dios se podría hablar de tres fundadores –Diego de Nicuesa, Pedrarias Dávila y Diego de Albítez– pero una vez que éste último constituyó el gobierno municipal, el cabildo habría de aceptarle como justicia mayor. El cabildo marcaría, incluso antes de su composición formal, la autoridad de erigir a Albítez como su alcalde mayor. Por mucho que se fundase por mandato de Pedrarias a través de Diego de Albítez, la nueva población debía auto constituirse y recibir el juramento del justicia mayor. Como ya sucediera en el caso de Santa María, el propio *fundador* se debía situar a las órdenes de la comunidad, potenciando el papel de esta como depositaria y legitimadora del poder.

La fundación de Panamá se podría enmarcar en la resolución del conflicto entre Vasco Núñez de Balboa y Pedrarias Dávila. La creación de la nueva población en la costa de la Mar del Sur actuó como la marca de legitimación de las acciones de Pedrarias y supuso el final de una lucha de poder que venía fraguándose desde casi la llegada de la Gran Armada en julio de 1514. Tras el nombramiento de Balboa como adelantado de Panamá y Coiba y comenzar una recluta, Vasco fue acusado de “traición y motín” y, por ende, de un delito de *lesa majestad* castigado con la pena capital<sup>106</sup>. El resultado de su acción, juzgada por el alcalde mayor Espinosa, fue la condena a muerte. Tras la solicitud fallida de apelación a Pedrarias Dávila, Balboa fue ejecutado en Acla en los primeros días de enero de 1519.

Tras la ejecución de Balboa, junto a cuatro de sus más fieles seguidores<sup>107</sup> sus cabezas fueron expuestas sobre palos durante varios días en la propia plaza de Acla para servir como ejemplo a posibles transgresores<sup>108</sup>. Según algunos de los testimonios que se han

---

<sup>103</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 108. Según el dominico “no tienen número la gente de españoles que de enfermedades han perecido y mueren cada día”.

<sup>104</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 14. Oviedo se quejaba amargamente de que la fundación de Nombre de Dios era un paso más en la despoblación de Santa María de la Antigua.

<sup>105</sup> *Regimiento de Nombre de Dios para Diego de Estella*, 20-01-1522, AGI, Panamá 233, L.1, ff. 318v-319v: en enero de 1522 se nombraba a Diego de Estella regidor de la misma villa, “e useis del dicho oficio juntamente con los otros nuestros regidores que en la dicha villa hemos mandado proveer” y que lo haga siguiendo el ejemplo de los privilegios y obligaciones “de los otros nuestros regidores que en la ciudad de Santa María de la Antigua del Darién y en la isla Española y en las otras islas están por nos proveídos”.

<sup>106</sup> ARAM, B.: *op. cit.*, pp. 123-148 y 338-346.

<sup>107</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 12: “así fue ejecutada por pregón público la sentencia, e descabezados el adelantado e Fernando de Argüello, e Luís Botello, e Hernán Muñoz, e Andrés de Valderrábano en la plaza de Acla, e fue absuelto el capitán Andrés Garabito, por descubridor de la traición”.

<sup>108</sup> MANTECÓN, T.: “La economía del castigo y el perdón en tiempos de Cervantes”, *Revista de historia económica*, nº extra 1, 2005, pp. 69-100; según el jurista francés de comienzos del siglo XV Tiraquellus, la pena actuaba como retribución y, con éste “va unida en la praxis y, también, aisladamente en la doctrina, la intimidación

conservado<sup>109</sup> sobre la puesta en escena de ese ajusticiamiento, el gobernador lo habría presenciado, oculto tras unas cortinas. Sin embargo, habría partido muy pronto porque apenas dos semanas más tarde, el día 27 de enero, Pedrarias Dávila se encontraba tomando posesión de la Mar del Sur en nombre de los reyes y, ocho meses más tarde, oficialmente el 15 de agosto de 1519, se “fundaba” la villa de Panamá. Ya hacia 1515, el propio Pedrarias había cuestionado que no había sido Balboa sino Nicuesa quien había descubierto la Mar del Sur<sup>110</sup>. A su vez, pocos meses después de que Pedrarias tomara su posesión, el juez de residencia Alarconcillo aseguraba a la Corona que Pedrarias “descubrió la Mar del Sur y mucha costa, en ella ha poblado a Panamá” y no así Balboa<sup>111</sup>.

Con estos antecedentes, Pedrarias podía acreditar haber sido él mismo el descubridor de la Mar del Sur y, al tiempo, vincular esa posesión con la fundación de Panamá. Su propio acto de toma de posesión, de hecho, no estuvo exento de una gran exhibición de recursos simbólicos. Según recogió el acta levantada por el escribano, en la toma de posesión de la Mar del Sur hubo música, disparos y varios barcos navegando la costa, además de los habituales actos simbólicos: “corto árboles e rozo la yerba que esta en esta dicha tierra, y entró en el agua de la dicha Mar del Sur, corporalmente e poniéndome de pie en ella, e holló la dicha tierra nueva e aguas de la dicha Mar del Sur”. Mientras tanto las trompetas no dejaban de sonar y los testigos gritaban al unísono que todo lo que desde el cerro se veía, mar, tierras e islas, “ha de ser de la Corona Real de Castilla”<sup>112</sup>.

Para que Pedrarias Dávila pudiese continuar con la fundación de poblaciones como deseaba y era su obligación, debía conseguir juntar un grupo suficiente de posibles vecinos, consciente como era de que sin la existencia de un pacto comunitario –si bien, en su caso, la necesidad no era tan acuciante como en el caso de Balboa, puesto que contaba con el soporte explícito de las instrucciones de la Corona- sus acciones no tendrían el peso político necesario que les permitiese la continuidad y estabilidad necesarias<sup>113</sup>. Por esto, se aprestó a

---

general preventiva” a la cual las exhibiciones y pregones públicos iban dirigidas hacia el efecto intimidador sobre la colectividad definido así: *poena non modo ipsum delinquentem respicit, sed et ceteros, ut illi videlicet a criminibus formidine poena deterreantur* en SCHAFFSTEIN, F.: *La ciencia europea del derecho penal en la época del humanismo*. Madrid, Instituto de estudios políticos, 1957, p. 51 y 54.

<sup>109</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 12.

<sup>110</sup> *Representación de Pedrarias contra Vasco Núñez*, RAH, col. Muñoz, t. 57, ff. 333r-333v.

<sup>111</sup> *Rodríguez de Alarconcillo, residencia a Pedrarias Dávila, etc.* 07-06-1521, AGI, Patronato 197, R. 1, reproducida también en RAH, col. Muñoz, t. 58, f. 204r.

<sup>112</sup> *Acto de posesión de Pedrarias Davila: provincia de Payne*, AGI, Patronato 26, R. 13, impreso en CODDIN, t. 39, p. 551 y ss.

<sup>113</sup> ANTONIO DE HERRERA, *Historia general...* Tomo I, cap. XV; Según Las Casas, la falta de apoyo por parte de los vecinos de Santa María había provocado que Pedrarias cancelase el gobierno municipal para comenzar la expedición, LAS CASAS, lib. 3, cap. 106.

convencer a los habitantes de Santa María, que se mostraban reacios en principio a la nueva población, de que se asentasen en la nueva población para poder controlar los posibles pillajes y comenzar el proceso de ocupación. Para ello, tomó el oro que había rescatado Gonzalo de Badajoz tiempo atrás y que había sido recuperado por Espinosa y lo enterró en la zona donde quería establecer la nueva población. Entonces, el gobernador puso un *ultimátum*: “tornó a persuadirlos que convenía poblar por allí, y todos, como de antes, se resistían. Él, movido a ira, dijo, ‘pues no queréis, desentiérrese todo ese oro, y restitúyase a su dueño que es el Cacique y gente de Pariba o de París, porque así me lo mandan los padres Hierónimos<sup>114</sup>, y vámonos todos a Castilla, que a mí no me faltará de comer allá’”<sup>115</sup>. Unido a esto, comenzó el proceso de ofrecer a los que quisieran participar en la fundación, ya que un nuevo asentamiento era la única posibilidad de los individuos para beneficiarse del repartimiento de indios, condición que, además, facilitaría a largo plazo la concreción de su vecindad<sup>116</sup>.

La presión a los expedicionarios surtió efecto y éstos, “como si les lastimara en la lumbre, blandearon” y aceptaron fundar una población. El 15 de agosto de 1519, pues, “llamó Pedrarias a un escribano que asentase por escrito cómo allí *depositaba* una villa que se llamase Panamá, en nombre de Dios y de la reina doña Juana y de D. Carlos, su hijo” y, de la manera que correspondía a este tipo de fundaciones, “protestaba de la defender en el dicho nombre a cualesquiera contrarios”<sup>117</sup>. La fundación jurídica de la ciudad implicaba, como se verá en el siguiente capítulo, la capacidad del cabildo para negociar sus propios límites jurisdiccionales, lo que llevaba asociada la capacidad para redefinir el territorio a través del asentamiento de un poder que debía ser ejercido. Tomando como referencia la provincia conocida como Panamá, la superposición de una villa castellana generaba un nuevo entorno político con el encaje de diversas jurisdicciones. No dejaba de ser válida, como veremos, la referencia al cacicazgo como marcador territorial y político, pero este, además, pasaba a ser también parte de una entidad diferente cuyo centro era la villa. Con la fundación de Panamá, la polaridad de Castilla del Oro había cambiado y pasaba de tener su centro en Santa María del Antigua a tenerlo en la nueva villa fundada en la Mar del Sur. A partir de ese cambio de

---

<sup>114</sup> Tras la muerte del rey Fernando, el cardenal Cisneros asignó a los Jerónimos el gobierno de La Española para valorar y asegurar la “justicia” de las entradas en las islas y Tierra Firme.

<sup>115</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 106. La descripción del proceso de fundación en CASTILLERO, A.: *op. cit.* (2006), cap. IV; MENA, C.: *op. cit.* (1992a), pp. 33-49.

<sup>116</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 14; MENA, C.: “Una fuente para la historia de la encomienda en Panamá: la ‘copia e relación del repartimiento viejo’”, *Historiografía y bibliografía americanista*, vol. XXVII, 1983, pp. 3-17.

<sup>117</sup> FERNÁNDEZ DE OVIEDO, lib. 29, cap. 14.

polaridad se comprende la fundación del último núcleo del istmo, Natá, cuya legalidad procedía, precisamente, de su *desgajamiento* de Panamá.

El fracaso del primer intento, por parte de Espinosa, de fundar una población en los territorios del cacique de Natá se debió al rechazo del Requerimiento por parte de los indígenas. Ese fracaso provocó que en el siguiente intento se probase una nueva estrategia de acercamiento para intentar hacer el asentamiento permanente y estable. El fracaso del Requerimiento, documento ideado por el jurista Juan López de Palacios Rubios tras la Junta de Burgos de 1513, como una manera de mantener limpia la conciencia real, se basaba en la lógica jurídica que implicaba la defensa de los derechos naturales de los castellanos, pero no se detenía en las complejidades de la práctica sobre el territorio. El Requerimiento fue un artificio legal que dejaba claras –y de manera pública- las intenciones de los castellanos antes de actuar contra los indígenas que les resistían. Si no aceptaban a los cristianos, los indígenas podían ser *desposeídos* de sus derechos de posesión de sus tierras y pasar a quedar bajo la autoridad de los castellanos<sup>118</sup>. Es decir: en la argumentación de Palacios Rubios se asumía que los indígenas tenían derechos naturales de dominio, pero al mismo tiempo se afirmaba que se les podía despojar de los mismos con base en el incumplimiento del “contrato” que el Requerimiento les ofrecía<sup>119</sup>.

Tras la fundación de Panamá, sin embargo, las circunstancias cambiaron para la zona de Natá. Otra expedición, de nuevo comandada por Gaspar de Espinosa, fue directamente sufragada por el cabildo de Panamá el mismo año de su fundación y sustentada sobre la creación del espacio político que la fundación de la primera había supuesto<sup>120</sup>. A las pocas semanas de zarpar de Panamá, a finales de 1521, Espinosa comenzó a enviar maíz de vuelta “porque había necesidad grande y porque hacía poco que [Panamá] era poblado”, lo cual

---

<sup>118</sup> TIERNEY, B.: *The idea of Natural Rights. Studies on Natural Rights, Natural Law, and Church Law, 1150-1625*. Cambridge, Cambridge University Press, 1997, pp. 258-259; WILLIAMS, R.: *The American Indian in Western Legal Thought. The Discourses of Conquest*. Oxford, Oxford University Press, 1990; BEUCHOT, M.: “El primer planteamiento teológico-jurídico sobre la conquista de América: John Mair”, *Ciencia Tomista*, 103, 1976, pp. 213-230, esp. 226-229; WILLIAMSON, A.: “Scots, Indians, and Empire: the Scottish Politics of Civilization, 1519-1609”, *Past and Present*, 150 (1), 1996, pp. 46-83, esp. p. 58; DÍAZ, J.: “Una relectura de De insulis oceanis de Palacios Rubios”, en PÉREZ, M. Y MARTÍN, A.: *Campo y campesinos en la España moderna; culturas políticas en el mundo hispano, vol. II*. León: Universidad de León, 2013, pp. 1507-1517.

<sup>119</sup> JUAN LÓPEZ DE PALACIOS RUBIOS, *De las islas del Mar Océano*. Ed. Silvio Zavala, México, FCE, 1954; PAGDEN, A.: “Dispossessing the barbarian: the language of Spanish Thomism and the debate over the property rights of the American Indians”, en PAGDEN, A. (ed.): *op. cit.* (1990), p. 81; FITZMAURICE, A.: “Moral Uncertainty in the Dispossession of Native Americans”, en MANCALL, P. (ed.): *The Atlantic World and Virginia, 1550-1624*. Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 2007, pp. 383-409.

<sup>120</sup> De hecho, años más tarde aún seguían reclamando el cobro del quinto del que la Corona les había hecho merced por el esfuerzo, *Reales disposiciones sobre mercedes concedidas a Panamá*, AGI, Patronato 193, R. 8, f. 100v.

enfatisa la idea de que se hacía necesaria una población de apoyo a la población<sup>121</sup> y pronto escribió a Pedrarias para que le diese licencia para poblar, pues la tierra, a apenas 30 leguas de Panamá, era fértil, “descubierta, llana y graciosa”<sup>122</sup> y además, era una provincia bien poblada con buenos labradores. Pedrarias aceptó, pero insistió en estar presente en la fundación. Hacia 1552, en la relación de méritos iniciada por los herederos de Espinosa se recogía que, tras retornar a Panamá para rescatar a Pedrarias, “Espinosa y toda la gente vino por tierra conquistando y trayendo de paz pacíficamente muchos caciques hasta Natá e allí fundo e poblo una çibdad que hoy esta poblada y recibe provecho la hacienda real”<sup>123</sup>. El acta de fundación de Natá, el más antiguo que se conserva para Tierra Firme, subrayaba que la fundación acompañaba a las paces que se habían iniciado, porque “conviene al servicio de Dios y de sus altezas y a la conservación de la dicha paz” se había acordado asentar “un pueblo de cristianos”<sup>124</sup>.

El levantamiento del acta de Natá, en el que se reproducía la conversión en vecinos de los individuos que participaban en una corporación política unitaria, constituía un paso más de un proceso largo y complejo en el que se debían de calibrar las diferentes vías de legitimidad de la ocupación, trascendiendo las normativas y las actuaciones individuales y enfatizando el carácter práctico del establecimiento del espacio político en Castilla del Oro. A su vez, el complejo proceso que conducía a una población significaba el inicio de otro tipo de ocupación que tenía que ver con el establecimiento de relaciones sólidas con los indígenas y con el desarrollo de una serie de instituciones castellananas que se encargasen del gobierno, la primera de las cuales era, por supuesto, el regimiento, del cual emanaba la primera instancia de actuación política. Las luchas por el poder entre los castellananos se resolvían a través de una fundación urbana, cuyo éxito dependía, entre otras cosas, de su grado de aceptación por los indígenas. Si los indígenas no toleraban de forma activa o pasiva la existencia de una nueva –o no totalmente nueva– población en sus territorios, no era posible la resolución de los conflictos y la generación de un nuevo espacio político y de *policía*.

---

<sup>121</sup> FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV* t. III, Madrid, 1885, p. 407.

<sup>122</sup> LAS CASAS, lib. 3, cap. 163.

<sup>123</sup> *Información de los méritos y servicios del licenciado Gaspar de Espinosa*, 1552, AGI, Patronato 98A, N. 2, R. 1.

<sup>124</sup> El acta de fundación de Natá se encuentra actualmente en AGI, Panamá 32, N. 54, inserto en un pleito relativo a la fundación de la Villa de los Santos de 1588. Esta copia fue publicada por primera vez en CASTILLERO, A.: *op. cit.*, (1972), pp. 55-75. Posteriormente ha sido publicado en varias ocasiones, entre ellas parcialmente en DOMÍNGUEZ COMPAÑY, F.: *Política de poblamiento de España en América. La fundación de ciudades*. Madrid, Instituto de estudios de la administración local, 1984, pp. 89-92. Cito en mi caso por la edición de SOLANO, F.: *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana, 1492-1600*. Madrid, CSIC, 1996, pp. 54-69. En ambas publicaciones la signatura de archivo que aparece es la ahora inexistente AGI, Panamá 376.

Como se verá a continuación, incluso en los casos de conflictos interjurisdiccionales planteados en términos individuales –Pedrarias *vs* Balboa o Enciso *vs* Balboa- el concurso de la comunidad política –constituida en *pueblo*- se hacía fundamental, como soporte y legitimación de las acciones de esos individuos gobernantes a través de un cierto grado de consenso. Aunque desde casi el comienzo se desarrollaron teorías que legitimaron los principios de la expansión atlántica –con diversas variaciones regionales<sup>125</sup>- y que tuvieron un largo y complejo desarrollo doctrinal, sobre el terreno fue más decisiva la búsqueda de consensos comunitarios a escala local que las construcciones intelectuales a gran escala. Los individuos que participaron en las fundaciones eran muy conscientes de que su labor era decisiva como soporte de legitimación, tanto de esos gobernadores como de la monarquía en general, y así lo hicieron explícito en sus relaciones de méritos y servicios con las que buscaban recibir una compensación por su contribución a la creación y mantenimiento de la monarquía.

#### 4. *¿Consensus populi? Fundaciones colectivas*

El modelo de fundación de poblaciones de Castilla del Oro se basó en el acuerdo de cada una de las comunidades que, de una u otra manera, decidieron auto constituirse en una corporación política. Para ello fue necesario el concurso de cada uno de los miembros de la comunidad y el acuerdo representado en una serie de procesos que desembocaron en la constitución de las comunidades urbanas. Lo que se produjo en estas fundaciones fue una adaptación de la tradición republicana medieval en la que el *pueblo* tomaba las riendas de la capacidad de decisión política en circunstancias de distancia o ausencia del rey con el fin de asentar una fuente estable de poder en un territorio y negociar y concretar una serie de privilegios<sup>126</sup>. La costumbre y el recurso al procomún a largo plazo actuaban como fuerza motriz de la toma de decisiones y como la raíz de la legitimidad de las propias acciones a largo plazo. Así lo recogía la *Glosa* de Gregorio López a las *Partidas* que, en el comentario a la segunda ley del segundo título de la primera partida, afirmaba que “el uso, para que de él pueda deducirse la costumbre, debe ser público. Se requiere, pues, que venga en su apoyo el consentimiento tácito del pueblo (*tacitus consensus populi*)”<sup>127</sup>. Para apoyar la toma de poder del *pueblo*, se articularon, como se ha visto más arriba, una serie de estrategias de legitimación del

---

<sup>125</sup> PAGDEN, A.: *Lords of All the World. Ideologies of Empire in Spain, Britain, and France c. 1500-1800*. New Have, Yale University Press, 1998.

<sup>126</sup> GIL PUJOL, X.: art. cit, (2008), pp. 111-148; ULLMANN, W.: *Principios de gobierno y política en la Edad Media*. Madrid, Alianza, 1985, p. 224; DE BENEDICTIS, A.: *op. cit.*, pp. 388-391.

<sup>127</sup> *Glosa que escribió en Latín Gregorio López vertida al castellano*, Madrid, 1978.

poder, que tenían la relación con los indígenas en el centro de la acción pero que se orientaban principalmente hacia la consolidación del poder urbano en conflictos por la definición y el control de la jurisdicción.

El consenso articulado en torno a la figura de Vasco Núñez de Balboa para la fundación de Santa María con la referencia explícita a la actuación de la comunidad como *pueblo* al recibir a Pedrarias; o la de la comunidad de Panamá a la que Pedrarias necesitó *convencer* para que apoyase su pretensión fundadora son algunos ejemplos sólidos de esta construcción del espacio político urbano desde abajo en Castilla del Oro. No se trata de plantear una negación frontal de la legalidad de las normas que amparaban la conquista, sino de ofrecer una imagen de la construcción sobre el terreno que, bebiendo de esas fuentes, se adaptó para lograr un rango mayor de legitimidad. La constante apelación de las fuentes al consenso de *todo el pueblo* para decidir de manera autónoma si acatar o no la autoridad de la Corona permite reflexionar sobre el origen de la legitimidad de la ocupación del territorio del Nuevo Mundo<sup>128</sup>. A pesar de las primeras capitulaciones de la Corona con Ojeda y Nicuesa en 1508 y de las instrucciones que le fueron entregadas en el verano de 1513 a Pedrarias Dávila; a pesar, en fin, de los planes de la Corona, se puede inferir que eran las comunidades políticas urbanas, originadas en las diversas expediciones y auto constituidas a través de una serie de episodios, las que realmente sustentaban los derechos reales en el territorio.

La puesta en práctica del consenso del pueblo para fundar las poblaciones y que estas fueran viables jurídicamente y también operativas en el plano práctico remite a una aplicación en el largo plazo del principio “acátense, pero no se cumpla”. Como ya se ha mencionado, el propio Vasco Núñez de Balboa aludía a sus *obras* como justificación de su *desobediencia* al oponerse al Bachiller Enciso. Éste, que acudió a la corte para expresamente pleitear por sus derechos —y a quien su hijo unos años más tarde aún reclamaría como único fundador de Santa María<sup>129</sup> y, por ende, de Castilla del Oro— apelaba explícitamente a la legalidad de las capitulaciones que él había heredado de Ojeda y Nicuesa<sup>130</sup>. Su única alegación respondía a

---

<sup>128</sup> Ruiz Ibáñez considera que, a pesar de que a lo largo del siglo XV, la extensión de la monarquía había ido “soterrando las prácticas del consensus populi” no había sido eliminado completamente, en RUIZ IBÁÑEZ, J. J.: *Felipe II y Cambray: el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política (1595-1677)*. Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, p. 85 y ss. Ver, sobre lo mismo GIACOMO, M.: “El consensus populi y la teoría de la representación en *De potestate regia et papali* de Juan de París”, *Apuntes filosóficos*, 22, 43, 2013, pp. 99-131, quien coloca, si bien con graves anacronismos conceptuales, el *consensus populi* en el centro del debate de fines de la edad media entre política y teología.

<sup>129</sup> *Rodrigo de Rebolledo...* doc. cit., AGI, Justicia 341, N. 1.

<sup>130</sup> En su escrito de apelación mencionaba explícitamente cuál era el origen de su autoridad: “por virtud de la capitulación que con el dicho Ojeda mandamos tomar usase y exerçiese el dicho oficio de gobernaçion en la dicha provincia de Urabá en el asiento que allí avia hecho la gente que el dicho Ojeda llevaba”, *Real Provisi3n a Pedrarias Dávila...* doc. cit., AGI, Panamá, 233, L. 1, f. 52.

la letra de la ley, discutida en primer lugar por el propio Balboa al insistir en que –algo que sabía fruto de su experiencia sobre el terreno- la zona de Darién no caía en la jurisdicción de Ojeda, y contrarrestada por las actuaciones expresas que incluían la fundación de Santa María como acto central legitimador de las acciones de Balboa. En 1514 Gaspar de Espinosa había salido al paso de las acusaciones hechas a Balboa frente a Enciso y Nicuesa aludiendo precisamente a que no había sido él, sino la colectividad, la que había decidido actuar. En carta al rey en noviembre de 1514, asegura que en lo de Nicuesa “todo el *pueblo* es culpante, pues le llamaron” y, por tanto, “de haber culpa no era únicamente de Vasco Núñez, sino de todo los que en ellos tomaron parte, constituyendo notoria injusticia que a él solo se le procesase por ellos, en tanto que a los demás se les honraba y favorecía”<sup>131</sup>. La consumación de la lógica del “acátese, pero no se cumpla” radicaba en la consecución exitosa de su lógica interna: una norma podía no acatarse anticipando un bien mayor para el común y, en concreto, para la Corona<sup>132</sup>; en el contexto del Nuevo Mundo ningún bien podría ser mayor para la Corona que el de crear y mantener una nueva fundación que pusiese en marcha la conversión de los indígenas y, en ese contexto, la posibilidad de la adquisición de oro. La vía que encontró Balboa para justificar haber “acatado” pero no “cumplido” con la legalidad que regía en el momento de sus actos fue haber contado con el consenso de la comunidad local.

El avistamiento y toma de posesión de la Mar del Sur fue el resultado de esa fundación y un episodio que también contribuyó a asegurar la legalidad de Santa María a hechos consumados. De manera similar a la actuación que llevaría a cabo tiempo después Hernán Cortés al fundar Veracruz –lo cual le permitió iniciar de manera *autónoma* la conquista de México<sup>133</sup>-, Vasco Núñez de Balboa promovió la creación de un cabildo que le eligiese a él como máxima autoridad y sostuviese su gobierno. En ambos casos, el consenso de una comunidad urbana auto constituida actuó como vía para legitimar una dudosa legitimidad de partida<sup>134</sup>. Sin el concurso de la parte más importante de los miembros de la comunidad –

---

<sup>131</sup> ÁLVAREZ RUBIANO, P.: *op. cit.*, pp. 101-102. Un análisis de la responsabilidad del “sujeto colectivo” como actor decisivo en la práctica política en DE BENEDICTIS, A.: *Tumulti. Moltitudini ribelli in età moderna*. Bolonia, Il Mulino, 2013.

<sup>132</sup> GONZÁLEZ ALONSO, B.: “La fórmula ‘obedézcase, pero no se cumpla’ en el derecho castellano de la baja edad media”, en *Anuario de historia del derecho español*, 50, 1980, pp. 469-487; GARCÍA-GALLO, A.: “La ley como fuente del derecho en Indias en el siglo XVI”, GARCÍA-GALLO, A.: *Estudios de historia del derecho indiano*. Madrid, Instituto nacional de estudios jurídicos, 1972, pp. 169-285, en esp. pp. 206-214; MÖRNER, M.: *La Corona Española y los foráneos en los pueblos de indios de América*. Madrid, Cultura Hispánica, 1999, pp. 61-63.

<sup>133</sup> GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M.: “Hernán Cortés y su revolución comunera en la Nueva España”, *Anuario de Estudios Americanos*, 5, 1948, pp. 1-149; TOMÁS Y VALIENTE, T.: “Las ideas políticas del conquistador Hernán Cortés” en SOLANO, F. (coord.): *Proceso histórico al conquistador*. Madrid, Alianza, 1988, pp. 165-181; DÍAZ, J.: “La urbs y la *civitas* de Veracruz en el inicio de la Conquista de México”, en JIMÉNEZ, A. y LOZANO, J. (eds): *Actas de la XI Reunión Científica de la FEHM*. Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 984-995.

<sup>134</sup> RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y PENZI, M.: “*Ius populi supra legem*. Concepciones y usos políticos sobre del *pueblo* en la liga radical católica francesa (1580-1610)”, *Historia contemporánea*, 28, 2004, pp. 111-145.

convertidos en *pueblo*- no habría sido posible ni el avistamiento del Pacífico ni la conquista de México. Estos dos acontecimientos justificarían, por sí solos, el desacato a las normas oficiales y, en ambos casos, cumplieron con su objetivo puesto que ambos líderes recibieron oficialmente el amparo de la Corona. Además, ninguno de estos hechos, a pesar de haber sido así interpretados tradicionalmente, fue la obra de un solo hombre que lideró a un grupo obediente. En cambio, como se encargaba de advertir de manera recurrente Bernal Díaz del Castillo en su *Verdadera historia de la Conquista de la Nueva España*, apelando al plural en la descripción de las acciones que se llevaron a cabo, fueron obras colectivas y fundadas en la autoridad de un cabildo.

La importancia que los individuos otorgaban al hecho de haber formado parte del proceso fundador de una nueva población se refleja en que, a la hora de reclamar mercedes al rey en sus Relaciones de Méritos y Servicios, los participantes en las expediciones fundadoras se encargaban de recalcar precisamente esa participación como uno de sus principales méritos. Participar en una fundación urbana era un hecho primordial porque contribuía a *aumentar* y solidificar el poder real en el Nuevo Mundo y por eso debería ser motivo para recibir mercedes. La aparición de las fundaciones en las Relaciones de Méritos que se conservan relativas a Castilla del Oro contribuye a desdibujar la imagen mítica del fundador solitario y heroico e incide tanto en el carácter comunitario de las mismas como en la importancia que los individuos concedían a su participación en una empresa de ese calibre. De hecho, había una tendencia a mostrarse involucrado en el mayor número de fundaciones posible dentro del istmo y, a ser posible, también fuera de él.

La intervención en una fundación significaba haber participado directamente en la construcción del poder real, equivalente a lo que más adelante sería la defensa de éste frente a ataques internos o externos o a la participación en sus órganos de gobierno. El hecho de incluir en la probanza el mayor número posible de fundaciones, independientemente de la veracidad del testimonio, es un indicativo de la consciencia de su importancia que tenían los individuos en tanto participantes activos en la configuración de la Monarquía en un momento decisivo de su formación y de la relevancia que otorgaban al propio hecho fundacional como un proceso en el que se podía participar de diferentes maneras.

La rapidez con la que se llevaron a cabo las cinco fundaciones principales de Castilla del Oro, entre 1510 y 1522, permitió que varios individuos pudieran alegar en sus relaciones de méritos haber participado en más de una e incluso en algunos casos en las cinco. Francisco Pizarro y Diego de Almagro, tras su llegada en 1513 junto a Pedrarias Dávila, “le ayudaron a descubrir y conquistar la tierra desde el pueblo de Santa María del Antigua del Darién hasta

los pueblos de Acla y el Nombre de Dios y de allí fueron en el descubrimiento de la Mar del Sur y allí ayudaron a poblar la ciudad de Panamá y la villa de Natá”<sup>135</sup>. Lo más importante de la hoja de servicios de los dos descubridores, antes de pasar a la conquista del Perú, había sido mencionar –si bien en algunas de ellas no pudieron haber participado efectivamente- su colaboración en la fundación y población de los cinco núcleos que conformaban la gobernación de Castilla del Oro. De hecho, el bagaje de experiencias acumuladas en esas fundaciones iba a marcar su manera de llevar a cabo dicha nueva conquista. En la probanza del propio Pedrarias, iniciada por su mujer en 1528, también se enfatizaba la participación – en su caso se incidía en su supuesto protagonismo principal- en la fundación de esos núcleos a los que, además, “las hizo adornar de templos” y, ya en Nicaragua, de los de Bruselas y León. Con esas fundaciones, Pedrarias habría hecho “avanzar la fe cristiana e creciendo el patrimonio e rentas de Su Majestad”<sup>136</sup>.

La fundación de una nueva población era el mayor servicio posible que se podía hacer al rey pues ensanchaba de manera muy significativa su poder, además de sus rentas, pues “en la multitud de los pueblos consiste la grandeza de los Príncipes”<sup>137</sup>. Pedro Cieza de León recordaba a Elisa Dido, Rómulo o Alejandro, como fundadores de Cartago, Roma y Alejandría, quienes “por razón destas fundaciones hay dellos perpetua memoria y fama”, asegurando que también la habría del rey en cuyo nombre se habían fundado esas poblaciones “donde su majestad a las repúblicas ha dado leyes con que quieta y pacíficamente vivan”<sup>138</sup>. Pero no sólo el rey se veía recompensado por la fundación sino también los hombres que actuaban en su nombre<sup>139</sup>.

Sánchez de Arévalo consideró ya en el siglo XV que “los fundadores de ciudades deben en honores a todos los mortales ser preferidos”, más incluso que aquellos que las conquistaba, pues “más es cercano a justicia e virtud edificar ciudades e villas (...) que ganarlas por armas”. Incluso Hércules, según él, fue mucho más loado “por las ciudades que edificó que por las que trujo violentamente a su poder”. Mientras la fama de los vencedores

---

<sup>135</sup> *Relación sobre el descubrimiento y población de las provincias del Perú*, s.f., AGI, Patronato, 28, R. 10.

<sup>136</sup> *Información de los méritos y servicios de Pedrarias Dávila*, 06-02-1528, AGI, Patronato 150, N. 3, R. 1.

<sup>137</sup> Pizarro y Orellana cita los *Proverbios*, 14:28 “*in multitudine populi dignitas Regis, in paucitate plebis ignominia principis*”; Fernando Pizarro y Orellana, miembro del Consejo de Órdenes, escribió en 1639 –como suplemento a su obra magna *Vidas de varones ilustres de Indias*- un *Discurso legal de la obligación que tienen los reyes a premiar los servicios de sus vasallos, o en ellos o en sus descendientes* en el que desgranaba la lógica retributiva que había movido a los individuos a participar en la empresa de la conquista.

<sup>138</sup> PEDRO DE CIEZA DE LEÓN, *Crónica del Perú*, cap. II.

<sup>139</sup> SOLÓRZANO PEREIRA, lib. Cap. IX, 15: “aunque es verdad que en estas ocupaciones y expediciones bélicas no fueron personalmente los reyes, nuestros señores, basta que hayan ido sus capitanes y soldados enviados en su nombre y a sus expensas para que se les haya podido adquirir y adquiriera lo que hallaron, ocuparon o conquistaron”.

resultaba muy breve, la de “los edificantes e virtuosos regidores, nunca obscurece”<sup>140</sup>. De nuevo Pizarro y Orellana ofrecía las claves de lo que merecían los fundadores de poblaciones en el Nuevo Mundo como servidores del rey.

“Fundar ciudades”, comenzaba Pizarro y Orellana, “es una de las mayores honras que consiguen los hombres, para engrandecer sus nombres” pues con ellas “se propaga y ensalza la fe, y aumenta la justicia a honra y gloria de Dios y de los católicos reyes”. Por eso, según escribía su descendiente, la mayor honra que Dios había hecho a Francisco Pizarro fue concederle que “fuese fundador de las más importantes ciudades y principales cabezas que hoy se conservan en él”. A través de la fundación de varias ciudades, Pizarro habría “edificado material y espiritualmente este Nuevo Mundo” y por ello “en las sagradas letras, para engrandecer los nombres de los que conquistaron y ganaron los imperios se refieren las ciudades que edificaron”<sup>141</sup>.

Como parte de ese reparto entre todos los participantes de la gloria asociada a la fundación de una población en nombre del rey, prácticamente en todas las probanzas de méritos presentadas durante la primera mitad del siglo XVI en Castilla del Oro, lo primero que aparece mencionado es la participación en la fundación de todos o de alguno de esos cinco núcleos. La participación no se limitaría a la presencia en el proceso fundador, sino que también implicaba el mantenimiento con vida de la nueva población durante sus primeros meses de existencia y, además, en los episodios directamente relacionados con la fundación de una población, tales como pacificación de los indígenas o, por ejemplo, el ya mencionado avistamiento de la Mar del Sur. Estar implicado, de una u otra forma, en el mayor número de fundaciones posible –y que los nombres de éstas aparecieran en el texto de la probanza– convertía a los solicitantes en mejores servidores del rey y les granjeaba mayores posibilidades de conseguir mercedes.

Hernán Sánchez de Badajoz recibió un escudo de armas en 1540 por acreditar, como Pizarro y Almagro, haberse encontrado presente desde la llegada de Pedrarias Dávila a Castilla del Oro y haberle ayudado a “conquistar y pacificar y poblar la ciudad de Panamá y Natá y en Nombre de Dios y la villa de Acla”<sup>142</sup>, es decir, en las cuatro fundaciones llevadas a cabo durante su gobierno, antes de acompañarle también a Nicaragua. También en cuatro había participado uno de los primeros conquistadores negros, Nuflo de Villalobos. Él había sido parte de la expedición de Enciso y, por tanto, parte de los que suscribieron el pacto del

---

<sup>140</sup> SÁNCHEZ DE ARÉVALO, *op. cit.*, p. 34.

<sup>141</sup> FERNANDO PIZARRO Y ORELLANA, *Vidas...* p. 180.

<sup>142</sup> *Real Provisión a Hernán Sánchez de Badajoz...* AGI, Patronato 169, N. 2, A. 1540, R. 2.

Darién fundador de Santa María del Antigua y posteriormente de Acla, Nombre de Dios y Panamá, además de haber tomado parte en la expedición de descubrimiento de la Mar del Sur<sup>143</sup>. Otros, como Alonso Martín de don Benito, se encontraron en la fundación de Santa María, en el descubrimiento de la Mar del Sur y en otras dos fundaciones antes de pasar hacia Perú<sup>144</sup>. Juan de Castañeda estuvo involucrado en Santa María, Acla y Panamá<sup>145</sup> y Andrea de la Roca, tras llegar en la Gran Armada de Pedrarias, se había encontrado según su propio testimonio en Nombre de Dios y Panamá, si bien alguno de los testigos, para reforzar su argumento, aseguraba haberle visto en la fundación de Natá<sup>146</sup>.

Rodrigo Lozano, antes de pasar a Perú y ser uno de los primeros pobladores de Trujillo y uno de los que primero asentó allí casa de piedra, había “sido poblador de la ciudad de Panamá y Natá”<sup>147</sup>. Pedro de Ojeda, según la probanza que presentó su nieto Julio Gómez de Tordoya, había sido “poblador de Castilla del Oro, adonde llegó con Alonso Nicuesa y pobló Panamá y Natá”<sup>148</sup>. El nieto de García Hernández de Figueroa se limitaba a informar de que su abuelo se había encontrado, en general, en la “conquista y pacificación” de Castilla del Oro, sin especificar el número de fundaciones en las que se había implicado. Hernando de Montenegro, según la probanza iniciada por su nieta, estuvo involucrado en todas las fundaciones del istmo. En primer lugar “ayudó a poblar y sustentar la ciudad de Darién” que se pobló de cristianos y en la se “padeció muchísimo trabajo”. No participó en la fundación de Acla, pero sí que ayudó a abrir el camino entre una población y otra, y ese camino “fue principio y ocasión para que los españoles que en aquella sazón estaban en aquel reino se sustentasen y tuviesen algún asiento y manera de vivir”. Sí que estuvo presente, y de forma activa, en la fundación de Panamá, de donde “fue uno de los pobladores”, y además residió durante 14 años. Sus servicios como poblador no terminaron ahí, sino que, estando en Panamá envió a su propia costa “al Darién por yeguas, vacas, puercos y gallinas, lo cual fue causa y aparejo como se pobló Natá y el Nombre de Dios”<sup>149</sup>. Los sucesores de Gaspar de Espinosa también destacaron en su probanza que éste había participado en la fundación de

---

<sup>143</sup> *Información de los méritos y servicios de Nuño de Villalobos, uno de los que pasaron a Tierra Firme en 1509 con el bachiller Enciso en socorro de Alonso de Ojeda...*, 1529, AGI, Patronato 92, N. 2, R. 1.

<sup>144</sup> *Información de los méritos y servicios de Alonso Martín de don Benito, uno de los primeros descubridores del Mar del Sur...*, 1536, AGI, Patronato, 93, N.5, R.1.

<sup>145</sup> *Información de los méritos y servicios de Juan de Castañeda*, 1530-1533, AGI, Patronato 150, N. 6, R. 3.

<sup>146</sup> *Información de los méritos y servicios de Andrea de la Roca*, iniciada por su hijo Pedro de la Roca en 1568, AGI, Patronato 151, N. 4, R. 1.

<sup>147</sup> *Informaciones de los méritos y servicios de Rodrigo Lozano*, 1537 y 1539, AGI, Patronato 93, N.8, R. 1.

<sup>148</sup> *Información de los méritos y servicios de Pedro de Ojeda*, 1588, AGI, Patronato, 152, N. 8, R. 1.

<sup>149</sup> *Información de los méritos y servicios del capitán Hernando de Montenegro*, 1586, AGI, Patronato 129, R. 1.

Panamá, Natá y Acla, aunque también reivindicaban su contribución en la fundación de Nombre de Dios, abriendo el camino entre esta y Panamá para hacerlo posible<sup>150</sup>.

La fundación de una población no sería propiamente un hecho de armas pues ésta era, en principio, más un acto jurídico o político que militar. Sin embargo, para darle más lustre a la probanza y *disfrazarla* como un acto heroico se utilizaba en las probanzas el recurso a un lenguaje de tipo bélico para asimilarlo a la tradición de servicios de armas y tener más posibilidades de éxito<sup>151</sup>. En la segunda probanza que los descendientes de Pedro de Ojeda presentaron, se declaraba que éste había participado en la “conquista, descubrimiento, *población* y pacificación de ella y de la provincia de Panamá y Natá, siempre con mucho lustre de su persona, armas y caballos”<sup>152</sup>. Juan de Castañeda describía su participación en la fundación de Panamá y Acla casi como un desembarco militar: “ayudé a poblar la ciudad de Acla y la ciudad de Panamá, todo lo cual hice a mi costa e misión con mi persona a criados e aquella sazón eché la dicha mi nao al través en el dicho puerto del Darién e traje cuarenta hombres conmigo”, todo para lograr la “conquista y pacificación de los reinos de Castilla del Oro”<sup>153</sup>.

La participación en la fundación no finalizaba, en todo caso, en el propio acto fundacional o en la logística necesaria para llevarlo a cabo, sino que también se podía considerar un mérito haber contribuido a su mantenimiento una vez establecida. Como ya se mencionó, la supervivencia física de las poblaciones de Castilla del Oro solía ser muy difícil y normalmente se encontraban en un equilibrio precario. Casarse en la población –y, como se verá más adelante, llevar una vida *maridable-* y mantener una *casa poblada*, lo cual solía llevar aparejada la gestión de una encomienda, contribuyendo con ello a la cimentación de la comunidad, se consideraba un mérito reseñable. Gonzalo de Palma acreditaba en los años 70 del siglo XVI tener, desde finales de los años 40, “casas pobladas en la ciudad del Nombre de Dios y en esta de Panamá”, con los que contribuía a la supervivencia de ambas poblaciones<sup>154</sup>. Más arriba se ha mencionado también el caso de Rodrigo Lozano, quien fue el primero en construir una casa de piedra en Trujillo y por lo que sus nietos pedían una remuneración<sup>155</sup>. Las referencias al hecho de haber residido en las poblaciones por un

---

<sup>150</sup> Información de los méritos y servicios del licenciado Gaspar de Espinosa, 1552, AGI, Patronato 98<sup>a</sup>, N. 2, R. 1.

<sup>151</sup> Esta estrategia retórica también se seguía en los pleitos de hidalguía en Castilla, ver THOMPSON, I. A. A.: “Neo-noble Nobility: Concepts of hidalguía in Early Modern Castile”, *European History Quarterly*, 15, 1985, pp. 379-406.

<sup>152</sup> Información de los méritos y servicios de Pedro de Ojeda, abuelo de don Gómez de Tordoya, 1600 AGI, Patronato 138, R. 4.

<sup>153</sup> Información... doc. cit., 1530-1533, AGI, Patronato 150, N. 6, R. 3.

<sup>154</sup> Información de los méritos y servicios del capitán Gonzalo de Palma, 26-08-1575, AGI, Patronato 151, N. 10, R. 1.

<sup>155</sup> Informaciones de los méritos y servicios de Rodrigo Lozano, 1537 y 1539, AGI, Patronato 93, N.8, R. 1.

número largo de años son muy frecuentes en las probanzas, acreditando con ello la lealtad tanto al monarca como a la propia comunidad.

Francisco de Pradanos había llegado a Castilla del Oro cuando las cinco ciudades ya estaban fundadas. A su llegada estuvo unos meses en Panamá y luego fue enviado por el gobernador a Natá, que estaba “muy sola de españoles” porque muchos de sus habitantes se habían marchado, o bien a Nicaragua, o bien a Perú. Tan poca gente había en Natá, que los pobladores “se velaban y rondaban por miedo de los indios alzados que buscaban formas para quemar la ciudad e matar los cristianos”. En esas circunstancias tan poco atractivas Francisco de Pradanos no huyó ni buscó otro lugar en el que habitar, sino que “se halló en ella ayudándola a *sostener* por tiempo y espacio de cuatro años poco más o menos teniendo su casa poblada”<sup>156</sup>. Su mérito no había estado estrictamente en agrandar el poder real fundando una nueva población sino en evitar, resistiendo, que ese poder se viera mermado por la desaparición de una que ya existía. Con su permanencia, Pradanos estaría garantizando que los efectos que la ciudad debía de tener como depósito del poder real y como emanadora de *policía* pudieran seguir funcionando. Gonzalo Fernández de Oviedo, como testigo de la probanza de Lorenzo Martín, canónigo de la catedral de Santa María del Antigua, valoraba especialmente entre sus méritos que este hubiera resistido en la población, pues según el cronista madrileño “no ha quedado ningún canónigo ni dignidad de esta iglesia que no haya ido a Panamá” y mientras que Martín había persistido y había seguido llevando a cabo su labor en *su* ciudad<sup>157</sup>.

La fundación y mantenimiento de ciudades, por lo tanto, era el mayor servicio que los individuos podían hacer a la Corona pues con ella se agrandaba o sostenía su poder jurisdiccional. Para que una ciudad pudiese ser fundada requería el concurso y el acuerdo de toda la comunidad política y no la acción exclusiva de un capitán o gobernador. Con la fundación, la comunidad se auto-constituía en corporación política y todos los participantes eran igualmente necesarios para que ésta tuviera capacidad de gobierno. Por lo tanto, es lógico que fuese el primer mérito que se incluyese en las relaciones.

La fundación, además, no se interpretaba como solamente un servicio al monarca, sino que a los propios individuos también interesaba la existencia de ciudades porque les permitía acumular otro tipo de servicios, especialmente a través de la defensa de esas poblaciones ante amenazas externas y la ocupación de cargos en su gobierno. Este carácter

---

<sup>156</sup> *Información de los méritos y servicios de Francisco de Pradanos*, 26-01-1543, AGI, Patronato 150, N. 7, R. 1.

<sup>157</sup> *Información de los méritos y servicios de Lorenzo Martín*, 1523, AGI, Patronato 92, N. 1, R. 2.

colectivo y consensuado de la fundación está en la base de la peculiar personalidad de las poblaciones de Castilla del Oro que, como veremos, constantemente apelarán en sus disputas jurisdiccionales a la relativa independencia que les granjeaba la manera en la que fueron fundadas, con un epicentro comunitario, y negociando y acumulando privilegios desde el propio comienzo de su andadura.

### *Conclusiones*

El establecimiento de poblaciones en Castilla del Oro durante las primeras décadas del siglo XVI dio lugar a una nueva modalidad de establecimiento sobre el territorio basada en experiencias de construcción política protagonizadas por castellanos que debían negociar su presencia con los actores indígenas. La *translatio imperii* que acompañó algunos de los procesos de fundación o la elección del nombre de los asentamientos atestiguan la complejidad de todo el proceso de construcción del espacio político. Las normas que regularon la manera de fundar poblaciones, especialmente las de 1573, fueron la recopilación de una serie de prácticas que venían realizándose desde el propio inicio de la conquista. Por otro lado, la aplicación de las órdenes e instrucciones que los distintos capitanes llevaban consigo no fue en absoluto directa y lineal, sino que fueron constantemente interpretadas y alteradas para adaptarse a las circunstancias. Por estas razones se podría decir que la fundación de ciudades en Castilla del Oro se desarrolló en un complejo y largo proceso de prácticas políticas desde abajo, pues fueron los actores sobre el terreno y no los órganos institucionales de toma de decisiones los que definieron la forma de llevarlo a cabo en un modo que acabó por ser aceptable y aceptado.

En ese proceso, los actores –individuales y colectivos- sobre el terreno gestionaron la legitimidad de sus actuaciones mirando tanto su entorno inmediato como hacia Castilla. Sus actuaciones debían ser operativas en Castilla del Oro para, posteriormente, garantizar su legalidad frente a la Corona, un paso que podía llegar varios meses después de los hechos. Como los hechos de Castilla del Oro demuestran, el principio “acátese, pero no se cumpla” se llevó hasta sus últimas consecuencias pues las prácticas antecedian a su refrendo normativo y ensanchaban con ello los límites de la norma.

En el juego de prácticas políticas que se puso en marcha para llevar a cabo la fundación fue esencial la negociación de los espacios de poder. Esta se produjo de forma triangular, pues estuvieron implicadas las diferentes facciones de entre los castellanos y, a su vez, los diferentes cacicazgos indígenas. Sin un relativo consenso entre la comunidad política castellana para auto-organizarse como cuerpo político autónomo y con capacidad para la

toma de decisiones no habría sido posible la fundación de núcleos urbanos. En segundo lugar, sin el acuerdo tácito o explícito entre los castellanos y los indígenas y un cierto grado de interés o tolerancia por parte de estos tampoco habría sido posible dicho establecimiento. Ambos procesos negociadores o de búsqueda de consenso se hicieron explícitos a través de la aplicación a las circunstancias de Castilla del Oro de la cultura política de tradición castellana que, en el proceso, acabaría transformada en una renovada cultura política urbana.

El acervo de cultura política que los individuos transportaban desde la Península Ibérica se adaptó a las circunstancias creando una nueva forma de fundar poblaciones que, eventualmente, si bien con cierto retraso, se vio incorporado al *corpus* normativo de la Monarquía. La fundación de poblaciones no se puede, así, reducir a un solo acto jurídico como podría ser el levantamiento del acto o la constitución del cabildo. La realidad es que, para resultar efectiva, la fundación se convirtió en un proceso para constituir el poder en la práctica, asentando con ello la autoridad de los castellanos. Cada episodio de los descritos en cada una de las fundaciones tendría su sentido dentro del proceso generador de poder, para terminar por asentar una comunidad política relativamente estructurada.

Dentro del entramado de prácticas puestas en marcha por los castellanos para fundar, resulta fundamental comprender el papel jugado por los indígenas. Cuando los castellanos llegaron al territorio ístmico, no se encontraron con una *terra nullius* sino con un sistema complejo de estructuras políticas y sociales con las que debieron negociar de una forma variada y compleja su propia implantación y presencia, así como la construcción de una comunidad política.

No se produjo, en consecuencia, un arrasamiento de esas estructuras nativas previas. En cambio, lo que se implementó fue una adaptación y, en cierto modo, una hibridación de las mismas que condujeron a la existencia de villas y ciudades mixtas en su origen. La estrategia de los actores castellanos sobre el terreno, superando el recurso a la violencia unidireccional y a la aplicación sin matices de las órdenes emanadas de la corte, se mostró como útil para conseguir establecer las fundaciones con éxito y que pudieran sostenerse en el largo plazo. Con todo esto, se podría repensar el propio concepto de fundación, pues las poblaciones “castellanas” no se construían en Indias sobre la nada y no eran totalmente nuevas. Se producía más bien una adaptación o apropiación de estructuras políticas y simbólicas por las partes involucradas, aunque de manera asimétrica, para asegurarse la implantación, superposición y supervivencia. Con esto, los espacios de poder generados por los nuevos núcleos contaban con el refuerzo de una triple legitimidad: la de la comunidad política, la de la Corona y la emanada de la adaptación de los cacicazgos.

Esos actores, además, eran muy conscientes de su propia relevancia dentro del entramado de la Monarquía Hispánica pues, con sus acciones participando en las fundaciones colectivas, estaban ensanchando la base del poder del monarca. Los mismos individuos, que circularon después por el continente y especialmente hacia Perú y Nicaragua, contribuyeron a extender esa cultura política urbana particular que se había fraguado en Castilla del Oro. La generación y la transmisión de la información, en muchas ocasiones también de origen indígena, es fundamental para comprender cómo se fueron fraguando los procesos políticos. Eran los propios individuos, que se movían, los que pusieron en circulación las prácticas y fueron refinando las fórmulas para asentar las poblaciones.

El análisis del momento fundador de las poblaciones de Castilla del Oro, por las razones expuestas, resulta fundamental para comprender sus desarrollos posteriores. El origen de estas poblaciones, basado principalmente en el acuerdo comunitario y en la incorporación de elementos estructurales indígenas, dará lugar a un determinado modelo urbano con una identidad muy marcada y una férrea consciencia de sus privilegios corporativos, herencia de la autoconsciencia de su importancia capital en el entramado político de la Monarquía Hispánica, como se analizará en los capítulos siguientes.